



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No DE  
 No. de seguimiento: 02/2018  
 Trimestre: Primero  
 Oficio No.: TOIC1/1030/142/2018

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Secretaría Académica y Subdirección de Recursos Financieros

Clave del programa y descripción: 500 Seguimiento

Del saldo final, destacan por su importancia las que a continuación se mencionan:

TRANSCURRIDOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	ASPECTOS RELEVANTES
190	<p>Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Secretaría Académica. Otorgamiento de Periodo Sabático, Beca por Exclusividad, Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión para Estudios de Posgrado</p> <p>No. de observación: 01. Percepciones otorgadas en exceso, respecto del monto autorizado para el pago de beca por exclusividad.</p> <p>Breve descripción: Órgano Interno de Control Secretaría Académica. Otorgamiento de Periodo Sabático, Beca por Exclusividad, Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión para Estudios de Posgrado.</p> <p>No. de observación: 02. Debilidad en el otorgamiento de la beca por exclusividad.</p> <p>Breve descripción: Órgano Interno de Control Secretaría Académica. Otorgamiento de Periodo Sabático, Beca por Exclusividad, Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión para Estudios de Posgrado.</p> <p>No. de observación: 03. Debilidad en el otorgamiento de la beca para estudios de posgrado.</p> <p>Breve descripción: Órgano Interno de Control Secretaría Académica. Otorgamiento de Periodo Sabático, Beca por Exclusividad, Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión para Estudios de Posgrado.</p> <p>No. de observación: 04. Deficiente control en el otorgamiento de la beca comisión para estudios de posgrado.</p> <p>Breve descripción: Órgano Interno de Control Secretaría Académica. Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico.</p>
17	<p>Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control. Pagos Irregulares en el otorgamiento del estímulo al desempeño académico, convocatoria 2016.</p> <p>Área auditada: Secretaría Académica. Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico.</p> <p>No. de observación: 02. Otorgamiento del estímulo al desempeño académico a personal que labora más de ocho horas fuera de la institución.</p> <p>Breve descripción:</p>



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No DE No. de seguimiento: 02/2018 Trimestre: Primero Oficio No.: TOIC/1/030/142/2018

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

Ente: Universidad Pedagógica Nacional. Sector: Educación. Clave: 11030.

Unidad revisada: Secretaría Académica y Subdirección de Recursos Financieros Clave del programa y descripción: 500 Seguimiento

Instancia Fiscalizadora:	Órgano Interno de Control.
Área auditada:	Secretaría Académica. Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico.
No. de observación:	03.
Breve descripción:	Normatividad para el otorgamiento del estímulo al desempeño académico, sin validación ni registró por la autoridad.
Instancia Fiscalizadora:	Órgano Interno de Control.
Área auditada:	Secretaría Académica. Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico.
No. de observación:	04.
Breve descripción:	Aplicación indebida de la tabla de niveles en el otorgamiento del estímulo al desempeño académico, proceso 2016.

Con respecto, al estado actual de atención, nos permitimos informarle que conforme al Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23/10/2017, el cual señala en el numeral 23, que dentro de los 45 días hábiles posteriores a la firma de la cédula de observaciones, el Titular de la Unidad Auditada en su caso el responsable encargado de la Secretaría Académica, deberá remitir al Órgano Interno de Control en la UPN la documentación que compruebe las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones.

A la fecha el plazo de atención acordado con usted, ha vencido sin que se hayan solventado 4 observaciones de la revisión 04/2017 del segundo trimestre de 2017, relativas al "Otorgamiento de Periodo Sabático, Beca por Exclusividad, Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión para Estudios de Posgrado" y 4 por Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, por lo que la exhortamos respetuosamente a su cumplimiento en breve plazo.

ATENTAMENTE EL TITULAR

[Handwritten signature]



MTRO. EDGAR QUIROGA TRASLAVIÑA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

**SEFP**  
SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Hoja No DE  
No. de seguimiento: 02/2018  
Trimestre: Primero  
Oficio No.: TOIC/1/030/142/2018

**OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO**

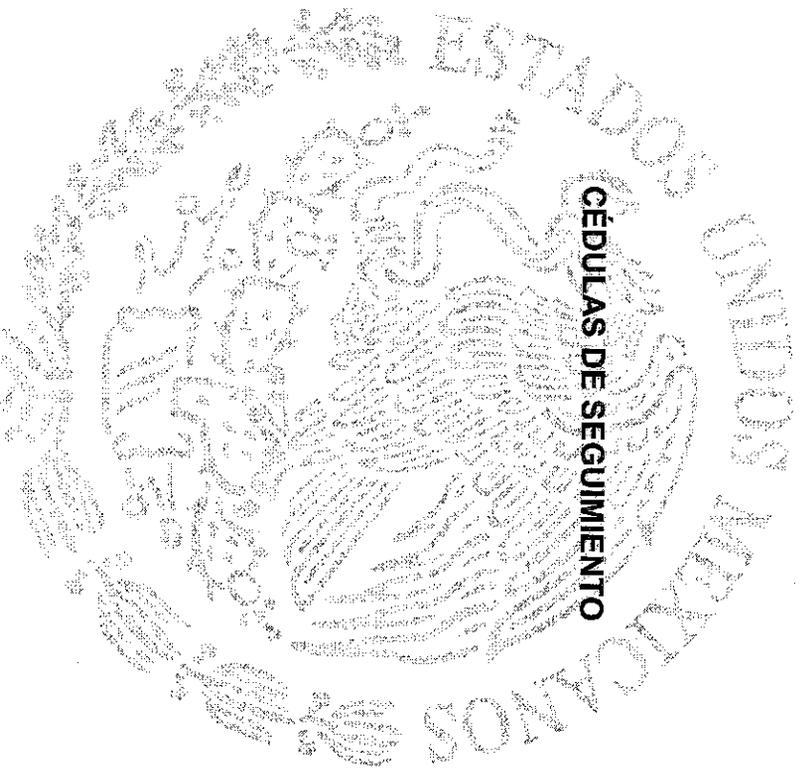
Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Secretaría Académica y Subdirección de Recursos Financieros

Clave del programa y descripción: 500 Seguimiento



 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Numero de auditoría: 04/2017 Numero de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Numero de seguimiento: 02/2018 Saldo por aclarar: 1,186.6 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 30%</p>
--	--	---	--

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b></p> <p><b>VERTIENTE: ECONOMIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES</b></p> <p><b>Percepciones otorgadas en exceso, respecto del monto autorizado para el pago de beca por exclusividad.</b></p> <p>De la revisión y análisis efectuado a las nóminas ordinarias Nos. 10, 13, 14, 16, 18, 22, 24 de 2016 y, 2 y 4 de 2017 que contienen los pagos realizados con cargo al concepto "83 Beca de Exclusividad" derivados de la convocatoria para otorgar la Beca por Exclusividad proceso 2016, se constató que a 351 servidores públicos que fueron acreedores a dicha Beca, se les realizaron pagos en exceso por la cantidad total de \$1'186,694.56.</p> <p>Es de señalar que la convocatoria 2016 emitida para el otorgamiento de la beca indica que el monto a pagar sería de \$1,000.00 mensuales y que se cubrirá durante un año (marzo 2016 a febrero de 2017), sin que se indique si el monto es bruto o neto; adicionalmente, con oficio No. SAC-ST-022/16 de fecha 11 de mayo de 2016, la Secretaría Académica envió a la Secretaría Administrativa la relación del personal docente que se hizo acreedor a esta Beca con la finalidad de realizar el pago, el cual no indica monto a pagar.</p> <p>No obstante lo anterior, la Subdirección de Personal Indebidamente consideró en el concepto 83 "Beca de Exclusividad" una percepción superior a lo indicado por la Secretaría Académica de acuerdo a la convocatoria, lo que generó los pagos en exceso por el monto antes citado, de acuerdo a lo siguiente:</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Al primer trimestre de 2018, con Oficio SAC-0279/18 del 14 de febrero de 2018, la Encargada del Despacho de la Secretaría Académica informó y/o proporcionó lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b></p> <p><b>Quedo pendiente:</b></p> <p><b>Presentar un informe detallado en el que se indiquen las causas y justificaciones con soporte documental, por las cuales se realizaron los pagos descritos en la observación.</b></p> <p>Al primer trimestre de 2018, se proporcionó copia del Oficio R-SA-SP-18-02-13/31 del 13 de febrero de 2018, mediante el cual el Encargado de la Subdirección de Personal informó a la Encargada del Despacho de la Secretaría Académica lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El cálculo del pago mensual de \$1,000.00 netos correspondientes al pago de la Beca por Exclusividad, asentado en los recibos de pago de nómina del personal académico acreedor a este beneficio, se realiza de acuerdo al Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) utilizando la Tabla correspondiente, con lo cual de acuerdo al ejemplo que se presenta, la base para el pago por Beca de Exclusividad equivale a \$1,307.53, con un neto de \$1,000.00</li> </ol>

**LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

**DATOS ORIGINALES**

Numero de auditoría:	04/2017
Numero de observación:	01
Instancia fiscalizadora:	OIC
Monto por aclarar:	0.00
Monto por recuperar:	0.00

**DATOS DEL SEGUIMIENTO**

Numero de seguimiento:	02/2018
Saldo por aclarar:	1,186.6
Saldo por recuperar:	0.00
Avance:	30%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

Concepto	Monto \$
Total de pagos realizados en el proceso 2016.	5,352,836.55
Menos	
Total a pagar de acuerdo a la convocatoria 2016 (\$12,000.00 por cada uno de los 351 servidores públicos acreedores a la beca).	4,166,141.99
=	
Total pagos en exceso	1,186,594.56

Cabe señalar que la Subdirección de Personal, no acreditó el procedimiento para el cálculo del pago; tampoco presentó la autorización de la SFP ni de la Coordinadora de Sector.

Es de importancia mencionar, que el pago de la beca correspondiente a la convocatoria 2017, se está realizando de la misma forma, incurriendo en pagos indebidos que afectan el patrimonio de la Universidad.

**Correctiva:**  
La Secretaría Académica en coordinación con la Subdirección de Personal deberán realizar lo siguiente:

Presentar un informe detallado en el que se indiquen las causas y justificaciones con soporte documental, por las cuales se realizaron los pagos descritos en la observación.

Reintegrar el recurso pagado de manera indebida en el proceso 2016 y lo que se ha pagado en el proceso 2017, considerando cargas financieras desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE.

Cabe mencionar que en las respuestas de la Secretaría Académica y la Subdirección de Personal, no se proporcionó el documento que indique quien dio la instrucción de que el importe, que se debía pagar fuera de \$1,000.00 netos.

2. Referente a las becas y estímulos, que actualmente recibe el personal docente que está a cargo de las Unidades UPN de la Ciudad de México, se tiene lo siguiente:

Unidad	Nombre Director	Beca y/o Estímulo
094, Centro	Vicente Paz Ruiz	Beca de Exclusividad Gestión Universitaria
095, Azcapotzalco	Nicolás Juárez Garduño	Beca de Exclusividad Gestión Universitaria
096, Norte	*Héctor Gaspar del Ángel Enrique Farfán Mejía	Gestión Universitaria
097, Sur	Juan Manuel Sánchez	Beca de Exclusividad Gestión Universitaria
098, Oriente	Marcelino Martínez Nolasco	Gestión Universitaria
099, Poniente	Guadalupe Guillermina Quintanilla Calderón	Beca de Exclusividad Gestión Universitaria

\* Era el anterior Director de la Unidad, esto es de acuerdo a la información proporcionada.

**Queda pendiente:**

Proporcionar la evidencia documental donde esté asentado que el pago de este concepto debía incrementarse de tal forma que al aplicar la tarifa del Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el pago neto por dicha beca fuera para los becarios de \$1,000.00 netos, tal como se establece en el cálculo del I.S.R., por Beca de Exclusividad proporcionado por la Subdirección de Personal, misma que deberá contener: fecha, a quien va dirigido, monto preciso de que el pago es neto y suscrito

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b> Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b> Número de seguimiento: 02/2018 Saldo por aclarar: 1,186.6 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 30%
--------------------------------------	--	--	--

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorganiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	SECTOR:	EDUCACIÓN
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	11030 500 SEGUIMIENTO

**Preventiva:**  
 El Subdirector de Personal, deberá instruir a los responsables de la emisión y autorización de nómina, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento de la Beca, se apege estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.

Suspender el pago de la Beca 2017, hasta en tanto se regularice el procedimiento y se cuente con la autorización del pago correspondiente, informando a este OIC de las gestiones instrumentadas.

por el emisor, entre otros.

**Reintegrar el recurso pagado de manera indebida en el proceso 2016 y lo que se ha pagado en el proceso 2017, considerando cargas financieras desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE.**

Este párrafo sigue pendiente, debido a que no se informó ni proporcionó evidencia documental sobre su atención

**Preventiva:**  
 Quedo pendiente:  
 El Subdirector de Personal, deberá instruir a los responsables de la emisión y autorización de nómina, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento de la Beca, se apege estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.

Suspender el pago de la Beca 2017, hasta en tanto se regularice el procedimiento y se cuente con la autorización del pago correspondiente, informando a este OIC de las gestiones instrumentadas.

Esta recomendación sigue pendiente, debido a que no se informó ni proporcionó evidencia documental sobre su atención

Por lo anterior, esta observación continúa en proceso de atención.

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
 AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
 JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	04/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	204,4 Miles
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	55%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b> <b>VERTIENTE: EFICIENCIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES</b> <b>Debilidad en el otorgamiento de la beca por exclusividad.</b> De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica relativa al otorgamiento de la Beca por Exclusividad correspondiente al proceso 2016 y 2017 de acuerdo a pruebas selectivas, se detectó lo siguiente:</p> <p>a) Derivado de la convocatoria para el otorgamiento de Beca por Exclusividad proceso 2016, se otorgó y pago la Beca por Exclusividad a 7 servidores públicos con plaza docente que desempeñan actividades administrativas, por la cantidad total de \$92,436.70, siendo que el objetivo de esta beca es reconocer el compromiso de personal académico que concentra su actividad académica en <b>docencia, investigación difusión y apoyo académico</b>, como lo establece el Art. 1 del Reglamento para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, además de que al estar desarrollando actividades administrativas, no cumplen con el objetivo señalado en el inciso a) del Art. 2 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca por Exclusividad relativo a: "reconocer y estimular la labor de quienes, de manera comprometida, <b>desempeñan actividades académicas</b> en la UPN".</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23. 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b> Mediante Oficio SAc-0160/18 del 6 de febrero de 2018, la Encargada de la Secretaría Académica informó y/o proporcionó lo siguiente:</p> <p><b>Incisos a) y b)</b> <b>Presentar un informe detallado debidamente sustentado en el que se indiquen las causas y justificaciones, por las cuales se realizaron los pagos descritos en la observación y en los anexos correspondientes.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Profundizar en las causas y justificaciones, para realizar estos pagos al personal referido.</b></li> <li>• <b>Quedo atendido este punto, en el cuarto trimestre de 2017.</b></li> <li>• <b>Dar seguimiento a la solicitud realizada al Área de Personal, informando la pertinencia o no de los pagos realizados.</b></li> </ul> <p>Al cuarto trimestre de 2017, se proporcionó copia del Oficio SAc-01865/17 del 6 de noviembre de 2017, mediante el cual se solicitó al Encargado de la Subdirección de Personal lo siguiente:</p> <p>a) Indicar si los docentes con nombramiento de Director de las Unidades UPN de la Ciudad de México, reciben compensación económica por realizar esa función.</p>

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 SECRETARÍA DE <b>SEFP</b> LA FUNCIÓN PÚBLICA	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>
		Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 02/2018 Saldo por aclarar: 204.4 Miles Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 55%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>Es de señalar, que 5 de estos servidores públicos desempeñan el cargo de Director de Unidad UPN, de los cuales la Comisión para el otorgamiento de la Beca por Exclusividad en el inicio del proceso de selección, había determinado no pagar dicha Beca, asentándose en la Minuta de la reunión celebrada el 7 de junio de 2016, se asienta en el rubro de antecedentes lo siguiente: "La Dirección de Unidades UPN ha informado verbalmente a esta Secretaría Técnica que los docentes en funciones de dirección en la Unidad UPN en el Distrito Federal, no reciben un sobresueldo por sus actividades de dirección, de manera que solicita les sea pagada la Beca de Exclusividad".</p> <p>Por lo anterior, la Comisión indebidamente otorgó dicha Beca sin contar con documentación soporte, infringiendo lo establecido en el inciso f) del Art. 7 del Reglamento para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, el cual señala textualmente: "resolver el otorgamiento de la Beca con base en la documentación y la información que se recabe para este fin", detallándose en <b>Anexo B</b> los servidores públicos que fueron beneficiados.</p> <p>Por otra parte, se observa que indebidamente se otorgó la Beca por Exclusividad al Mtro. Salvador Ávila Beltrán, Secretario Técnico de dicha Comisión, y al Mtro. Iván Rodolfo Escalante Herrera, Coordinador del Área Académica 5.</p>	<p>b) Documentar los movimientos de las plazas ocupadas por los docentes arriba citados.</p> <p>c) Documentar las fechas de inicio y fin de nombramiento como autoridad de los docentes señalados.</p> <p>Al primer trimestre de 2018, se informó que siguen esperando la respuesta de la Subdirección de Personal, siendo esta la misma respuesta que se dio en el seguimiento del cuarto trimestre de 2017.</p> <p>Por lo anterior, es necesario que el área auditada haga a la brevedad un seguimiento puntual a su gestión, toda vez que al mes de febrero del presente, han transcurrido 3 meses desde que se generó la solicitud al área de personal.</p> <p><b>Queda pendiente:</b>                  Proporcionar la respuesta de la Subdirección de Personal, relativo a la pertinencia o no de los pagos.</p> <p><b>Documentar las actividades de apoyo académico que realizan los profesores y el Secretario Técnico de Becas y Estímulos,</b></p> <p>Quedo atendido este punto, en el cuarto trimestre de 2017, en lo relativo al Secretario Técnico de Becas y Estímulo.</p> <p><b>Quedo pendiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Elaborar un informe con la descripción detallada y desglosada de las actividades académicas que realizan los docentes a cargo Unidades UPN.</li> <li>➤ Proporcionar copia de los informes de labores (informe personal) de los docentes referidos.</li> </ul>
--	--

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
 AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
 JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	04/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	204.4 Miles
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	55%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de período sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).		
SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>b) Se otorgó y pago la Beca por Exclusividad a 6 servidores públicos en el proceso 2016 por un total de \$86,632.39 que no cumplían con el requisito de "tener un mínimo de tres años de antigüedad ininterrumpidos como académico en la UPN al momento de la solicitud", lo anterior, dado que sus nombres no estaban considerados dentro de la "Relación del personal docente de tiempo completo con tres años de servicio ininterrumpido al 01 de marzo de 2016 y al 01 de marzo de 2017", proporcionada por la Subdirección de Personal a solicitud de la Secretaría Académica para efectos de otorgar esta Beca, cuyos nombres se detallan en <b>Anexo C</b>.</p> <p>Por lo que respecta a la convocatoria para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, proceso 2017, se autorizó indebidamente la Beca a las C. Rautenberg y Petersen Eva Francisca y Trujillo Reyes Blanca Flor, quienes no cumplieron el requisito de contar con tres años de servicio ininterrumpidos, al no estar consideradas en el "Reporte de personal docente de la Unidad Ajusco y Unidades UPN en</p>	<p>Al primer trimestre de 2018, se tiene lo siguiente:</p> <p><b>Descripción de actividades:</b> El personal académico con funciones de dirección escolar es aquel que realiza la planeación, programación, coordinación ejecución y evaluación de las tareas para el funcionamiento de las escuelas de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable, y tiene la responsabilidad de generar un ambiente escolar conducente al aprendizaje; organizar, apoyar y motivar al personal docente; realizar las actividades administrativas de manera efectiva; dirigir los procesos de mejora continua del plantel; propiciar la comunicación fluida de la escuela con otros actores sociales y desarrollar las demás tareas que sean necesarias para que se logren los aprendizajes esperados.</p> <p><b>Informes de labores:</b> Se proporcionó copia de los Informes de Actividades realizadas por los Directores de Unidades UPN 094 Centro, UPN 095 Azcapotzalco, UPN 096 Norte, UPN 097 Sur, UPN 098 Oriente y UPN 099 Poniente, realizadas en los ejercicios 2016 y 2017, mismos que cuentan con el visto bueno de la Directora de Unidades de la UPN.</p> <p><b>Quedando atendido</b> este punto en sus dos párrafos.</p> <p><b>Nombramientos que muestren las actividades de Director de Unidad.</b></p> <p><b>Quedo pendiente:</b></p> <p><b>Proporcionar los nombramientos, que muestren las actividades de Director de Unidad.</b></p> <p>Al primer trimestre de 2018, se proporcionó copia de los nombramientos de los Directores de las siguientes Unidades: 094, 095, 096, 097, 098 y 099, mismos que están suscritos por el Rector de esta institución.</p> <p><b>Queda atendido</b> este punto.</p> <p><b>En relación al Mtro. Iván Rodolfo Escalante Herrera, Coordinador del Área Académica 5.</b></p> <p><b>Quedo atendido</b> este punto del inciso a), en el seguimiento del tercer trimestre de 2017.</p>
--	--

**LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>
		Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 02/2018 Saldo por aclarar: 204.4 Miles Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 55%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de período sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>la Ciudad de México, que NO acredita tres años de servicio ininterrumpidos ocupando una categoría de tiempo completo al 01 de marzo de 2017", proporcionado por la Subdirección de Personal a solicitud de la Secretaría Académica para efectos de otorgar dicha beca, incumpliendo lo establecido en b) del Art. 4 del Reglamento, e inciso b) de la convocatoria en comentario.</p> <p>c) La Comisión para estar en posibilidades de otorgar la Beca, debió solicitar a la Secretaría Administrativa y a la Subdirección de Personal el cruce de nóminas del personal académico que aspira a la Beca, con la SEP con instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, así como con dependencias y con organismos del Gobierno Federal, incumpliendo lo establecido en el inciso h) del Artículo 7 y Art. 24 del Reglamento para el Otorgamiento de Beca por Exclusividad.</p> <p>Adicionalmente, el Secretario Técnico de la Comisión, no cumplió con lo establecido en el inciso i) del Art. 13 de dicho Reglamento, relativo a las funciones del Secretario Técnico de la Comisión, el cual indica lo siguiente: "Solicitar la información de las instancias correspondientes internas y externas de orden académico administrativo necesarias para dar atención a las solicitudes que le sean turnadas".</p> <p>d) Se recibió el trámite de la Beca de Exclusividad del C. Roberto Raúl Salcido Ríos, con 20 días de extemporaneidad, siendo que de acuerdo con el numeral 7</p>	<p>Además, se solicita el reintegro de los recursos pagados de manera indebida, a los servidores públicos señalados en los Anexos B y C, considerando cargas financieras, desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE.</p> <p><b>Reintegrar el recurso pagado a los Directores de Unidades de la CDMX observados, y al Secretario Técnico de dicha Comisión.</b></p> <p><b>Quedo atendido</b> este punto, en el cuarto trimestre de 2017, referente a los Directores de Unidades y del Secretario Técnico de la Comisión de Becas y Estímulos, fatto el reintegro del Director de la Unidad 098.</p> <p><b>Quedo pendiente:</b></p> <p><b>Reintegrar los recursos pagados al Profesor Marcelino Martínez Nolasco Director de la Unidad 098.</b></p> <p>Al primer trimestre de 2018, se proporcionó copia del Oficio S.A.S.P.021/2018 del 12 de enero de 2018, mediante el cual el Encargado de la Subdirección de Personal en turno, le informó al Profesor Marcelino Martínez Nolasco que debe reintegrar \$9,000.00 del ejercicio 2017, en atención a que la Comisión de la Beca de Exclusividad determinó que se incumplieron con las condiciones de exclusividad, definidas en el artículo 6 inciso e) del Reglamento de la Beca por Exclusividad.</p> <p>Dicho importe será descontado en parcialidades vía nómina a partir de la quincena 04/2018 a la 07/2018, por un monto de \$2,250.00.</p> <p>Adicionalmente, con Oficio R-SA-SP-18-03-07/17 del 7 de marzo de 2018, el Encargado de la Subdirección de Personal proporcionó copia del Oficio R-SA-SP-18-02-08/16 del 8 de febrero de 2018, mediante el cual en alcance al anterior, se le informó al citado profesor que el monto a reintegrar era de \$8,000.00, iniciando los descuentos vía nómina a partir de la quincena 04/2018 hasta la 07/2018 por \$2,000.00.</p>
--	---

**LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS**  
 AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
 JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b> Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b> Número de seguimiento: 02/2018 Saldo por aclarar: 204.4 Miles Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 55%
--------------------------------------	--	--	--

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR: EDUCACION	CLAVE: 11030
ÁREA AUDITADA: SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO

e) No se consideraron los requisitos de "presentar los informes semestrales de actividades debidamente avalados por las direcciones de área correspondientes, de los dos semestres inmediatos anteriores a la entrega de la solicitud" y "presentar compatibilidad de empleo, en el caso de laborar en otra institución, hasta por 8 horas semanales", en las convocatorias emitidas por la Secretaría Académica para el otorgamiento de la Beca por Exclusividad, correspondiente a los procesos 2016 y 2017, lo cual permite corroborar a la Comisión el cumplimiento de actividades académicas de los solicitantes, incumpliendo lo establecido en los incisos e) y f) del Art. 4 del Reglamento para el Otorgamiento de Beca por Exclusividad.

Adicionalmente, no se requiere en la convocatoria, copia del Título de Licenciatura o de normal superior y copia de cédula profesional, con la finalidad de corroborar que los solicitantes cumplan con este requisito.

f) La Comisión para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, cuenta con las siguientes debilidades: está operando con 4 servidores públicos, de los 6 que señala el

Asimismo, se proporcionó copia del recibo de nómina 04/2018, donde se observa una deducción por \$2,000.00, por concepto de Percepciones en Demasía, dando un total de \$14,000.00

**Quedando atendido este párrafo.**

**Por lo que corresponde a los pagos realizados en el ejercicio 2017, derivados de la convocatoria de otorgamiento de Beca por Exclusividad proceso 2017, reintegrar los recursos pagados a la fecha por este concepto, considerando cargas financieras, desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE, de los servidores públicos señalados en el Anexo B-1 y de las C. Rautenberg y Petersen Eva Francisca y Trujillo Reyes Blanca Flor.**

**Quedo pendiente en el cuarto trimestre de 2017:**

**Dar seguimiento a la solicitud realizada a la Subdirección de Personal y proporcionar evidencia documental de la respuesta.**

Al primer trimestre de 2018, se proporcionó copia del Oficio R-SA-SP-18-01-31/57 del 31 de enero de 2018, mediante el cual el Encargado de la Subdirección de Personal, informó a la Encargada del Despacho de la Secretaría Académica que se suspendió el pago de la Beca por Exclusividad en la quincena 22/2017 a 7 docentes que no cumplieron con la condición de exclusividad estipulado en el Reglamento de dicha beca.

Adicionalmente, con Oficio R-SA-SP-18-03-07/17 del 7 de marzo de 2018, el Encargado de la Subdirección de Personal proporcionó copia del Oficio R-SA-SP-18-02-08/16, del 8 de febrero de 2018, mediante el cual en alcance al anterior, se le informó a 7 profesores que el monto a reintegrar era de \$8,000.00, iniciando los descuentos vía nómina a partir de la quincena 04/2018 hasta la 07/2018 por \$2,000.00.

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
 AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
 JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

 SECRETARÍA DE <b>SEFP</b> LA FUNCIÓN PÚBLICA	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>
		Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 02/2018 Saldo por aclarar: 204.4 Miles Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 55%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>Reglamento; no cuenta con nombramientos formales y oficiales para el cumplimiento de sus atribuciones y los nombramientos presentados, no son vigentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Está operando con 4 servidores públicos, siendo que de acuerdo con lo establecido en el Art. 8° del Reglamento para el otorgamiento de Beca por Exclusividad dicha Comisión se integrará por 6 representantes; tres de la autoridad, y tres del personal académico, designados por el Consejo Académico de la UPN, dentro de los cuales fungirá como Secretario Técnico de la Comisión un representante de la autoridad; lo anterior, toda vez que, los dictámenes y las Minutas de las reuniones que emitió la Comisión para el otorgamiento de la de la Beca por Exclusividad durante el ejercicio 2016, contienen 4 firmas, de las cuales solo una ostenta el cargo formal, tal es el caso del Prof. Salvador Avila Beltrán quien firma como Secretario Técnico.</li> <li>Es de señalar que los representantes de la autoridad que integran la Comisión, no cuentan con nombramientos formales y oficiales para el cumplimiento de sus atribuciones.</li> <li>Los nombramientos presentados de los dos representantes del personal académico, ya no son vigentes; toda vez que, el de la Profesora María Isolina Trujillo Maldonado y el del Profesor Oscar Fernando</li> </ul>	<p>Asimismo, se proporcionó copia de los recibos de la quincena 04/2018 donde se observa una deducción a cada uno de los profesores por \$2,000.00, en el concepto de Percepciones en Demasia, dando un total de \$14,000.00.</p> <p><b>Quedando atendido este párrafo.</b></p> <p><b>Inciso b)</b>  <b>Quedo atendido</b> en el seguimiento del cuarto trimestre de 2017, el párrafo del inciso b), referente a las profesoras Eva Francisca Rautenberg y Petersen y Blanca Flor Trujillo Reyes.</p> <p><b>Inciso c)</b>  <b>Se recomienda suspender el pago de la Beca por Exclusividad correspondiente al proceso 2017, hasta en tanto no se realice el cruce de nóminas del personal académico que aspire a la Beca, con la SEP, con instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, así como con dependencias y con organismos del Gobierno Federal, con la finalidad de evitar incumplimientos normativos que podrían derivar en una responsabilidad administrativa.</b></p> <p><b>Quedo pendiente en el cuarto trimestre de 2017:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La aprobación de la Comisión a la solicitud realizada con el Oficio R-237/97, de fecha 14 de octubre de 1997, consistente en que la documentación requerida, para el pago de la beca se reduzca a la firma de una carta compromiso de no laborar de manera externa, por más de 8 horas a la semana en otra institución.</li> </ul> <p>Al primer trimestre de 2018, no se proporcionó el documento con el que la comisión aprobó la solicitud de Rectoría, que para el pago de la beca sea suficiente con la firma de la carta compromiso.</p> <p><b>Queda pendiente</b> proporcionar la evidencia documental, con la cual la Comisión de Becas aprobó la solicitud de Rectoría</p>
--	---

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
 AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
 JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoría:	04/2017	Numero de seguimiento:	02/2018
Numero de observación:	02	Saldo por aclarar:	204.4 Miles
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	55%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
AREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).		
SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>Velasco Romero, ambos de la Unidad UPN Ajusco, quedando sin efecto el 28 de febrero de 2010, sin que a la fecha, se haya realizado designación alguna, como lo establece el Art. 11 tercer párrafo del Reglamento para el Otorgamiento de Beca por Exclusividad, en el cual se indica que los miembros representantes del personal académico duran en el cargo dos años contados a partir de ser elegidos. Es de señalar que la Fracc. 9 del Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, indica lo siguiente: todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, "Abstenerse de ejercer funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el periodo para el cual se le designó...", pudiendo incurrir en una posible responsabilidad administrativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Adicionalmente, las designaciones antes citadas las realizó la Secretaría Académica, siendo que de acuerdo con el segundo párrafo del Art. 11 de este Reglamento, deben ser nombrados por el Consejo Académico de la UPN.</li> </ul> <p>9) El Reglamento para el otorgamiento de la Beca por Exclusividad de fecha Julio de 1998, es el documento normativo bajo el cual se realiza el proceso de otorgamiento de la Beca, sin embargo, no indica quien lo emitió, fecha exacta de emisión, nombre y firma de quien lo autoriza, donde se publicó y con qué fundamento, careciendo de fuerza jurídica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de información de las demás instituciones de educación superior, tanto pública como privada, así como con dependencias y con organismos del Gobierno Federal, tal como lo establece el inciso h) del Artículo 7 del Reglamento para el Otorgamiento de Beca por Exclusividad. Quedo atendido este punto en el cuarto trimestre de 2017.</li> <li>Confirmar la exclusividad, de los docentes beneficiados con la beca, una vez que se reciba la respuesta de las instituciones. Quedo atendido este punto en el cuarto trimestre de 2017.</li> <li>Presentar al Órgano Interno de Control (OIC), el resultado de la verificación realizada a las solicitudes de información. Quedo pendiente:</li> <li>Proporcionar el resultado de la revisión del Reglamento para el Otorgamiento de Beca por Exclusividad, precisando lo plasmado en el artículo 7 fracción h. Al primer trimestre de 2018, se proporcionó lo siguiente:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del Oficio SAC-ST-005/18 del 31 de enero de 2018, mediante el cual el Secretario Técnico de Becas y Estímulos remite a la Secretaría Académica la Propuesta de Reforma del Reglamento para el Otorgamiento de Beca por Exclusividad.</li> <li>Copia de la Minuta de la Primera Sesión Extraordinaria 2018 de la Comisión para el Otorgamiento de la Beca por Exclusividad, del 31 de enero de 2018, donde se aprueba el proyecto de reforma del reglamento enunciado y se ordena notificarlo a la Secretaría Académica.</li> <li>Copia del proyecto de reforma al reglamento, resaltando los cambios respecto de la versión vigente.</li> </ul> </li> </ul>
--	--

**LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES	
Numero de auditoria:	04/2017
Numero de observación:	02
Instancia fiscalizadora:	OIC
Monto por aclarar:	0.00
Monto por recuperar:	0.00

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de seguimiento:	02/2018
Saldo por aclarar:	204.4 Miles
Saldo por recuperar:	0.00
Avance:	55%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otomamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

h) No se cuenta con un expediente que integre toda la documentación soporte derivada del proceso de otorgamiento de la Beca por Exclusividad, tales como: convocatorias, solicitudes, información requerida para realizar la evaluación, lista de becarios aceptados publicada en correo de usuarios, impugnaciones, notificación a la Subdirección de Personal de los acreedores a la Beca con montos, etc.

**Correctiva:**

La Secretaría Académica deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:

- a) y b) Presentar un informe detallado debidamente sustentado en el que se indiquen las causas y justificaciones, por las cuales se realizaron los pagos descritos en la observación y en los anexos correspondientes.

Además, se solicita el reintegro de los recursos pagados de manera indebida, a los servidores públicos señalados en los Anexos B y C, considerando cargas financieras, desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE.

Por lo que corresponde a los pagos realizados en el ejercicio 2017, derivados de la convocatoria de otorgamiento de Beca por Exclusividad proceso 2017, reintegrar los recursos pagados a la fecha por este

- Copia del Oficio SAC-0148/18 del 31 de enero de 2018, con el que la Encargada del Despacho de la Secretaría Académica, remite a la Dirección de Servicios Jurídicos el proyecto de reforma del reglamento para su revisión.  
Adicionalmente, con Oficio DSJ-184/2018 del 5 de marzo de 2018, la Dirección de Servicios Jurídicos informó y proporcionó copia de las observaciones que se hicieron al proyecto de reforma del reglamento citado; por lo que la Secretaría Académica ya cuenta con el punto de vista para complementar el documento.  
**Quedando pendiente este párrafo.**

➤ **Presentar la evidencia documental del reintegro a la institución del dinero recibido, del 1 de marzo de 2017 y hasta la fecha, de los 7 docentes identificados por concepto de la citada beca, considerando cargas financieras.**

Al primer trimestre de 2018, se proporcionó copia del Oficio R-SA-SP-18-01-31/57 del 31 de enero de 2018, mediante el cual el Encargado de la Subdirección de Personal informó a la Encargada del Despacho de la Secretaría Académica, de la suspensión del pago de la Beca por Exclusividad en la quincena 22/2017, a los 7 profesores que fueron identificados en el cruce de nóminas; asimismo, se presentaron los oficios personalizados para cada docente, en donde se les informó que su adeudo asciende a \$9,000.00, mismo que se les descontará vía nómina en las quincenas 04 a la 07/2018.

Adicionalmente, con Oficio R-SA-SP-18-03-07/17 del 7 de marzo de 2018, el Encargado de la Subdirección de Personal proporcionó copia del Oficio R-SA-SP-18-02-08/16, del 8 de febrero de 2018, mediante el cual en alcance al anterior, se le informó a 7 profesores que el monto a reintegrar era de \$8,000.00, iniciando los descuentos vía nómina a partir de la quincena 04/2018 hasta la 07/2018 por \$2,000.00.

**LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA ÁRIZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**EN LA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	04/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	204,4 Miles
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0,00
Monto por aclarar:	0,00	Avance:	55%
Monto por recuperar:	0,00		

ENTE:	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
ÁREA AUDITADA:	<b>SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).</b>	SECTOR:	<b>EDUCACIÓN</b>
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	<b>11030</b>
			<b>500 SEGUIMIENTO</b>

<p>c) Se recomienda suspender el pago de la Beca por Exclusividad correspondiente al proceso 2017, hasta en tanto no se realice el cruce de nóminas del personal académico que aspire a la Beca, con la SEP, con instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, así como con dependencias y con organismos del Gobierno Federal, con la finalidad de evitar incumplimientos normativos que podrían derivar en una responsabilidad administrativa.</p> <p>d) Aclarar y/o justificar las razones por las cuales se aceptó el trámite extemporáneo, incumpliendo lo establecido en la convocatoria.</p> <p>f) La Secretaría Académica deberá someter a la Comisión para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, la actualización y formalización de los nombramientos de los servidores públicos que la integran, lo anterior, dado la importancia que esto significa, ya que los acuerdos tomados en el seno de la misma podrían ser no válidos al estar firmando documentos, servidores públicos cuyo cargo ha concluido, además de que de acuerdo con lo establecido en la Fracc. 9 del Art. 47 de la Ley Federal de</p>	<p>Asimismo, se proporcionó copia de los recibos de la quincena 04/2018 donde se observa una deducción a cada uno de los profesores por \$2,000.00, en el concepto de Percepciones en Demasía, dando un total de \$14,000.00.</p> <p>Respecto a las cargas financieras, no se reportó nada sobre el particular.</p> <p><b>Quedando en proceso este punto.</b></p> <p><b>Inciso d)</b>  <b>Aclarar y/o justificar las razones por las cuales se aceptó el trámite extemporáneo, incumpliendo lo establecido en la convocatoria.</b></p> <p><b>Quedo atendido este inciso, en el tercer trimestre de 2017.</b></p> <p><b>Inciso f)</b>  <b>La Secretaría Académica deberá someter a la Comisión para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, la actualización y formalización de los nombramientos de los servidores públicos que la integran, lo anterior, dado la importancia que esto significa, ya que los acuerdos tomados en el seno de la misma podrían ser no válidos al estar firmando documentos, servidores públicos cuyo cargo ha concluido, además de que de acuerdo con lo establecido en la Fracción 9 del Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones: "Abstenerse de ejercer funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el periodo para el cual se le designó...", pudiendo incurrir en una probable responsabilidad administrativa.</b></p> <p><b>Quedo pendiente en el cuarto trimestre de 2017:</b></p> <p><b>Proporcionar la actualización y formalización, de los nombramientos de los servidores públicos que integran la comisión, y el acta debidamente formalizada del Comité referido.</b></p> <p>Al primer trimestre de 2018, se informó que este punto está sujeto a la aprobación del proyecto de reforma del reglamento; por lo que este párrafo continúa pendiente.</p>
--	--

**LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS**  
**AUDITOR**

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
**JEFE DE GRUPO**

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
**TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA**

<p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 02/2018 Saldo por aclarar: 204.4 Miles Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 55%</p>
---	--	---	--

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR: EDUCACIÓN	CLAVE: 11030
ÁREA AUDITADA: SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de período sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO

<p>Responsabilidades de los Servidores Públicos, todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones: "Abstenerse de ejercer funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el periodo para el cual se le designó...", pudiendo incurrir en una probable responsabilidad administrativa.</p> <p>Conformar la Comisión con el total de miembros que establece el Art. 8 del Reglamento para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, a fin de contar con más elementos de apoyo para el análisis y dictamen de las solicitudes presentadas.</p> <p>9) Someter a consideración de la Comisión la actualización del Reglamento para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, que actualmente se está aplicando, para su revisión y actualización de conformidad con las necesidades actuales, que permita transparentar el proceso de asignación de beca; toda vez que el documento data del ejercicio 1998, es importante que en dicho documento, se indique nombre, firma y cargo de quien lo emite y quien lo autoriza.</p>	<p>Conformar la Comisión con el total de miembros que establece el Art. 8 del Reglamento para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, a fin de contar con más elementos de apoyo para el análisis y dictamen de las solicitudes presentadas.</p> <p>Quedo pendiente en el cuarto trimestre de 2017:</p> <p>Presentar los nombramientos del total de los miembros que deben integrar la comisión.</p> <p>Al primer trimestre de 2018, se informó que este punto está sujeto a la aprobación del proyecto de reforma del reglamento; por lo que este párrafo continúa pendiente.</p> <p><b>Inciso g)</b></p> <p>Someter a consideración de la Comisión la actualización del Reglamento para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, que actualmente se está aplicando, para su revisión y actualización de conformidad con las necesidades actuales, que permita transparentar el proceso de asignación de beca; toda vez que el documento data del ejercicio 1998, es importante que en dicho documento, se indique nombre, firma y cargo de quien lo emite y quien lo autoriza.</p> <p>Quedo pendiente en el cuarto trimestre de 2017:</p> <p>Presentar el reglamento actualizado debidamente suscrito por los responsables de su elaboración y autorización, y el acta de la Sesión del Comité en la cual se formalizo.</p> <p>Al primer trimestre de 2018, se informó que este punto está sujeto a la aprobación del proyecto de reforma del reglamento; por lo que este párrafo continúa pendiente.</p> <p>Una vez actualizado, someterlo a consideración del Consejo Académico para su posterior presentación en el Comité Interno de Administración, para su validación y posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).</p> <p>Al primer trimestre de 2018, se informó que este punto está sujeto a la aprobación del proyecto de reforma del reglamento; por lo que este párrafo continúa pendiente.</p>
---	---

**LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	04/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	204,4 Miles
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	55%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	SECTOR:	EDUCACION
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	11030 500 SEGUIMIENTO

<p>h) Integrar un expediente que cuente con toda la documentación soporte del proceso de otorgamiento de la Beca por Exclusividad, por ejercicio, el cual cuente con índice, folio y clasificación de acuerdo a la Ley General de Archivos e IFAI.</p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>e) En la emisión de las convocatorias subsecuentes, la Secretaría Académica deberá incluir dentro de los requisitos, lo señalado en la observación de origen.</p> <p>f) En las sesiones subsecuentes de la Comisión, se deberá asentar en las Minutas el cargo que ostentan los servidores públicos que integran la Comisión.</p> <p>La Dra. Mónica Angélica Calvo López, Secretaria Académica, deberá instruir a los responsables del otorgamiento de la Beca por Exclusividad, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento de la Beca, se apega estrictamente a lo establecido con el Reglamento y en convocatoria.</p>	<p>Quedo pendiente en el cuarto trimestre de 2017:</p> <p><b>Someter al reglamento a consideración del Consejo Académico, presentarlo en el Comité Interno de Administración, para su validación y publicarlo en el DOF.</b></p> <p>Al primer trimestre de 2018, se informó que este punto está sujeto a la aprobación del proyecto de reforma del reglamento; por lo que este párrafo continúa pendiente.</p> <p><b>Inciso h)</b> Integrar un expediente que cuente con toda la documentación soporte del proceso de otorgamiento de la Beca por Exclusividad, por ejercicio, el cual cuente con índice, folio y clasificación de acuerdo a la Ley General de Archivos e IFAI.</p> <p><b>Quedo pendiente en el cuarto trimestre de 2017:</b></p> <p><b>Poner a disposición del Órgano Interno de Control (OIC), el expediente para su verificación física.</b></p> <p>Al primer trimestre de 2018, se presentaron a este OIC los expedientes del proceso 2016 y del proceso 2017, mismos que fueron revisados por personal de este OIC, determinando que los mismos cuentan con índice y clasificación.</p> <p><b>Quedando atendido este inciso.</b></p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p><b>Inciso e)</b> En la emisión de las convocatorias subsecuentes, la Secretaría Académica deberá incluir dentro de los requisitos, lo señalado en la observación de origen.</p> <p>Quedo pendiente en el cuarto trimestre de 2017:</p> <p>Proporcionar la evidencia documental (convocatoria), donde se identifiquen todos los requisitos que marque el reglamento.</p>
--	--

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

SFP  
SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**EN LA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES	DATOS DEL SEGUIMIENTO
Número de auditoría: 04/2017	Número de seguimiento: 02/2018
Número de observación: 02	Saldo por aclarar: 204.4 Miles
Instancia fiscalizadora: OIC	Saldo por recuperar: 0.00
Monto por aclarar: 0.00	Avance: 55%
Monto por recuperar: 0.00	

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

	<p>Al primer trimestre de 2018, se informó que el cumplimiento de recomendación está sujeta a la aprobación del proyecto de reforma del reglamento ya citado, por lo que este inciso continúa pendiente de atender.</p> <p><b>Inciso f)</b> En las sesiones subsiguientes de la Comisión, se deberá asentar en las Minutas el cargo que ostentan los servidores públicos que integran la Comisión. Proporcionar la evidencia documental (minutas), donde se asiente el cargo de los integrantes de la comisión. Quedo atendido este párrafo en el cuarto trimestre de 2017.</p> <p>La encargada del despacho de la Secretaría Académica, deberá instruir a los responsables del otorgamiento de la Beca por Exclusividad, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento de la Beca, se apega estrictamente a lo establecido con el Reglamento y en la convocatoria.</p> <p>Quedo pendiente en el cuarto trimestre de 2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Entregar el oficio a los miembros de la comisión.</li> <li>➤ Presentar copia del acuse de recibo del oficio emitido.</li> </ul> <p>Al primer trimestre de 2018, se informó que el cumplimiento de recomendación está sujeta a la aprobación del proyecto de reforma del reglamento ya citado, por lo que este inciso continúa pendiente de atender.</p> <p>Por lo anterior, esta observación se considera en proceso de atención.</p>
--	--

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
EN LA  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	04/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	73%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL			SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).			CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**OBSERVACIÓN**

**SITUACIÓN ACTUAL**

**Observación Original:**  
**VERTIENTE: EFICIENCIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES**  
**Debilidad en el otorgamiento de la beca para estudios de posgrado.**

De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica relativa al otorgamiento de la Beca para estudios de Posgrado, otorgadas en el semestre 2016-1, 2016-11 y 2017-1, se detectó lo siguiente:

- a) En las convocatorias de renovación de la Beca para Estudios de Posgrado, correspondientes a los semestres 2016-1, 2016-11 y 2017-1, se solicitó entre otros requisitos el "Informe de trabajo en la UPN", sin que exista evidencia que soporte que se haya verificado que los servicios académicos se hayan prestado de manera satisfactoria, de acuerdo a lo señalado en el inciso d) del numeral 18 de los Lineamientos para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado.
- b) En tres expedientes se observó inconsistencia entre el periodo de la beca otorgada y documentación archivada, como a continuación se muestra:

Nombre	Periodo de la Beca autorizado	Periodo establecido en comprobante de registro académico	Tipo de estudio
Sánchez Rocha Claudia	2016-1	2016-2	Tiempo completo
Montserrat Vázquez Salazar Alfonso	2017-1	2017-2	Tiempo completo

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado, "Los trabajadores de tiempo completo podrán dedicar 15 horas de su carga de trabajo para realizar los estudios de posgrado", y los comprobantes de registro académico antes señalados, indican que los estudios serán de tiempo completo.

- c) En los informes semestrales presentados por 3 becarios, se observó extemporaneidad en la presentación de los mismos a la Secretaría Académica de 32 días hábiles, a 11 días hábiles, sin

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

**Correctiva**

Con Oficio SAC-0160/18 del 6 de febrero de 2018, la Encargada del Despacho de la Secretaría Académica, informó y/o proporcionó lo siguiente:

**Inciso a)**  
**Solicitud de "informes de trabajo" como requisito para el otorgamiento de la beca para estudios de posgrado:**  
Este inciso quedo atendido en el tercer trimestre de 2017.

**Inciso b)**  
**Inconsistencia entre el periodo de beca otorgado y la documentación archivada:**  
Este inciso quedo atendido en el tercer trimestre de 2017.

**Inciso c)**  
**Recepción de informes de estudios de posgrado de manera extemporánea:**  
Este inciso quedo atendido en el tercer trimestre de 2017.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**EN LA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	04/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	73%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
ÁREA AUDITADA:	<b>SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).</b>	SECTOR:	<b>EDUCACIÓN</b>
		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	<b>11030</b>
			<b>500 SEGUIMIENTO</b>

que los Lineamientos establezcan sanciones u acciones a seguir, por la no presentación de informes en tiempo, siendo estos los siguientes profesores:

No.	Nombre	Fecha de presentación de dictámenes	Fecha de recepción sello Secretaría Académica	Extemporaneidad en la presentación de informe(Días hábiles)
1	Quiroz Arce María Yolanda	30/06/2016	05/09/2016	32
		31/12/2016	23/01/2017	13
2	Ruiz Cruz Juana Josefa	30/06/2016	05/06/2016	11
		31/12/2016	24/01/2017	14
3	Sánchez Rocha Claudia Montserrat	30/06/2016	05/06/2016	11
		31/12/2016	24/01/2017	14

d) Los dictámenes de favorable o de negativa, notificados a los profesores solicitantes de la Beca, los emite la Comisión Mixta para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión, quien de acuerdo con lo señalado en el numeral 13 de los Lineamientos para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado, tiene la responsabilidad de recibir, analizar y dictaminar las solicitudes conforme a los presentes lineamientos y gestionar ante la Secretaría Académica lo conducente; sin embargo, el numeral 16 de los Lineamientos, establece que las resoluciones las debe emitir la Secretaría Académica con base en los dictámenes elaborados por la Comisión Mixta.

Cabe señalar, que los dictámenes están firmados por profesores que no tienen vigente su nombramiento.

e) La Comisión Mixta para la Beca de Estudios de Posgrado y la Beca – Comisión, opera de forma irregular, toda vez que cuenta con las siguientes debilidades:

- Está operando con 5 servidores públicos, 3 representantes de la autoridad y 2 profesores, siendo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de los Lineamientos para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y numeral 8 de los Lineamientos para la

**Inciso d)**  
**Emisión de los dictámenes de la beca para estudios de posgrado por parte de la Secretaría Académica:**  
 Este inciso quedo atendido en el cuarto trimestre de 2017.

**Inciso e)**  
 La Secretaría Académica deberá someter a la Comisión Mixta para el otorgamiento de la Beca para estudios de Posgrado y Beca Comisión, o ante la instancia que corresponda, la actualización y formalización de los nombramientos de los servidores públicos que la integran.  
 Este inciso quedo atendido en el tercer trimestre de 2017.

**Inciso f)**  
 Informar a esta Unidad Administrativa quien emitió, y quién autorizó los Lineamientos, presentando la evidencia documental correspondiente.  
**Quedo pendiente:**  
 Concluir con la revisión de la normatividad, para su posterior aplicación, y una vez actualizado, someterlo a consideración del Consejo Académico para su aprobación y difusión correspondiente, enviando copia a este OIC.

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
**AUDITOR**

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
**JEFE DE GRUPO**

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
**TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA**

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	
<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
Número de auditoría:	04/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	73%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).		
SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>Reglamentación y operación de las Becas-Comisión en la UPN, la Comisión Mixta se integrará por 8 representantes; cuatro de las autoridades universitarias, y cuatro profesores de base de tiempo completo 3 de la Unidad Ajusco y uno de las Unidades UPN del D.F., los cuales deberán acreditar una antigüedad mínima de dos años, indicando además los Lineamientos referidos, que estos serán elegidos por referéndum y su función durará dos años</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No están vigentes los dos nombramientos presentados de los profesores José Pérez Torres y Arturo Cristóbal Álvarez Balandra, los cuales concluyeron su periodo de representación al 30 de noviembre de 2007 y 31 de agosto de 2008, respectivamente, sin que a la fecha, se haya realizado referéndum alguno para la nueva designación, como lo establece el segundo párrafo del numeral 5 de los Lineamientos para el otorgamiento de la Beca para estudios de posgrado, el cual indica que los miembros representantes del personal académico durarán en el cargo dos años contados a partir de ser elegidos.</li> <li>Es de señalar que la Fracc. 9 del Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, indica lo siguiente: todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones: "Abstenerse de ejercer funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el periodo para el cual se le designó...", pudiendo incurrir en una posible responsabilidad administrativa.</li> <li>Los dictámenes y las Minutas de las reuniones de la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión que emitió durante los semestres 2016-I, 2016-II y 2017-I, contienen 5 firmas, de las cuales solo una ostenta su cargo formal, tal es el caso del Profesor Salvador Ávila Beltrán quien firma como Secretario Técnico; contando además con las firmas de los profesores los cuales ya no tenían facultad al haber concluido su designación.</li> <li>Es de señalar que de los 3 representantes de la autoridad que integran la Comisión, solamente uno cuenta con un nombramiento formal y oficial para el cumplimiento de sus atribuciones, tal es el caso del Mtro. Javier Olmedo Badía.</li> </ul>	<p>Al primer trimestre de 2018, se informó que se encuentra en proceso la revisión del reglamento vigente, una vez concluida se procederá ante las instancias correspondientes para su validación; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental sobre la revisión, a los Lineamientos para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado, por lo que este inciso continúa pendiente.</p> <p><b>Preventivas:</b></p> <p><b>a) En las convocatorias subsiguientes, incluir todos los requisitos como lo establecen los lineamientos.</b></p> <p>Este numeral quedo atendido en el tercer trimestre 2017.</p> <p><b>c) Incorporar en los lineamientos acciones para becarios que no presenten los informes en tiempo.</b></p> <p>Al primer trimestre de 2018, se informó que se encuentra en proceso la revisión del reglamento vigente, una vez concluida se procederá ante las instancias correspondientes para su validación; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental sobre la revisión, a los Lineamientos para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado, por lo que este numeral continúa pendiente.</p> <p><b>e) En sesiones subsiguientes la comisión deberá asentar en las minutas el cargo que ostentan los servidores públicos que integran la comisión.</b></p> <p>Este numeral queda atendido en el cuarto trimestre 2017.</p>
---	---

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b> Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b> Número de seguimiento: 02/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 73%
--------------------------------------	--	--	---

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR: EDUCACIÓN	CLAVE: 11030
ÁREA AUDITADA: SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO

f) Los Lineamientos para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado, documento normativo bajo el cual se realiza el proceso de otorgamiento de la Beca, no indica quien lo emitió, fecha de emisión, nombre y firma de quien lo autoriza, donde se publicó y con qué fundamento. Además, no están actualizados, al indicar que el monto de la Beca es de \$1,800.00 y de acuerdo a la convocatoria se está otorgando la cantidad de \$2,200.00 al mes.

**Correctiva:**  
 La Secretaría Académica deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:

- a) Presentar un informe detallado en el que se aclare la manera en que se evalúa que los servicios académicos se hayan prestado de manera satisfactoria, anexando el soporte documental correspondiente.
- b) Aclarar y/o justificar la autorización de la Beca, considerando que los comprobantes no corresponden al periodo de la beca solicitada.
- Adicionalmente, proporcionar la evidencia suficiente y competente que demuestre que los profesores cumplieron con su carga académica-laboral programada para ese periodo, dado que los estudios a desarrollar, son de tiempo completo.
- c) Aclarar y/o justificar la razón por la cual se permite la recepción de informes de los trabajos realizados con respecto a sus estudios de Posgrado, en fechas extemporáneas.
- d) Presentar un informe detallado explicando las razones por las cuales los dictámenes de favorable o de negativa los emite la Comisión Mixta y no la Secretaría Académica, como lo establecen los Lineamientos.
- e) La Secretaría Académica deberá someter a la Comisión Mixta para el otorgamiento de la Beca para estudios de Posgrado y Beca Comisión, o ante la instancia que corresponda, la actualización y formalización de los nombramientos de los servidores públicos que la integran, dado que de

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
 AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
 JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

f) Realizar las acciones pertinentes para que se actualicen los lineamientos de acuerdo a las necesidades actuales, que garanticen la transparencia de las decisiones tomadas en el seno de la comisión.  
 Al primer trimestre de 2018, se informó que se encuentra en proceso la revisión del reglamento vigente, una vez concluida se procederá ante las instancias correspondientes para su validación; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental sobre la revisión, a los Lineamientos para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado, por lo que este numeral continúa pendiente.

b) La Secretaría Académica, deberá instruir a los responsables del otorgamiento de la beca para estudios de posgrado, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento de la beca, se apege estrictamente en lo establecido en la normatividad aplicable.  
 Este numeral quedo atendido en el cuarto trimestre 2017.  
 Por lo anterior, esta observación se considera en proceso de atención.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
EN LA  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	04/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	73%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
ÁREA AUDITADA:	<b>SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).</b>		
SECTOR:	<b>EDUCACIÓN</b>	CLAVE:	<b>11030</b>
	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		<b>500 SEGUIMIENTO</b>

acuerdo con lo establecido en la Fracc. 9 del Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos, todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones: "Abstenerse de ejercer funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el periodo para el cual se le designó...", pudiendo incurrir en responsabilidades administrativas.

Conformar la Comisión con el total de miembros que establece el numeral 5 de los Lineamientos para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado, a fin de contar con más elementos de apoyo para el análisis y dictamen de las solicitudes presentadas.

f) Informar a esta Unidad Administrativa quien emitió, y quién autorizó los Lineamientos, presentando la evidencia documental correspondiente.

Someter a consideración de la Comisión la actualización de los Lineamientos para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado que actualmente se está aplicando, para su revisión y actualización de conformidad con las necesidades actuales, que permita transparentar el proceso de asignación de beca; indicando nombre, firma y cargo de quien lo emite.

Una vez actualizado, somerlo a consideración del Consejo Académico para su aprobación y difusión correspondiente.

**Preventiva:**

La Secretaría Académica deberá girar instrucciones a la Comisión para que se realicen las siguientes solicitó a los Departamentos de Servicios, Adquisiciones y Almacén e Inventarios a implementar mecanismos de control y supervisión que garanticen se cumpla con los requisitos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de acuerdo a la normatividad aplicable; así como capacitar a su personal involucrado en los mismos.

- a) En las convocatorias subsiguientes, incluir todos los requisitos, conforme lo establecen los Lineamientos.
- c) Incorporar en los Lineamientos acciones para becarios que no presenten los informes en tiempo.
- e) En sesiones subsiguientes la Comisión deberá asentar en las Minutas el cargo que ostentan los

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 04/2017                  Número de observación: 03                  Instancia fiscalizadora: OIC                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 02/2018                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 73%</p>
--	--	---	--

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR: EDUCACIÓN	CLAVE: 11030
ÁREA AUDITADA: SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO

<p>servidores públicos que integran la Comisión.</p> <p>f) Realizar las acciones pertinentes para que se actualicen los Lineamientos de acuerdo a las necesidades actuales que garanticen la transparencia de las decisiones tomadas en el seno de la Comisión.</p> <p>b) La Dra. Mónica Angélica Calvo López, Secretaria Académica, deberá instruir a los responsables del otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento de la Beca, se apega estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.</p>	
---	--

LIC. MARIA ESTELA LUGO-RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA MÉRIZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	04/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	85%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).		
SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b> <b>VERTIENTE: EFICIENCIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES</b> <b>Deficiente control en el otorgamiento de la beca comisión para estudios de posgrado.</b></p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica relativa al otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, otorgadas en el semestre 2016-I, 2016-II y 2017-I, de acuerdo a prueba selectiva, se detectó lo siguiente:</p> <p>a) Con oficio No. SAC-ST-CBEP y BC 009/16-1 de fecha 19 de febrero de 2016 la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión, dictaminó favorablemente la documentación que entregó la C. Eva Francisca Rautenber Petersen en calidad de informe final, solicitándole además que una vez obtenido el grado respectivo, hiciera llegar copia simple del título emitido para integrarlo al expediente; sin que en la documentación soporte archivada en su expediente, se haya localizado el comprobante con 100% de créditos aprobados del plan de estudios cursado, además a la fecha no ha entregado copia del título.</p> <p>Además, en el informe final no se aprecian las actividades realizadas durante el ejercicio 2015 respecto al trabajo del doctorado, y en el balance general de tesis se aprecia que de un total de 270 páginas tiene terminadas 149.</p> <p>Es de señalar que de acuerdo con lo establecido en el numeral 22 de los Lineamientos para la Reglamentación y operación de las Becas Comisión en la UPN, "si el becario no concluye satisfactoriamente los estudios para</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b> Al primer trimestre de 2018, con Oficio SAC-0160/18 del 6 de febrero de 2018, la Encargada del Despacho de la Secretaría Académica, informó y/o proporcionó lo siguiente:</p> <p><b>Incisos a) y b)</b> Presentar un informe detallado debidamente sustentado, explicando las razones por las cuales se dictaminó favorablemente la Conclusión de la Beca Comisión en las condiciones señaladas en la observación de origen.</p> <p><b>Quedo pendiente:</b> Proporcionar la solicitud de la beca requisitada por la C. Eva Francisca Rautenber Petersen, donde se evidencie que se especificó la forma de evaluación del doctorado que realizó.</p> <p>Al primer trimestre de 2018, se proporcionó copia de lo siguiente: Se proporcionó solicitud de la beca requerida; así como escrito relativo al Curriculum de Doctorado de la Universidad de Jena, Alemania, en el que se explica las formas de hacer el doctorado, siendo estas: la tradicional y la estructurada; optándose por la tradicional debido a que el tema de investigación encuentra cabida</p>

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

Hoja No. 27 de 45

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	04/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	85%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).		
SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>los que fue becado, o se retira de la Institución, deberá reintegrar lo recibido para tal efecto".</p> <p>b) Con oficio No. Sac-SAT-CBEP y BC 010/16-1 de fecha 19 de febrero de 2016 la Comisión Mixta para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, dictaminó favorablemente el informe final de la Beca Comisión del C. Francisco González López; sin embargo, en el expediente no se localizó el comprobante de 100% de créditos aprobados en el programa de estudios, requisito para presentar el informe final de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, señalado en el numeral 2 de la convocatoria para presentación de informe final semestre 2016-1.</p> <p>Es de señalar, que el numeral 21 de los Lineamientos indica que se dará por terminada la Beca Comisión entre otros casos, en el siguiente: "Cuando no cumpla con la presentación de los documentos comprobatorios oficiales solicitados", indicando por su parte el numeral 22 de los Lineamientos que "Si el becario no concluye satisfactoriamente los estudios para los que fue becado, o se retira de la Institución, deberá reintegrar lo recibido para tal efecto".</p> <p>c) Los Lineamientos para la Reglamentación y operación de las Becas-Comisión, documento normativo bajo el cual se realiza el proceso de otorgamiento de la Beca, no indica quien lo emitió, fecha de emisión, nombre y firma de quien lo autoriza, donde se publicó y con qué fundamento se realizó.</p> <p><b>Correctiva:</b> La Secretaría Académica deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>a) y b) Presentar un informe detallado debidamente sustentado, explicando</p>	<p>en el Departamento de Formación y Cultura de la Facultad de Ciencias Sociales y del comportamiento de la Universidad de Jena, Alemania. Asimismo, para acreditar el doctorado se proporcionó reportes semestrales de avance por parte del tutor.</p> <p>Adicionalmente, se proporcionó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Solicitud de Beca para Estudios de Posgrado del Semestre 2012-1.</li> <li>&gt; Carta Compromiso para Estudios de Posgrado del Semestre 2012-1.</li> <li>&gt; Escrito de apoyo de los profesores del Área Académica 5 suscrito por la coordinadora, dirigido a la Comisión Mixta de Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión, con la manifestación de no tener inconveniente de que se le otorgue la Beca de Posgrado, a la profesora Eva Francisca Rautenber Petersen. Quedando atendido este punto.</li> </ul> <p><b>Presentar la tesis concluida.</b> Este punto quedo atendido, en el cuarto trimestre de 2017.</p> <p><b>Evidencia de la solicitud, de la copia del grado en los dictámenes de informe final.</b> Este punto quedo atendido, en el cuarto trimestre de 2017.</p> <p><b>Proporcionar los comprobantes de 100% de créditos cubiertos y/o en su defecto, gestionar el reintegro de recursos recibidos durante el periodo de la Beca-Comisión, considerando cargas financieras, desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE.</b> Estos incisos quedaron atendidos, en el tercer trimestre de 2017.</p>
---	---

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	04/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	85%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
AREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).		
SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>las razones por las cuales se dictaminó favorablemente la Conclusión de la Beca Comisión en las condiciones señaladas en la observación de origen.</p> <p>a) y b) Proporcionar los comprobantes de 100% de créditos cubiertos y/o en su defecto, gestionar el reintegro de recursos recibidos durante el periodo de la Beca-Comisión, considerando cargas financieras, desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE.</p> <p>c) Informar a esta Unidad Administrativa quien emitió, y quien autorizó los Lineamientos para la Reglamentación y Operación de las Becas-Comisión en la UPN, presentando la evidencia documental correspondiente.</p> <p>Someter a consideración de la Comisión la actualización de los Lineamientos para la Reglamentación y Operación de las Becas-Comisión en la UPN, para el otorgamiento de Beca Comisión, que actualmente se está aplicando, para su revisión y actualización de conformidad con las necesidades actuales, que permita transparentar el proceso de asignación de beca; toda vez que el documento carece de fecha de emisión y no indica nombre, firma y cargo de quien lo emite y quien lo autoriza.</p> <p>Una vez actualizado, someterlo a consideración del Consejo Académico para su aprobación y difusión correspondiente, enviando copia a este OIC.</p> <p><b>Preventiva:</b> La Dra. Mónica Angélica Calvo López, Secretaria Académica, deberá instruir a los responsables del otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que en el otorgamiento de la Beca, se apeguen estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.</p>	<p><b>Lineamientos para la Reglamentación y Operación de las Becas-Comisión en la UPN, presentando la evidencia documental correspondiente.</b></p> <p>Este punto queda atendido, en el cuarto trimestre de 2017.</p> <p><b>Quedo pendiente:</b> Someter a consideración de la Comisión, la actualización de los Lineamientos para la Reglamentación y Operación de las Becas-Comisión en la UPN, para el otorgamiento de Beca Comisión, que actualmente se está aplicando, para su revisión y actualización de conformidad con las necesidades actuales, que permita transparentar el proceso de asignación de beca; toda vez que el documento carece de fecha de emisión y no indica nombre, firma y cargo de quien lo emite y quien lo autoriza.</p> <p>Al primer trimestre de 2018, se informó que se encuentra en proceso la revisión del reglamento vigente, una vez concluida se procederá ante las instancias correspondientes para su validación; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental sobre la revisión, a los <b>Lineamientos para la Reglamentación y Operación de las Becas-Comisión en la UPN, para el otorgamiento de Beca Comisión</b>, por lo que este inciso continúa pendiente.</p> <p><b>Preventiva:</b> La Dra. Mónica Angélica Calvo López, Secretaria Académica, deberá instruir a los responsables del otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que en el otorgamiento de la Beca, se apeguen estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.</p> <p>Esta recomendación quedo <b>atendida</b> en el cuarto trimestre de 2017.</p> <p>Por lo anterior, esta observación se considera en proceso de atención.</p>
---	---

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

<p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</p> <p>EN LA</p> <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>
		Número de auditoría: 09/2017 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 02/2018 Saldo por aclarar: 2,595 Milles Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 33%

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR: EDUCACIÓN	CLAVE: 11030
ÁREA AUDITADA: SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 500 SEGUIMIENTO	

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b></p> <p><b>VERTIENTE: ECONOMÍA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES.</b></p> <p><b>Pagos irregulares en el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, Convocatoria 2016.</b></p> <p>De la revisión y análisis a la documentación e información presentada por la Secretaría Académica, derivada de la Convocatoria 2016 para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico 2016, así como del cotejo realizado contra las nóminas "Beca Desempeño", correspondientes al periodo de abril 2016 a marzo 2017, que contienen el pago del concepto antes señalado, se tiene lo siguiente:</p> <p>a) Pagos a 18 académicos del Estímulo al Desempeño por la cantidad total de \$2'595,422.16, de la siguiente manera:</p> <p>\$1'968,855.12 se realizaron en el periodo abril-diciembre 2016.</p> <p>\$626,567.04 en el periodo de enero-marzo 2017.</p> <p>Cabe señalar, que ninguno de los 18 académicos señalados, está considerado en las relaciones de los docentes beneficiados con el Estímulo al Desempeño Académico en el proceso 2015-2017 (Convocatoria 2015) y 2016-2018 (Convocatoria 2016), remitidas a la</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 29, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>La Encargada del Despacho de la Secretaría Académica con Oficio SAc-0390/18 del 9 de marzo de 2018, con recepción en el Órgano Interno de Control (OIC) el 14 de marzo del presente, informó y/o proporcionó lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b></p> <p><b>Inciso a)</b></p> <p><b>Un informe detallado, debidamente sustentado en el que se indiquen las causas y justificaciones, con soporte documental, que propiciaron los pagos realizados a los 18 académicos y/o en su caso el reintegro de dichos recursos, adicionando las cargas financieras, desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE.</b></p> <p>Se proporcionó informe en el cual se indican las causas y justificaciones de los pagos a los 18 académicos, teniéndose lo siguiente:</p> <p>"Se presentan 13 casos, por Gestión Universitaria, la cual se justifica en virtud de la trascendencia de las actividades académicas que les han sido encomendadas para el fortalecimiento de la UPN, y su similitud con las tareas objeto del estímulo y por las siguientes causas:</p> <p>Ante la desaparición, en el año 2004 de las Direcciones de Docencia y de Investigación.</p> <p>Ante la reorganización del personal docente y su agrupamiento en Cuerpos Académicos y estos, a su vez, en Áreas Académicas.</p>

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISEL APÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO.	DATOS ORIGINALES Número de auditoría: 09/2017 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de seguimiento: 02/2018 Saldo por aclarar: 2,595 Milles Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 33%
--------------------------------------	---	---	--

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR: EDUCACIÓN	CLAVE: 11030
ÁREA AUDITADA: SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 500 SEGUIMIENTO	

Secretaría Administrativa para el pago correspondiente, mediante los oficios Nos. SAC-ST-028/15 y SAC-ST-016/16, respectivamente. (Ver Anexo 1)

Asimismo, en la documentación proporcionada por la Secretaría Académica, generada con motivo de la Convocatoria 2016, tales como: cartas compromiso, formatos de registro para la evaluación del desempeño académico, dictámenes y bases de datos, no se localizó evidencia documental que permitiera avalar el otorgamiento de la Beca al Desempeño y que cumplieran los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente, en consecuencia se infringe lo señalado en el Artículo 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

b) En los procesos para el otorgamiento del Estímulo, la Secretaría Académica y la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico de acuerdo al Reglamento autorizado por el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, con fecha de aprobación 25 de febrero de 2014, que contempla una vigencia bianual del estímulo; propició que se comprometieran y pagaran los estímulos con presupuesto de los ejercicios 2016 y 2017, autorizando indebidamente los siguientes pagos:

Ante la ausencia de plazas de estructura adecuadas para remunerar las tareas de Dirección y Coordinación (gestión universitaria) al frente de:  
 Cuerpos Colegiados (Áreas Académicas y Coordinaciones).  
 Unidades UPN CDMX (Encargado).  
 Instancias de operación académica (Secretaría Técnica y Centros).  
 Se presentan **3 casos**, por **Estímulo al Desempeño Académico**, donde se pagó el nivel 7, con fundamento en el numeral 6.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior; emitidos por la SHCP, del 11 de octubre de 2002; así como el Artículo 15 del Reglamento para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco y Unidades UPN del DF, donde una vez concluido su encargo como Coordinadoras de Área podían ser consideradas para el pago estímulo, cubriendo los requisitos establecidos.

Se presentan **2 casos**, por **Impugnación al nivel asignado en el proceso 2015-2017**, en ambos casos procedió la impugnación, para las profesoras".  
 De lo anterior, se determina que en 5 casos si debieron estar considerados los docentes en las listas remitidas a la Secretaría Administrativa para el pago correspondiente.  
 En relación a los otros 13 casos, las causas y justificaciones que se manifiestan, no soportan suficientemente el pago realizado; toda vez la **Gestión Universitaria**, es un concepto amplio y ambiguo. Además, independientemente de las actividades que desarrollan estos profesores debieron cubrir todos los requisitos establecidos en la convocatoria para obtener el pago por el Estímulo al Desempeño Académico y evitar que estos se otorgaran de forma discrecional.  
**Quedando pendiente** este inciso.

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
 AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
 JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**EN LA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	09/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	01	Saldo por aclarar:	2,595 Milles
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0,00
Monto por aclarar:	0,00	Avance:	33%
Monto por recuperar:	0,00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>Pagos a 141 académicos beneficiados en la Convocatoria 2015 por la cantidad de \$177'227,762.60 de la siguiente manera:</p> <p>\$13'296,768.30 en el periodo abril-diciembre 2016. \$4'430,994.30 en el periodo enero-marzo 2017.</p> <p>Además, se efectuaron pagos a 191 académicos beneficiados en la Convocatoria 2016 por la cantidad de \$6'187,729.68 en el periodo enero-marzo 2017, infringiendo lo señalado en el Artículo 65, fracción I, V y VIII y Artículo 68, fracción I, II y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículo 65, fracción I y II, Artículo 66 fracción I y II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p><b>Correctiva:</b> Con el propósito de atender la problemática de referencia, la Secretaría Académica deberá presentar lo siguiente:</p> <p>a) Un informe detallado, debidamente sustentado en el que se indiquen las causas y justificaciones, con soporte documental, que propiciaron los pagos realizados a los 18 académicos señalados en la observación de origen y/o en su caso el reintegro de dichos recursos, adicionando las cargas financieras correspondientes, desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE.</p>	<p><b>Inciso b) Un informe detallado, debidamente sustentado en el que se indiquen las causas y justificaciones, con soporte documental, por el cual, para el otorgamiento del estímulo se consideró una vigencia bianual del mismo.</b></p> <p>Se informó que la revisión histórica de los procesos de asignación del Estímulo al Desempeño Académico de la UPN, como parte de la transición entre el sistema de evaluación llamado FRAC y el SEDA, se llevó a través de reuniones donde se generaron los inventarios de actividades, identificando que algunos productos requerían de más de un año para su conclusión.</p> <p>Derivado de lo anterior, se procedió a revisar el Reglamento, mismo que fue dictaminado el 13 de febrero de 2014, por el Consejo Académico, donde entre otros puntos se abordó el de la periodicidad del estímulo, donde se solicitó que fuera bienal; finalmente quedó plasmado en el Artículo 8 del Reglamento para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico de la Universidad Pedagógica Nacional Ajusco y Unidades UPN del entonces Distrito Federal, que la vigencia de la asignación será por un año, contado a partir del 1 de abril de cada año y su vigencia se extenderá por un año más de acuerdo con la productividad que cada académico presentó para la evaluación del trabajo; así el fundamento legal está en el reglamento y la extensión de la vigencia hasta los 2 años, lo cual quedó plasmado en la convocatoria para 2016.</p> <p>Respecto a la validación y autorización del reglamento en 2015 se hizo la solicitud ante la Dirección de Superación Académica, de manera subsecuente en 2016, la Directora de Superación Académica comunicó a Rectoría que una vez revisado el reglamento se sigan las sugerencias de mejora que guarden congruencia con la normativa que rige el Programa de Estímulos (Lineamientos de la SHCP de 2002).</p> <p>Asimismo, dicha instancia informó que dada la desaparición de la Unidad de Servicio Civil de dicha secretaría, y toda vez que la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), no dispersa subsidio a la UPN, el reglamento es absoluta responsabilidad de esta institución y la dirección solo emitirá opinión cuando se solicite.</p> <p><b>Quedando atendido este inciso.</b></p>
--	---

**LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	09/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	01	Saldo por aclarar:	2,595 Miles
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	33%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorganamiento del Estímulo al Desempeño Académico).		
SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>b) Un informe detallado, debidamente sustentado en el que se indiquen las causas y justificaciones, con soporte documental, por el cual, para el otorgamiento del estímulo se consideró una vigencia bianual del mismo, tomando en consideración que el Reglamento carece de la validación y autorización de la autoridad competente, comprometiéndose recursos de ejercicios subsecuentes.</p> <p><b>Preventiva:</b> La Encargada de la Secretaría Académica, como Presidente de la Comisión para el Otorganamiento del Estímulo al Desempeño Académico, deberá vigilar y verificar que, para el próximo proceso de otorgamiento del estímulo, invariablemente la vigencia de este, sea de un año fiscal, como se establece en el Reglamento autorizado. Lo anterior con el propósito de no comprometer recursos de años subsecuentes.</p> <p>Además, deberá fortalecer la supervisión de manera estricta en el proceso y elaboración del listado enviado a la Secretaría Administrativa para llevar a cabo el pago correspondiente.</p>	<p><b>Preventiva:</b> Vigilar y verificar que, para el próximo proceso de otorgamiento del estímulo, invariablemente la vigencia de este, sea de un año fiscal, como se establece en el Reglamento autorizado.</p> <p>Se asentará así en la convocatoria correspondiente y se enviará en un alcance.</p> <p><b>Fortalecer la supervisión de manera estricta en el proceso y elaboración del listado enviado a la Secretaría Administrativa para llevar a cabo el pago correspondiente.</b></p> <p>Esta tarea la tiene asignada la Secretaría Técnica, quien es la responsable de elaborar la lista para pago a partir de los dictámenes firmados por la comisión; dicho listado se contrastará físicamente contra cada dictamen.</p> <p><b>Quedando pendiente, esta recomendación.</b></p> <p>Por lo anterior, esta observación continúa en proceso de atención.</p>
--	--

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 SECRETARÍA DE <b>SFP</b> LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO.	<b>DATOS ORIGINALES</b> Número de auditoría: 09/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b> Número de seguimiento: 02/2018 Saldo por aclarar: 344.5 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 50%
---	---	--	--

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b>  <b>VERTIENTE: EFICIENCIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES</b>  <b>Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico al personal que labora más de ocho horas fuera de la institución.</b></p> <p>Derivado del proceso 2016 para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, se otorgó y pago en el periodo del 15 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017, el Estímulo a los profesores CC. Reyes García Luis la cantidad total de \$147,248.64 y a García Villanueva Jorge, la cantidad total de \$197,208.00, los cuales no cumplieron el requisito de no trabajar más de 8 horas semanales en otra institución; lo anterior, se comprobó con el cruce de nóminas solicitado por la Secretaría Administrativa de esta Casa de Estudios con la UNAM y UAM, Instituciones que dieron contestación con oficios Nos. DGPE/DISI/281/2017 y DRH.1903.207, respectivamente. (Ver Anexo 2)</p> <p>Al respecto, cabe señalar que durante el proceso de selección para otorgar el Estímulo, los profesores antes señalados, firmaron el documento denominado "Carta Compromiso", requisito establecido en la convocatoria para ser candidato al estímulo, declarando en falsedad, lo siguiente:</p> <p>"Me comprometo a no celebrar contratos para realizar actividades profesionales y/o para la prestación de servicios de ningún tipo fuera de la Universidad, inclusive por honorarios, en empresas públicas o privadas o en instituciones de educación, por más de 8 horas semanales, ni ocupar una plaza de confianza fuera o dentro de la estructura orgánica de la Unidad Ajusco y/o Unidades UPN del D.F., durante la vigencia del presente estímulo, que es del 1 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2018".</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>La Encargada del Despacho de la Secretaría Académica con Oficio SAC-0390/18 del 9 de marzo de 2018, con recepción en el Órgano Interno de Control (OIC) el 14 de marzo del presente, informó y/o proporcionó lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b>  <b>Cancelar el pago de estímulo a los docentes CC. Reyes García Luis y García Villanueva Jorge.</b></p> <p>Se proporcionó copia de los Oficios SAC-1773 y 1885/17 del 19 de octubre y 8 de noviembre de 2017, mediante los cuales la Encargada del Despacho de la Secretaría Académica solicitó al Secretario Administrativo que procediera a la suspensión del pago del Estímulo al Desempeño de los profesores enunciados, toda vez que incumplieron con el compromiso de exclusividad.</p> <p>Asimismo, se proporcionaron las copias de los Oficios SAC-0444 y 0445/18 del 8 de marzo de 2018, con los cuales se les informó a los 2 docentes que se procedió a la cancelación del nivel que se les había asignado.</p> <p><b>Quedando atendido,</b> este párrafo.</p>

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
 AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
 JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	
<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
Numero de auditoria:	09/2017	Numero de seguimiento:	02/2018
Numero de observación:	02	Saldo por aclarar:	344.5
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	50%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
ÁREA AUDITADA:	<b>SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico).</b>		
SECTOR:	<b>EDUCACIÓN</b>	CLAVE:	<b>11030</b>
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	<b>500 SEGUIMIENTO</b>		

<p>Además, ambos profesores asumieron el compromiso siguiente:</p> <p>“En caso de no cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento antes citado, acepto que me hare acreedor a la cancelación del Estímulo, debiendo reintegrar el monto total del dinero que haya percibido, en un término no mayor de 30 (treinta) días, a partir de que la Comisión resuelva sobre tal situación; expresando mi consentimiento para que, en su caso, se me descuenten de mis percepciones las cantidades recibidas por tal concepto, conforme al procedimiento que establezca la Secretaría Administrativa de la UPN, en los términos de lo previsto por el Artículo 35 del citado Reglamento, asumiendo asimismo las responsabilidades establecidas en la normatividad vigente y aplicable.”</p> <p>Por la situación antes señalada, es de suma importancia considerar dentro del proceso de otorgamiento del Estímulo, como uno de los principales requisitos el cruce de nóminas del personal académico que aspira al Estímulo, con la SEP con instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, previo a la evaluación y otorgamiento del mismo.</p> <p><b>Correctiva:</b> La Encargada de la Secretaría Académica, deberá solicitar a la Secretaría Administrativa, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La cancelación del pago de estímulo a los docentes CC. Reyes García Luis y García Villanueva Jorge.</li> <li>• El reintegro del monto total de los recursos que hayan percibido, considerando cargas financieras desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE.</li> <li>• Notificar a los docentes la inhabilitación para participar en futuras convocatorias del Estímulo al Desempeño Académico.</li> </ul>	<p><b>Reintegrar el monto total de los recursos que hayan percibido, considerando cargas financieras desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE.</b></p> <p>Sobre este punto, no se informó ni proporcionó evidencia documental sobre su atención.</p> <p><b>Quedando pendiente, este párrafo.</b></p> <p><b>Notificar a los docentes la inhabilitación para participar en futuras convocatorias del Estímulo al Desempeño Académico.</b></p> <p>Con Oficios SAc-0444 y 0445/18 del 8 de marzo de 2018, se les notificó a los 2 docentes que están inhabilitados para participar en próximos periodos de este Estímulo.</p> <p><b>Quedando atendido, este párrafo.</b></p> <p><b>Incluir en los oficios con los cuales se solicita el pago del Estímulo el siguiente párrafo “La Secretaría Académica por mi conducto, avala y autoriza la relación del personal académico sujeto al Estímulo al Desempeño Académico”.</b></p> <p>Se tomará en consideración la propuesta de la leyenda, de lo cual se enviará en su momento un alcance.</p> <p><b>Quedando pendiente, este párrafo.</b></p> <p><b>Promover ante la Comisión para el otorgamiento del desempeño Académico, la inclusión dentro del proceso de otorgamiento del estímulo, el cruce de nóminas del personal académico que aspira al estímulo, con la SEP y con instituciones de educación superior, tanto</b></p>
---	---

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

<p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	
<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>			
<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
Número de auditoría: 09/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 02/2018 Saldo por aclarar: 344.5 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 50%		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<ul style="list-style-type: none"> <li>Por lo que se refiere a los oficios con los cuales se solicita el pago del Estímulo, se considera imprescindible incluir el siguiente párrafo "La Secretaría Académica por mi conducto, avala y autoriza la relación del personal académico sujeto al Estímulo al Desempeño Académico".</li> </ul> <p>De lo anterior, la Encargada de la Secretaría Académica deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control, la documentación e información competente, oportuna y suficiente, que ampare las acciones señaladas.</p> <p>Adicionalmente, deberá promover ante la Comisión para el otorgamiento del desempeño Académico, la inclusión dentro del proceso de otorgamiento del estímulo, el cruce de nóminas del personal académico que aspira al estímulo, con la SEP y con instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, como un filtro más, previo a la evaluación y otorgamiento del mismo.</p> <p><b>Preventiva:</b> Instruir a los responsables del otorgamiento del estímulo al desempeño académico, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento del Estímulo, se realiza a personal que cubre totalmente los requisitos establecidos.</p>	<p><b>públicas como privadas, como un filtro más, previo a la evaluación y otorgamiento del mismo.</b></p> <p>El cruce se realizará con las solicitudes del próximo proceso de adjudicación 2018, de lo cual se enviará en su momento un alcance.</p> <p><b>Quedando pendiente, este párrafo.</b></p> <p><b>Preventiva:</b> Instruir a los responsables del otorgamiento del estímulo al desempeño académico, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento del Estímulo, se realiza a personal que cubre totalmente los requisitos establecidos.</p> <p>Se proporcionó copia del Oficio SAC-0454/18 del 8 de marzo de 2018, mediante el cual la Encargada del Despacho de la Secretaría Académica, exhortó a los Miembros de la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico para que lleven a cabo un control y supervisión eficientes de los procedimientos reglamentarios para el otorgamiento del Estímulo y fortalezcan los mecanismos existentes para vigilar el cumplimiento.</p> <p><b>Quedando atendida, esta recomendación.</b></p> <p>Por lo anterior, esta observación continúa en proceso de atención.</p>
--	--

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	
<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
Número de auditoría: <b>09/2017</b> Número de observación: <b>03</b> Instancia fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por aclarar: <b>0.00</b> Monto por recuperar: <b>0.00</b>	Número de seguimiento: <b>02/2018</b> Saldo por aclarar: <b>0.00</b> Saldo por recuperar: <b>0.00</b> Avance: <b>50%</b>		

ENTE:	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>	SECTOR:	<b>EDUCACIÓN</b>	CLAVE:	<b>11030</b>
ÁREA AUDITADA:	<b>SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico).</b>	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	<b>500 SEGUIMIENTO</b>		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b>  <b>VERTIENTE: ECONOMIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES</b>  <b>Normatividad para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico.</b></p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica, relativa al otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico en los ejercicios 2016 y 2017, se constató que la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, en el proceso de otorgamiento del Estímulo aplicó el documento denominado "Reglamento para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco y Unidades UPN del Distrito Federal", aprobado por el Dr. Tenoch Esau Cedillo Ávalos, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, el día 25 del mes de febrero del año 2014, el cual carece de validación y registro por parte de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el Art. Sexto Transitorio de ese mismo Reglamento, el cual indica que "...entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta UPN, órgano informativo oficial de la Universidad Pedagógica Nacional, una vez que sea validado y registrado por la autoridad competente"; sin embargo, este fue publicado en la Gaceta UPN, No. 88, correspondiente a enero-febrero 2014, previo a la obtención de dichos requisitos.</p> <p>Es de señalar, que con oficio No. SAc-01860/17 de fecha 6 de noviembre de 2017, la Secretaría Académica informó a este Órgano Interno de Control, en el punto No. 5, lo siguiente: "El proceso de validación y registro fue solicitado por oficio R-632/2015, firmado por el C. Rector Dr. Tenoch E. Cedillo Ávalos,</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>La Encargada del Despacho de la Secretaría Académica con Oficio SAc-0390/18 del 9 de marzo de 2018, con recepción en el Órgano Interno de Control (OIC) el 14 de marzo del presente, informó y/o proporcionó lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b>  <b>Presentar un informe detallado en el que se indiquen las causas y justificaciones con soporte documental, por las cuales en el proceso de otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, se aplicó una normatividad que no contaba con la validación y registro correspondiente.</b></p> <p>El Reglamento fue enviado a la Subdirección de Fomento Institucional de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que era el área encargada de la validación y registro, la respuesta de esa área fue canalizar la solicitud a la Dirección de Superación Académica, del seguimiento para conocer los avances del proceso dicha instancia, informó que había más de 100 reglamentos en espera antes que el de la UPN, por lo que en su momento se haría llegar la respuesta.</p>

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>
		Número de auditoría: 09/2017 Número de observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 02/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 50%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorганиamiento del Estímulo al Desempeño Académico).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

de fecha 9 de noviembre de 2015, dirigido a la M en C Guillermina Urbano Vidales, directora de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria SEP, y a pesar de entrevistas personales sostenidas con la titular y múltiples consultas telefónicas, se nos indica que aún no tienen fecha para dictaminarlo por el rezago que acumulan"; de lo anterior se desprende que dicho trámite fue iniciado 20 meses después de su publicación en la Gaceta UPN.

**Correctiva:**  
 La Secretaría Académica deberá presentar un informe detallado en el que se indiquen las causas y justificaciones con soporte documental, por las cuales en el proceso de otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, se aplicó una normatividad que no contaba con la validación y registro correspondiente.

Gestionar ante las instancias correspondientes, la validación y registro a la que se hace referencia en la observación de origen, realizando las investigaciones que correspondan, a efecto de corroborar si el fundamento bajo el cual se elaboró, es vigente, en cuanto a lo señalado en el Art. Sexto transitorio, y/o en su caso, realizar la actualización correspondiente, proporcionando a este Órgano Interno de Control la documentación e información que ampare las acciones realizadas.

Informar a este Órgano Interno de Control, el seguimiento que a la fecha se tiene del Oficio No. R-632/2015, firmado por el Rector Dr. Tenoch E. Cedillo Avalos, acompañado de la respuesta respectiva.

**Gestionar ante las instancias correspondientes, la validación y registro realizando las investigaciones que correspondan, a efecto de corroborar si el fundamento bajo el cual se elaboró, es vigente, y/o en su caso, realizar la actualización correspondiente.**

El Reglamento fue enviado a la Subdirección de Fomento Institucional de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que era el área encargada de la validación y registro, dicha área canalizó la solicitud a la Dirección de Superación Académica.

El Secretario Académico en funciones en esa fecha remitió el reglamento al Secretario Administrativo en turno, con la finalidad de que diera cumplimiento a la normatividad emitida por la Unidad de Servicio Civil de la SHCP.

**Informar a este Órgano Interno de Control, el seguimiento que a la fecha se tiene del Oficio No. R-632/2015, firmado por el Rector Dr. Tenoch E. Cedillo Avalos, acompañado de la respuesta respectiva.**

Con Oficio DSA/103.5/16/3351 del 28 de marzo de 2016, la Dirección de Superación Académica, dio respuesta al Oficio R-632/2015, en el sentido de que se deberían atender algunas sugerencias para la mejora del reglamento.

Sin embargo, en el anexo del mismo oficio indicó que toda vez que la Dirección General de Educación Superior Universitaria, no dispersa el subsidio ordinario de la Universidad Pedagógica Nacional, el reglamento es absoluta responsabilidad de esta institución y la DGEUSU solo emitirá opinión cuando se solicite.

**LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS**  
 AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
 JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 09/2017 Número de observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 02/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 50%</p>
--	--	---	---

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**Preventiva:**  
La Secretaría Académica, deberá instruir a los responsables del otorgamiento del estímulo al desempeño académico, que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento del Estímulo, se apega estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.

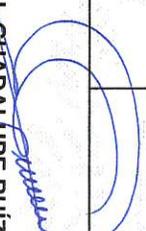
**Preventiva:**  
Instruir a los responsables del otorgamiento del estímulo al desempeño académico, que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento del Estímulo, se apega estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.

Se proporcionó copia del Oficio SAc-0454/18 del 8 de marzo de 2018, mediante el cual la Encargada del Despacho de la Secretaría Académica, exhortó a los Miembros de la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico para que lleven a cabo un control y supervisión eficientes de los procedimientos reglamentarios para el otorgamiento del Estímulo y fortalezcan los mecanismos existentes para vigilar el cumplimiento.

**Quedando atendida**, esta recomendación.

Por lo anterior, esta observación continúa en proceso de atención.

  
LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

  
C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

  
LIC. MARSEELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoria:	09/2017	Numero de seguimiento:	02/2018
Numero de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	50%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACION	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN

SITUACIÓN ACTUAL

**Observación Original:**  
**VERTIENTE: ECONOMIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES**  
**Aplicación indebida de la tabla de niveles en el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, proceso 2016.**

De la revisión y análisis efectuado al Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, durante el ejercicio 2016, se detectó lo siguiente:

La tabla de niveles incorporada en la base de datos del Sistema de Evaluación del Desempeño Académico (SEDA) proceso 2016-2018, en el cual se capturo el resultado de la evaluación realizada a los Formatos de Registro para la Evaluación del Desempeño Académico (FREDA), procesada a través de macros que verifican el cumplimiento de condiciones de participación, las puntuaciones mínimas y máximas requeridas para cada actividad del inventario, corresponde a la aplicada en el proceso 2015, y no a la aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria 2016 de la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico de fecha 10 de febrero de 2016, propiciando variaciones de menos, respecto de los puntajes autorizados para acceder a los distintos niveles, como a continuación se muestra:

Sistema de Evaluación del Desempeño Académico (SEDA) Proceso 2015-2016			Tabla de niveles incorporada en la Base de Datos, Convocatoria 2016			Variaciones entre SEDA y Tabla de niveles, incorporada a Base Datos					
NI	Puntos totales	Puntos min en los rubros de calidad	SMM	N	Puntos totales	70% calidad	SM	N	Puesto totales	Puntos calidad	SM
1	De 65 a menos de 105	50.5	3	1	60	56.0	3.00	1	5	2.8	0.0
2	De 105 a menos de 130	73.5	3.5	2	95	66.5	3.50	2	18	7.0	0.0

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:  
La Encargada del Despacho de la Secretaría Académica con Oficio SAc-0390/18 del 9 de marzo de 2018, con recepción en el Órgano Interno de Control (OIC) el 14 de marzo del presente, informó y/o proporcionó lo siguiente:

**Correctiva:**  
**Presentar un informe detallado en el que se indiquen las causas y justificaciones con soporte documental, por las cuales se aplicó una tabla distinta a la autorizada en el proceso 2016-2018.**

Durante la Tercera Sesión Ordinaria 2016 del 10 de febrero de 2016, se reiteraron los rangos de puntuación para acceder a los niveles del estímulo como sigue:

Nivel	Puntos totales	Puntos mínimos en los rubros de calidad	Salarios mínimos mensuales
1	De 85 a menos de 105	59.5	3.0
2	De 105 a menos de 130	73.5	3.5
3	De 130 a menos de 160	91.0	4.1

LIC. MARIA ESTELALUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES

Numero de auditoría: 09/2017  
Numero de observación: 04  
Instancia fiscalizadora: OIC  
Monto por aclarar: 0.00  
Monto por recuperar: 0.00

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Numero de seguimiento: 02/2018  
Saldo por aclarar: 0.00  
Saldo por recuperar: 0.00  
Avance: 50%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

3	De 130 a menos de 160	91	4.1	3	115	60.5	4.10	3	16	10.5	0.0
4	De 160 a menos de 200	112	4.5	4	140	98	4.60	4	20	14.0	0.0
5	De 200 a menos de 250	140	5.6	5	179	118	5.60	5	30	21.0	0.0
6	De 250 a menos de 300	126	6.5	6	205	142.5	6.50	6	45	31.6	0.0
7	300 o más	210	7.5	7	245	171.5	7.50	7	56	34.6	0.0

Lo anterior, impacta en el número de académicos que tienen acceso a cada uno de los niveles, ya que al bajar el puntaje requerido para acceder a determinado nivel, tienen más probabilidad de alcanzarlo, repercutiendo en el presupuesto asignado y en los pagos realizados por este concepto.

**Correctiva:**

La Secretaría Académica como Presidente de la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, deberá:

- Presentar un informe detallado en el que se indiquen las causas y justificaciones con soporte documental, por las cuales se aplicó una tabla distinta a la autorizada en el proceso 2016-2018.
- Instruir a quien corresponda, se elabore un recalcúló con los puntajes autorizados por la Comisión en el proceso 2016-2018, a efecto de determinar variaciones en los niveles otorgados, los cuales, en su caso, podrían haber impactado en el presupuesto ejercido.

**Preventiva:**

La Secretaría Académica, como Presidente de la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, deberá vigilar y verificar en el próximo proceso de otorgamiento de estímulo, invariablemente se aplique el Sistema de Evaluación del Desempeño Académico (SEDA) aprobado para tal efecto por la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico.

4	De 160 a menos de 200	112.0	4.8
5	De 200 a menos de 250	140.0	5.6
6	De 250 a menos de 300	175.0	6.5
7	300 o más	210.0	7.5

Sin embargo, en las sucesivas sesiones de la comisión, Tercera, Cuarta y Quinta de 2016, los comisionados representantes del personal académico hicieron saber la inconformidad de los docentes con esa modificación.

Además, se recibieron en la Rectoría y en la Secretaría Académica, numerosos escritos en papel y por correo electrónico donde se manifestaba por la comunidad de docentes su oposición a que se modificasen los intervalos de puntuación. Por lo que el 24 de febrero de 2016, se señaló que se llevaría a cabo una reunión entre la Comisión del Estímulo, la Coordinación Académica de Ausco y Rectoría, para analizar la situación, donde se analizó la situación y sus perspectivas, derivando en un comunicado emitido por Rectoría, donde se comunicó la decisión de mantener la puntuación para el proceso 2016, en los mismos términos de la convocatoria 2015, quedando de la siguiente manera:

Nivel	Puntos totales	Puntos mínimos en los rubros de calidad	Salarios mínimos mensuales
1	De 85 a menos de 95	56.0	3.0
2	De 95 a menos de 115	56.5	3.5
3	De 115 a menos de 140	80.5	4.1
4	De 140 a menos de 170	98.0	4.8
5	De 170 a menos de 205	119.0	5.6
6	De 205 a menos de 245	143.5	6.5
7	245 o más	171.5	7.5

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	
<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
Número de auditoría:	09/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	50%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
ÁREA AUDITADA:	<b>SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico).</b>		
SECTOR:	<b>EDUCACIÓN</b>	CLAVE:	<b>11030</b>
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	<b>500 SEGUIMIENTO</b>		

Asimismo, deberá instruir a los responsables del otorgamiento del estímulo al desempeño académico, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento del Estímulo, se apega estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.

	<p><b>Instruir a quien corresponda, se elabore un recalcúlo con los puntajes autorizados por la Comisión en el proceso 2016-2018, a efecto de determinar variaciones en los niveles otorgados, los cuales, en su caso, podrían haber impactado en el presupuesto ejercido.</b></p> <p>Se informó que de acuerdo a lo enunciado en el párrafo que antecede, esta actividad no es procedente ya que la puntuación fue de acuerdo con la tabla de 2016.</p> <p>No obstante lo presentado en el informe por el área auditada, deberá elaborarse el recalcúlo con la tabla 2016, para verificar posibles pagos en exceso del estímulo.</p> <p>Por lo que esta acción correctiva continúa en proceso.</p> <p><b>Preventiva:</b> Vigilar y verificar en el próximo proceso de otorgamiento de estímulo, invariablemente se aplique el Sistema de evaluación del Desempeño Académico (SEDA) aprobado para tal efecto por la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico.</p> <p>Se actuará en consecuencia, enviándose en su momento un alcance, por lo que esta acción preventiva continúa en proceso.</p> <p>Instruir a los responsables del otorgamiento del estímulo al desempeño académico, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento del Estímulo, se apega estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.</p>
--	---

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUDALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

<p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>  <b>EN LA</b>  <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 09/2017                  Número de observación: 04                  Instancia fiscalizadora: OIC                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 02/2018                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 50%</p>
---	--	---	--

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

	<p>Se proporcionó copia del Oficio SAc-0454/18 del 8 de marzo de 2018, mediante el cual la Encargada del Despacho de la Secretaría Académica, exhortó a los Miembros de la Comisión para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico para que lleven a cabo un control y supervisión eficientes de los procedimientos reglamentarios para el otorgamiento del Estímulo y fortalezcan los mecanismos existentes para vigilar el cumplimiento.</p> <p>Quedando atendido este párrafo de la recomendación preventiva.</p> <p>Por lo anterior, esta observación se considera en proceso.</p>
--	--

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
 AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
 JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	09/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	05	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN

SITUACIÓN ACTUAL

Observación Original:

**VERTIENTE: ECONOMIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES.**

**Documentación soporte que ampara el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico.**

De la revisión y análisis efectuado a la documentación soporte proporcionada por la Secretaría Académica, relativa al proceso de Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, correspondiente a los procesos 2016 y 2017, se detectó lo siguiente:

a) No se cuenta con un expediente por proceso, que integre toda la documentación soporte, derivada del otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, tales como: convocatoria, instructivo, sistema de valuación, solicitudes, cartas compromiso, dictámenes, impugnaciones, informes y demás documentación generada en el proceso.

La Secretaría Técnica, no conservó el documento denominado "Hoja de recepción de documentos", la cual contiene el chek list, de la documentación entregada por parte de los docentes, así como la fecha de recepción de la Secretaría Académica, la cual permite verificar que para el otorgamiento del Estímulo, se cumplió con todos los requisitos establecidos; además de conocer la oportunidad o extemporaneidad en la realización del trámite.

Cabe señalar que para el proceso 2016, la Secretaría Técnica no conservó el documento denominado "Solicitud de Asignación del Estímulo al Desempeño Académico", suscrito y presentado por cada uno de los docentes que aspiraron al Estímulo, con el cual se indica el proceso de registro de aspirantes, para su posterior evaluación.

b) No se proporcionaron los productos, constancias y/o documentos probatorios (Evidencia documental) que avalen lo reportado por los docentes en el "Formato de Registro para la Evaluación del Desempeño Académico (FREDA)", el cual contiene el desglose de conceptos que se evalúan para la determinación de los puntajes, los cuales una vez realizada la evaluación y

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

La Encargada del Despacho de la Secretaría Académica con Oficio SAC-0390/18 del 9 de marzo de 2018, con recepción en el Órgano Interno de Control (OIC) el 14 de marzo del presente, informó y/o proporcionó lo siguiente:

**Correctiva:**

**Solicitar al responsable (Secretario Técnico), se sirva presentar un informe pormenorizado del procedimiento y de las acciones que llevó a cabo para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico.**

Se proporcionó Informe de Procedimientos y Acciones, que llevó a cabo el Secretario Técnico de Becas y Estímulos en los procesos 2016 y 2017.  
**Quedando atendido, este párrafo.**

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>  <b>EN LA</b>  <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	
<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
Número de auditoría: 09/2017 Número de observación: 05 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 02/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACION	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

capturados en la base de datos, arrojan resultados para la elaboración de los dictámenes emitidos por la Comisión para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico.

Es de señalar, que con oficio No. Sac-011860/17 de fecha 6 de noviembre de 2017, la Secretaría Académica informó que los expedientes que presentan los solicitantes son devueltos una vez concluido el proceso de evaluación, ya que se trata de miles de hojas y no se cuenta con espacio para su almacenamiento.

c) De la revisión efectuada a 201 Formatos de Registro para la Evaluación del Desempeño Académico (FREDA), derivados del proceso 2016, se detectó que 4 formatos, carecen de la firma del docente, y en 7 formatos, algunas hojas de los FREDA no fueron firmados por el docente; adicionalmente, en 94 formatos, el apartado denominado "Espacio exclusivo para la Comisión", no fue debidamente requisitado por el personal que participo en el proceso de evaluación, al detectarse lo siguiente:

- En 36, los evaluadores no asentaron su nombre. (E)
- En 8, los evaluadores, únicamente asentaron sus iniciales. (E)
- En 35, los evaluadores asentaron solo su nombre, sin apellidos. (E)
- En 9, no se requiso el apartado de "R" (nombre de quienes hicieron la revisión, en caso de impugnación).
- En 13, los evaluadores, no requisitaron el apartado de "SMD (Subcomisión de Material Didáctico) y/o "SEC" (Subcomité de Entorno Cibernético), siendo que los docentes estaban reportando actividades en esos renglones.

**Indicar por escrito las funciones que tiene encomendadas, la cuales deben estar debidamente autorizadas.**

Las funciones del Secretario Técnico, se encuentran señaladas en el Artículo 25 del Reglamento para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco y Unidades UPN, estando autorizadas por dicho reglamento, mismas que se enuncian a continuación:

- Artículo 25.- Son funciones del Secretario Técnico de la Comisión, las siguientes:
- I. Organizar las reuniones de la Comisión.
  - II. Levantar las actas de las reuniones de la Comisión.
  - III. misión.
  - IV. Coordinar el proceso para el otorgamiento del Estímulo en cada periodo.
  - V. Publicar oportunamente la convocatoria y su documentación anexa en los medios electrónicos de la UPN.
  - VI. Preparar y entregar la documentación necesaria para solicitar el Estímulo.
  - VII. Elaborar los dictámenes que emita la Comisión.
  - VIII. Organizar el archivo de los procesos de evaluación y entregarlos al término de su gestión.
  - IX. Apoyar todas las actividades de la Comisión.
- Quedando atendido, este párrafo.**

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

		<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> <b>EN LA</b> <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b>	
<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
Número de auditoría:	09/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	05	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACION	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

Al respecto, el último párrafo de la página 5, del Manual de evaluación 2016, del Estímulo al Desempeño Académico, documento que emite la Comisión como apoyo a los evaluadores, indican lo siguiente: "Al finalizar un expediente, los evaluadores deben obligatoriamente llenar el cuadro final del FREDA..."

Es de suma importancia mencionar, que dicho instructivo indica que la evaluación se debe realizar con lápiz, situación que le resta transparencia al proceso, ya que se observaron 14 FREDA, con borrones, tachaduras, datos encimados, y/o con datos en otro color (rojo o azul), creando incertidumbre, si estos corresponden a correcciones, y si al momento de la captura fueron considerados los puntajes correctos, considerando como ya se mencionó anteriormente, que algunos FREDA carecen de nombre de los evaluadores, además de que en ningún lado se indica quien es el personal responsable de realizar la captura de la información. (Ver Anexo 3)

**Correctiva:**  
La Encargada de la Secretaría Académica, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:

Solicitar al responsable (Secretario Técnico), se sirva presentar un informe pormenorizado del procedimiento y de las acciones que llevó a cabo para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico.

Asimismo, la Secretaría Académica deberá indicar por escrito las funciones que tiene encomendadas, la cuales deben estar debidamente autorizadas.

**Preventiva:**  
La Encargada de la Secretaría Académica, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:

**Preventiva:**  
Integrar, un expediente con toda la documentación e información generada durante el proceso además, la documentación que soporte los puntajes asignados de acuerdo al Sistema de Evaluación, y que avalen los dictámenes emitidos por la Comisión para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico.

En los procesos subsecuentes se procederá a integrar un expediente mismo que contendrá lo siguiente: convocatoria, instructivo, inventarios, solicitudes, carta compromiso, dictámenes, impugnaciones, FREDA calificados, oficios generados en el proceso.  
Los expedientes de 2018, estarán disponibles para consulta una vez finalizados los procesos.

Asimismo, es importante mencionar que es difícil resguardar los expedientes con toda la documentación, dado que se reciben 300 expedientes por año y no hay condiciones físicas para almacenarlos; por lo que, el aval para los dictámenes emitidos es el FREDA calificado, donde esta veritada toda la información de las actividades y productos presentados para su evaluación, misma que coincide con la versión electrónica que se hace llegar a cada solicitante.

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA RIVERA JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	09/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	05	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>	SECTOR:	<b>EDUCACIÓN</b>	CLAVE:	<b>11030</b>
ÁREA AUDITADA:	<b>SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorganiento del Estímulo al Desempeño Académico).</b>	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	<b>500 SEGUIMIENTO</b>		

En los subsecuentes procesos de otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico, por convocatoria se deberá integrar un expediente con toda la documentación e información generada durante el proceso: convocatoria, instructivo, inventarios, solicitudes, carta compromisos, impugnaciones, etc..., considerando además, la documentación que soporte los puntajes asignados de acuerdo al Sistema de Evaluación, y que avalen los dictámenes emitidos por la Comisión para el otorgamiento del Estímulo al Desempeño Académico.

Someter a consideración de la Comisión para el Otorganiento del Estímulo al Desempeño Académico, la inclusión dentro del proceso de otorgamiento del estímulo, la presentación de constancias, productos y/o documentos probatorios de manera digital (salvo sus excepciones), con la finalidad de contar con los documentos probatorios que transparenten y justifiquen los resultados del proceso.

Establecer los mecanismos de control y supervisión necesarios, que garanticen que el personal que realiza la tarea de evaluar los FREDAs, requisten adecuadamente los formatos, en apego al Manual de Evaluación emitido para ese proceso.

En las subsecuentes evaluaciones, se deberán marcar las valoraciones en los FREDAs con tinta y no con lápiz, como actualmente se viene haciendo, indicando además, el tono de color ó tinta con la que se realizarán las revisiones y/o correcciones, realizadas al momento de la captura, que garanticen la integridad de la información que se registre en los formatos; asentando además, las iniciales de quien realiza el trabajo, dando certeza y transparencia al proceso de evaluación y asignación de puntajes.

**Someter a consideración de la Comisión para el Otorganiento del Estímulo al Desempeño Académico, la inclusión dentro del proceso de otorgamiento del estímulo, la presentación de constancias, productos y/o documentos probatorios de manera digital.**

La propuesta se hará del conocimiento de la Comisión, en su momento, y se hará llegar alcance con su decisión.

**Establecer los mecanismos de control y supervisión necesarios, que garanticen que el personal que realiza la tarea de evaluar los FREDAs, requisten adecuadamente los formatos.**

Se procederá en consecuencia, cuando sea el caso.

**Marcar las valoraciones en los FREDAs con tinta y no con lápiz, indicando el tono de color ó tinta con la que se realizarán las revisiones y/o correcciones, asentando además, las iniciales de quien realiza el trabajo.**

La propuesta se hará del conocimiento de la Comisión, en su momento, y se hará llegar alcance con su decisión.

Por lo anterior, esta observación se considera atendida.

**LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No<sup>02</sup> DE<sup>14</sup>  
No. de seguimiento: 02/2018  
Trimestre: Primero  
Oficio No.: TOIC11/030/134/2018

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Secretaría Académica.

Clave del programa y descripción: 500 Seguimiento

Del saldo final, destacan por su importancia las que a continuación se mencionan:

DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	<b>ASPECTOS RELEVANTES</b>
Instancia Fiscalizadora: Área auditada: No. de observación: Breve descripción:	Auditoría Superior de la Federación. Secretaría Académica. 02. La UPN no contó con los lineamientos generales para la presentación, aprobación, registro y evaluación de los proyectos de investigación de la Universidad.
Instancia Fiscalizadora: Área auditada: No. de observación: Breve descripción:	Auditoría Superior de la Federación. Secretaría Académica. 05. La UPN formuló 39 proyectos de investigación, 41 menos que los 80 reportados en el Informe de Autoevaluación.
Instancia Fiscalizadora: Área auditada: No. de observación: Breve descripción:	Auditoría Superior de la Federación. Secretaría Académica. 10. La UPN no acreditó la evidencia documental de los resultados en el indicador "Tasa de crecimiento de las investigaciones publicadas respecto al año anterior".
Instancia Fiscalizadora: Área auditada: No. de observación: Breve descripción:	Auditoría Superior de la Federación. Secretaría Académica. 13. La UPN no contó con el registro de los gastos del Pp E021 por producto o actividad de investigación e investigador, que contribuirán a medir la economía del gasto de los recursos por investigación apoyada con el Pp E021.
Instancia Fiscalizadora: Área auditada: No. de observación: Breve descripción:	Auditoría Superior de la Federación. Secretaría Académica. 15. En la Cuenta Pública 2015, y los "Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública de 2015", se verificó que no se emitió información del avance en el cumplimiento de objetivos y metas.

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

SFP



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

03 14

Hoja No DE

No. de seguimiento: 02/2018

Trimestre: Primero

Oficio No.: T/OIC/1/030/134/2018

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Secretaría Académica.

Clave del programa y descripción: 500 Seguimiento

Se informa lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

ATENTAMENTE  
EL TITULAR

MTRO. EDGAR QUIROGA TRASLAVIÑA.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL



c.c.p. Dr. Tenoch Esau Cedillo Avalos.- Presidente del Comité del Fideicomiso y Rector de la Universidad Pedagógica Nacional.- Presente.  
Lic. Mariela Peraz Juárez.- Titular del Área de Auditoría Interna.- Presente.  
Archivo.

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

SFP



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No 04 DE 14  
No. de seguimiento: 02/2018  
Trimestre: Primero  
Oficio No.: TOIC11/030/134/2018

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Secretaría Académica.

Clave del programa y descripción: 500 Seguimiento

CÉDULAS DE SEGUIMIENTO

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>  <b>EN LA</b>  <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	
	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>
Número de auditoría: 02/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: ASF Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 02/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 15%	

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b></p> <p><b>Resultado Núm. 4. Lineamientos y sistemas de información para realizar investigación científica y desarrollo tecnológico.</b>                      En 2015, la UPN no contó con los lineamientos generales para la presentación, aprobación, registro y evaluación de los proyectos de investigación de la Universidad.</p> <p><b>15-5-11A00-07-0176-07-002 Recomendación al Desempeño.</b>                      Para que la Universidad Pedagógica Nacional considere investigar las causas por las cuales, en 2015, no contó con lineamientos generales para la presentación, aprobación, registro y evaluación de los proyectos de investigación de la universidad y, con base en ello, establezca mecanismos de control, a fin de que cuente con lineamientos generales para la presentación, aprobación, registro y evaluación de los proyectos de investigación de la universidad, como lo señala el numeral 1.4 de las Políticas Institucionales de Docencia, Investigación e Intervención de la UPN, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Mediante Oficio USIT/0557/2018 del 8 de febrero de 2018, recibido en este Órgano Interno de Control el 2 de marzo de 2018, la Auditoría Superior de la Federación, se pronunció sobre esta recomendación, en el sentido de que la misma, queda pendiente.</p>

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
 AUDITOR

C.B. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
 JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

SECRETARÍA DE  
**SFP**  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	02/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	ASF	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACION	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b></p> <p><b>Resultado Núm. 4. Lineamientos y sistemas de información para realizar investigación científica y desarrollo tecnológico.</b> En 2015, la UPN no integró un sistema de información que facilitara el análisis, planeación y evaluación de la investigación, ni de mecanismos adecuados para el registro y generación de información confiable, oportuna y suficiente que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública.</p> <p><b>15-5-11A00-07-0176-07-003 Recomendación al Desempeño.</b> Para que la Universidad Pedagógica Nacional considere investigar las causas por las cuales, no integró un sistema de información que facilite el análisis, planeación y evaluación de la investigación que se desarrolla en la universidad y, con base en ello, establezca mecanismos de control, a fin de que cuente con herramientas para el registro y generación de información confiable, oportuna y suficiente que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, en términos del numeral 1.5 de las Políticas Institucionales de Docencia, Investigación e Intervención de la UPN, y el artículo tercero, numeral 14, fracción I, Norma Cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Mediante Oficio USIT/0557/2018 del 8 de febrero de 2018, recibido en este Órgano Interno de Control el 2 de marzo de 2018, la Auditoría Superior de la Federación, se pronunció sobre esta recomendación, en el sentido de que la misma, queda atendida.</p>

**LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA VÁZQUEZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	02/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	05	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	ASF	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	15%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b></p> <p><b>Resultado Núm. 5. Formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación.</b></p> <p>En 2015, la UPN formuló 39 proyectos de investigación, 41 menos que los 80 reportados en el Informe de Autoevaluación correspondiente y en el reporte de Proyectos de Investigación, vigentes en ese año.</p> <p><b>15-5-11A00-07-0176-07-005 Recomendación al Desempeño.</b></p> <p>Para que la Universidad Pedagógica Nacional considere investigar las causas por las cuales se reportaron 80 proyectos de investigación vigentes en 2015, pero solo apoyó 39 de ellos con el Programa E021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y, con base en ello, implemente mecanismos de control, a fin de contar con el registro y generación de información clara, confiable, oportuna y suficiente, para la adecuada rendición de cuentas de la gestión pública, como se establece en el artículo tercero, numeral 14, fracción I, Norma Cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Mediante Oficio USIT/0557/2018 del 8 de febrero de 2018, recibido en este Órgano Interno de Control el 2 de marzo de 2018, la Auditoría Superior de la Federación, se pronunció sobre esta recomendación, en el sentido de que la misma, queda pendiente.</p>

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	02/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	06	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	ASF	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b></p> <p><b>Resultado Núm. 5. Formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación.</b></p> <p>En 2015, en la UPN los procedimientos de formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación, no fueron realizados por el personal de las áreas autorizadas en el Manual de Organización de la Institución.</p> <p><b>15-5-11A00-07-0176-07-006 Recomendación al Desempeño.</b></p> <p>Para que la Universidad Pedagógica Nacional considere investigar las causas por las cuales en 2015, el personal de las áreas autorizadas en el Manual de Organización de la Institución no realizaron el seguimiento de los proyectos de investigación vigentes en ese año, ni acreditó la evaluación de los resultados de los mismos y, con base en ello, implemente las medidas necesarias, a fin de que le dé seguimiento y evalúe que los proyectos de investigación se realicen conforme a los criterios académicos y necesidades educativas de la sociedad, como se establece en su Manual de Organización de la UPN, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Mediante Oficio USIT/0557/2018 del 8 de febrero de 2018, recibido en este Órgano Interno de Control el 2 de marzo de 2018, la Auditoría Superior de la Federación, se pronunció sobre esta recomendación, en el sentido de que la misma, queda atendida.</p>

LIC. MARÍA ESTELA LUOGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>
			Número de auditoría: 02/2017 Número de observación: 07 Instancia fiscalizadora: ASF Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 02/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b></p> <p><b>Resultado Núm. 5. Formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación.</b>                      En 2015, en la UPN el Consejo Académico no vigiló que el desarrollo de las actividades de la universidad sea congruente con sus objetivos y con las normas que le rigen.</p> <p><b>15-5-11A00-07-0176-07-007 Recomendación al Desempeño.</b>                      Para que la Universidad Pedagógica Nacional considere investigar las causas por las cuales en 2015, el Consejo Académico no vigiló que los procedimientos de formulación, seguimiento y evaluación se realizaran por las áreas responsables y, con base en ello, implemente las medidas necesarias, a fin de que las actividades de la universidad sean congruentes con las normas que le rigen; en términos de lo establecido en el artículo 15, fracción I, del Decreto de Creación de la UPN, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Mediante Oficio USIT/0557/2018 del 8 de febrero de 2018, recibido en este Órgano Interno de Control el 2 de marzo de 2018, la Auditoría Superior de la Federación, se pronunció sobre esta recomendación, en el sentido de que la misma, queda atendida.</p>

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA RIVERA JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO.	<b>DATOS ORIGINALES</b> Número de auditoría: 02/2017 Número de observación: 09 Instancia fiscalizadora: ASF Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b> Número de seguimiento: 02/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%
--------------------------------------	---	--	--

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**OBSERVACIÓN**

**Observación Original:**  
**Resultado Núm. 7. Cursos, seminarios, conferencias, foros y congresos académicos.**  
 En 2015, la UPN no acreditó contar con información clara, confiable, oportuna y suficiente, para evidenciar la realización de cursos, seminarios, conferencias, foros y congresos académicos. Le informó a la ASF que realizó 24 eventos en esos temas, 2 menos que los reportados en el apartado de seguimiento de la Matriz de Indicadores de la Cuenta Pública 2015. Grupo Funcional Desarrollo Social 9

Asimismo, para el indicador "porcentaje de eventos académicos realizados respecto de los programados", en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) registró una meta para realizar 5,665 eventos, y reportó haber efectuado 5,651 actividades al respecto; sin embargo, los registros de sus bases de datos incluyeron un listado con 26 eventos, 5,625 eventos menos que los reportados como alcanzados en el PASH.  
 Para ningún caso acreditó la evidencia documental que sustente los datos informados.

**15-5-11A00-07-0176-07-009 Recomendación al Desempeño.**  
 Para que la Universidad Pedagógica Nacional considere investigar las causas por las cuales no dispuso de la información clara, confiable, oportuna y suficiente sobre la organización de los cursos, seminarios, conferencias, foros y congresos académicos y, con base en ello, implemente las medidas necesarias, a fin de impulsar la investigación en la comunidad académica, como se establece en las funciones del Jefe de Departamento de Protección de la Investigación de su Manual de Organización, y acreditar la realización de eventos en esos temas, como se señala en el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**SITUACIÓN ACTUAL**

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

Mediante Oficio USIT/0557/2018 del 8 de febrero de 2018, recibido en este Órgano Interno de Control el 2 de marzo de 2018, la Auditoría Superior de la Federación, se pronunció sobre esta recomendación, en el sentido de que la misma, queda atendida.

LIC. MARÍA ESTELA LUIGO RIVAS  
 AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
 JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	02/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	10	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	ASF	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	15%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b></p> <p><b>Resultado Núm. 8. Incremento en el número de investigaciones.</b></p> <p>En 2015, la UPN no acreditó la evidencia documental de los resultados en el indicador "Tasa de crecimiento de las investigaciones publicadas respecto al año anterior" de la MIR del Pp E021; sin embargo, en la Cuenta Pública 2015, informó que logró 119 publicaciones, clasificadas en: 23 libros, 31 capítulos de libros, 40 artículos, 13 ponencias, 9 memorias y 3 relatos; lo que demuestra que no contó con mecanismos necesarios para el registro de información clara, confiable, oportuna y suficiente para la adecuada rendición de cuentas de la gestión pública.</p> <p><b>15-5-11A00-07-0176-07-010 Recomendación al Desempeño.</b></p> <p>Para que la Universidad Pedagógica Nacional considere investigar las causas por las cuales no acreditó la información del indicador "Tasa de crecimiento de las investigaciones publicadas respecto al año anterior" del número de proyectos de investigación apoyados con el Pp E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico" y, con base en ello, implemente las medidas necesarias, para contar con información del número de proyectos apoyados, en términos del apartado Estrategia Programática del Ramo 11 "Educación Pública" del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Mediante Oficio USIT/0557/2018 del 8 de febrero de 2018, recibido en este Órgano Interno de Control el 2 de marzo de 2018, la Auditoría Superior de la Federación, se pronunció sobre esta recomendación, en el sentido de que la misma, queda pendiente.</p>

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA RIVERA JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	02/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	13	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	ASF	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	15%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN

Observación Original:

Resultado Núm. 11. Economía de los recursos aplicados por la UPN del Pp E021.

En 2015, la UPN no contó con el registro de los gastos del Pp E021 por producto o actividad de investigación e investigador, que contribuyeran a medir la economía del gasto de los recursos por investigación apoyada con el Pp E021, ni con mecanismos para el registro y generación de información suficiente que permita la adecuada rendición de cuentas de la gestión pública. La UPN, en el transcurso de la auditoría, informó que el recurso del programa presupuestario E021 fue asignado al capítulo 1000, ya que está directamente vinculado con las actividades y compromisos establecidos en el perfil de puesto del profesor de tiempo completo, el cual entre sus principales funciones tiene las de docencia, investigación, difusión y tutoría, pero que no está obligado a realizar las cuatro de manera permanente. Asimismo, proporcionó el listado de los 39 proyectos con su registro del gasto, en el que se incluye el monto de los recursos clasificados en el capítulo 1000 "Servicios Personales" para el pago de sueldos y salarios de la planta docente, sin acreditar la evidencia del pago correspondiente. Además, se proporcionaron facturas de la adquisición de papelería y viáticos, a cargo de la UPN; así como de autorizaciones para la participación en eventos académicos, sin que dicha documentación se pueda relacionar con los proyectos apoyados con el programa en 2015. Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015.

SITUACIÓN ACTUAL

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

Mediante Oficio USIT/0557/2018 del 8 de febrero de 2018, recibido en este Órgano Interno de Control el 2 de marzo de 2018, la Auditoría Superior de la Federación, se pronunció sobre esta recomendación, en el sentido de que la misma, queda pendiente.

Para que la Universidad Pedagógica Nacional considere investigar las causas por las cuales no contó con el registro de los gastos por investigación apoyada con el Pp E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico", por producto o actividad de investigación, ni por investigador y, con base en ello, implemente las medidas de control, a fin de medir la economía del gasto; disponer de registros contables que permitan dar seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público, y la generación de información suficiente, que permita la adecuada rendición de cuentas de la gestión pública, como se establece en los artículos 2 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo tercero, numeral 14, fracción I, Norma Cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e Informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

G.P.J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b> Número de auditoría: 02/2017 Número de observación: 14 Instancia fiscalizadora: ASF Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b> Número de seguimiento: 02/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%
--------------------------------------	--	--	--

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b></p> <p><b>Resultado Núm. 12. Evaluación del control interno de la UPN, en el marco del Pp E021.</b></p> <p>El Sistema de Control Interno Institucional no aseguró el cumplimiento de las actividades del ambiente de control, control interno, información y comunicación, y supervisión y mejora continua, ni proporcionó una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas del Pp E021. Respecto de los mecanismos de control, cumplió en el 36.7% (11) de los aspectos 30 revisados vinculados con las cinco normas de control interno del Sistema de Control Interno; en el componente de "Ambiente de control", de los 10 aspectos revisados no acreditó contar con 2 (20.0%) de los componentes; en el de "Actividades de control interno", no dispuso de 1 (16.7%) de los componentes examinados y en el de "Supervisión y mejora continua", no proporcionó evidencia de 1 (25.0%) de los 4 componentes revisados.</p> <p><b>15-5-11A00-07-0176-07-014 Recomendación al Desempeño.</b></p> <p>Para que la Universidad Pedagógica Nacional considere investigar las causas por las cuales no aseguró el cumplimiento de las actividades del ambiente de control, de control interno, información y comunicación, supervisión y mejora continua y con base en ello, implementar las medidas de control, a fin de contar con un proceso sistemático que permita identificar, evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento a los riesgos del Programa E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico", en términos del artículo tercero, numeral 14, fracción I, Normas Primera, Tercera, Cuarta y Quinta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e Informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Mediante Oficio USIT/0557/2018 del 8 de febrero de 2018, recibido en este Órgano Interno de Control el 2 de marzo de 2018, la Auditoría Superior de la Federación, se pronunció sobre esta recomendación, en el sentido de que la misma, queda atendida.</p>

**LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS**  
 AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
 JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	02/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	15	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	ASF	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	15%
Monto por recuperar:	0.00		

Hoja No. de

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN

Observación Original:

**Resultado Núm. 13. Rendición de cuentas.**

En la Cuenta Pública 2015, el Tercer Informe de Gobierno 2014-2015, el Tercer Informe de Ejecución 2015 del PND 2013-2018, el Tercer Informe de Labores de la Secretaría de Educación Pública 2014-2015 y los "Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública de 2015" se verificó que no se emitió información del avance en el cumplimiento de objetivos y metas, ni se incluyeron las explicaciones en forma detallada de las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico del programa presupuestario E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico" de la Universidad Pedagógica Nacional.

**15-5-11A00-07-0176-07-015 Recomendación al Desempeño.**

Para que la Universidad Pedagógica Nacional considere investigar las causas por las cuales los resultados del Programa presupuestario E021 "Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico" reportados en Cuenta Pública no permiten conocer el logro de objetivos y metas del programa y, con base en ello, realice las acciones necesarias, a fin de que reporte la información que permita determinar los resultados de la operación del programa en la contribución en la atención de los problemas nacionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: 1, 107 y 111, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

SITUACIÓN ACTUAL

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

Mediante Oficio USIT/0557/2018 del 8 de febrero de 2018, recibido en este Órgano Interno de Control el 2 de marzo de 2018, la Auditoría Superior de la Federación, se pronunció sobre esta recomendación, en el sentido de que la misma, queda pendiente.

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

# SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No 02 DE 77  
No. de seguimiento: 02/2018  
Trimestre: Primero  
Oficio No.: TOIC/1/030/145/2018

### OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Subdirecciones de: Personal, Recursos Financieros y Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa y descripción: 500 Seguimiento

Del saldo final destacan por su importancia las que a continuación se mencionan:

DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	<b>ASPECTOS RELEVANTES</b>
198	<p>Instancia Fiscalizadora: Auditor Externo Área auditada: Subdirección de Recursos Financieros No. de observación: 01. Breve descripción: Lo registros contables al 31/12/2016, muestran un importe de \$972,566 por concepto de deudores diversos.</p> <p>Instancia Fiscalizadora: Auditor Externo. Área auditada: Subdirecciones de Recursos Materiales y Servicios y Recursos Financieros. No. de observación: 02. Breve descripción: Se encuentra en proceso de concluir el listado del inventario físico y elaborar las conciliaciones mensuales, contra lo registrado en la contabilidad por un importe de \$175,123,300.</p> <p>Instancia Fiscalizadora: Auditor Externo. Área auditada: Subdirección de Recursos Financieros No. de observación: 06. Breve descripción: La Entidad no cuenta con un sistema que registre las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública de manera armónica.</p> <p>Instancia Fiscalizadora: Auditor Externo. Área auditada: Subdirección de Recursos Financieros No. de observación: 07. Breve descripción: Los registros contables al 31/12/2016, muestran en el rubro "Proyectos por concluir" un importe de \$577,221 por concepto de gastos no comprobados.</p>
100	<p>Instancia Fiscalizadora: Organo Interno de Control. Área auditada: Subdirección de Recursos Financieros. Presupuesto Gasto Corriente. No. de observación: 01. Breve descripción: Irregularidad en la contabilidad y prestación de servicios de Congresos y Convenciones.</p> <p>Instancia Fiscalizadora: Organo Interno de Control. Área auditada: Subdirección de Recursos Financieros. Presupuesto Gasto Corriente. No. de observación: 02. Breve descripción: Irregularidad en erogación en pasajes aéreos nacionales.</p>



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Hoja No 03 DE 77  
No. de seguimiento: 02/2018  
Trimestre: Primero  
Oficio No.: TOIC1/1030/145/2018

**OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO**

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Subdirecciones de Personal, Recursos Financieros y Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa y descripción: 500 Seguimiento

	<p>Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control.                  Área auditada: Subdirección de Recursos Financieros. Presupuesto Gasto Corriente.                  No. de observación: 04.                  Breve descripción: Deficiencias en la autorización y ejercicio de viáticos nacionales.</p>	
26	<p>Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control.                  Área auditada: Subdirección de Personal.                  No. de observación: 01.                  Breve descripción: Deficiencias en la autorización de licencias sin goce de sueldo.</p>	
26	<p>Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control.                  Área auditada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. Adquisiciones 01.                  No. de observación: 02.                  Breve descripción: Licencias preparatorias otorgadas sin cumplir con los requisitos.</p>	
26	<p>Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control.                  Área auditada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. Adquisiciones 03.                  No. de observación: 05.                  Breve descripción: Irregularidades en la contratación de servicios de mantenimiento y conservación del espacio destinado para comedor.</p>	
	<p>Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control.                  Área auditada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. Adquisiciones 06.                  No. de observación: 06.                  Breve descripción: Deficiencias en la implementación del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.</p>	

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

SFP



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Hoja No 04 DE 77  
No. de seguimiento: 02/2018  
Trimestre: Primero  
Oficio No.: TOIC11/0/145/2018

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Subdirecciones de: Personal, Recursos Financieros y Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa y descripción: 500 Seguimiento

Con respecto, al estado actual de atención, nos permitimos informarle que conforme al Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23/10/2017, el cual señala en el numeral 23 que dentro de los 45 días hábiles posteriores a la firma de la cédula de observaciones, el Titular de la Unidad Auditada en su caso responsable de la Secretaría Administrativa, deberá remitir al Órgano Interno de Control en la UPN la documentación que compruebe las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones.

A la fecha el plazo establecido de atención acordado, ha vencido, sin que se hayan solventado 13 observaciones a las áreas y rubros señalados, por lo que lo exhortamos respetuosamente a su cumplimiento en breve plazo.

ATENCIÓN  
EL TITULAR

MTRO. EDGAR QUIROGA TRASLAVIÑA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL



c.c.p. Dr. Tenoch Esaú Cedillo Avalos.- Rector de la Universidad Pedagógica Nacional.- Presente.  
Archivo.

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Hoja No 05 DE 77  
No. de seguimiento: 02/2018  
Trimestre: Primero  
Oficio No.: TOIC11/01/45/2018

**OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO**

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Subdirecciones de: Personal, Recursos Financieros y Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa y descripción: 500 Seguimiento





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	09/2016	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:			500 SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

**Observación Original:**  
**Incumplimiento a los Anexos de Ejecución del Contrato Marco "UPN-DSJ-CONT-018/2016"**  
De la revisión efectuada a las adquisiciones de bienes y servicios realizadas durante el ejercicio 2016, por el Departamento de Adquisiciones adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se constató lo siguiente:  
Con fecha 6 de junio de 2016, fue celebrado el Contrato Marco UPN-DSJ-CONT-018/2016, con la empresa Fonatur Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V., para la "prestación de servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos, así como de mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración de la UPN"  
Para la prestación del servicio se firmaron 6 Anexos de Ejecución mismos que se detallan en Anexo 1.  
Como resultado del análisis al Contrato, anexos de ejecución y propuestas técnicas y económicas se constató lo siguiente:

- 1.- El expediente no cuenta con la documentación que acredite que el prestador del servicio contaba con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato infringiendo, con ello, lo señalado en el en el artículo 4. párrafo cuarto del RLAASSP.
- 2.-El prestador del servicio incumplió con sus obligaciones establecidas en la cláusula sexta de los anexos de ejecución 1, 2, 3, 4, 5 y 6 "Obligaciones y responsabilidades de las partes", toda vez que:
  - a) No presentó los reportes de carácter administrativo, financiero y técnico, sobre el desarrollo de los servicios prestados, inciso A) numeral 2, del contrato.
  - b) No entregó al área convocante el aval por escrito de la certificación documental de que su personal de nómina cumple con el curriculum, experiencia y años de servicio de acuerdo a los puestos, funciones y perfiles, para la prestación de cada uno de los servicios materia de este contrato, inciso A) numeral 3, del contrato.
  - c) Que el personal que utilizó para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, cuenta con la experiencia

SITUACIÓN ACTUAL

En cumplimiento al artículo 3ro. numeral 23. 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

Con	Oficio	No.
11/030/SA.031/2018,	de fecha 26	
de marzo de 2018,	la Titular del	
Área de Auditoría Interna	turnó al	
Área de Quejas de este Órgano	Interno de Control,	
el Informe de	Irregularidades Detectadas.	

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoria:	09/2016	Numero de seguimiento:	02/2018
Numero de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:			500 SEGUIMIENTO

conforme al requerimiento por escrito solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la UPN, inciso A) numeral 4, del contrato, dicho escrito no se localizó en el expediente.

3.- Se carece de la evidencia documental que acredite las acciones de supervisión realizadas por los Jefes de Departamento de Almacén y Servicios y del Administrador del Contrato conforme a las especificaciones y características técnicas señaladas en los 6 Anexos y sus propuestas técnicas del contrato.

**INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

4.- Los servicios de mantenimiento y conservación de casetas de vigilancia no se han concluido a la fecha pactada del 14 de septiembre de 2016, tal como se indica en el anexo 2, y evidencia fotográfica.

5.- Para la realización de los trabajos del contrato marco sus 6 anexos de ejecución, y el catálogo de conceptos, el área auditada no elaboró el control y seguimiento de la bitácora, en la cual se debieron registrar los asuntos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos.

**PAGOS REALIZADOS**

6.- Existe incongruencia en el periodo de ejecución de los trabajos especificados en el catálogo de conceptos de la propuesta técnica y económica correspondientes a la estimación 1, mismos que se pagaron con la factura EOC-3241, la cual señala como periodo de ejecución de los trabajos del 6 al 15 de junio y en el resumen se indica como periodo del 10 al 15 de junio.

7.- Por lo que se refiere al pago de los trabajos realizados el anexo técnico y económico en el numeral 5, cronograma de pagos, presenta la tabla de pagos conforme a las actividades realizadas quincenalmente, de acuerdo a lo siguiente:

NO. DE ESTIMACION	MONTO
Estimación 1	\$1'671,881.53
SUBTOTAL	\$1'671,891.53
IVA	\$267,502.64
TOTAL	\$1'939,394.18

Del monto antes señalado la Universidad realizó un pago al prestador del servicio por la cantidad de \$969,697.09 IVA incluido, por los conceptos trabajo 1 al 22 y 25 y 26.

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARSELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	09/2016	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)		
SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

8.- Por lo que se refiere a los formatos: "Caratula por pago de", "Resumen por trabajos realizados" y "Validación y Liberación de los trabajos de", para los trabajos realizados según los 6 Anexos de Ejecución que forman parte del soporte documental de las pólizas de egreso de todas las estimaciones estos, fueron elaborados por la Arq. Geovana Preciado Flores, coordinadora del contrato por parte del prestador del servicio; sin embargo, la papelería utilizada para su elaboración corresponde a la UPN, dichos formatos, además fueron firmados por 3 servidores públicos de la UPN, lo cual, no acredita documentalmente la ejecución de los trabajos por parte del prestador del servicio, por lo que los pagos realizados carecen de la evidencia documental expedida por el proveedor que acredite la ejecución de los trabajos.

9.- En las caratulas de pago en el Vo. Bo. Universidad Pedagógica Nacional, "resumen por trabajos realizados" y de "validación y liberación de los trabajos de", anexas a las pólizas que forma parte de la evidencia documental de los pagos realizados, están firmados el primer documento como supervisor UPN, por el Arq. Joaquín García Báez, lo cual es incorrecto ya que la supervisión de los trabajos establecida en el contrato, y sus anexos de ejecución, le correspondía al Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y a los Jefes de Departamento de Almacén y de Servicios tal como lo estipulan las cláusulas séptima de los anexos de ejecución y cláusula décima del contrato, y por Claudia Aguilar Sanabria del Departamento de Servicios, no existiendo en el expediente documento que acredite esta función.

10.- Por lo que se refiere a la recepción de los trabajos, esta actividad la realizó el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, sin haberse establecido en el contrato y sus anexos u otro documento dicha función.

11.- Por lo que se refiere al anexo 6 No. UPN-DSJ-CONT-027-AE-06/2016, de fecha 22 de agosto de 2016 derivado del contrato marco, este señala en la Cláusula Primera como Objeto "FONATUR MANTENIMIENTO", se obliga a proporcionar a "LA UNIVERSIDAD" los servicios de mantenimiento y conservación de casetas de vigilancia en las instalaciones de la Unidad Ajusco de la "UPN", conforme a las características y especificaciones técnicas que se describen en la propuesta técnica y económica que se adjunta al presente instrumento, formando parte integrante del mismo.

Como puede observarse el objeto del contrato señala mantenimiento y conservación a casetas, cuando en el lugar físico donde se realizan las obras no existía ninguna construcción, por lo que, dichas casetas corresponden a una construcción nueva. El Catálogo de Conceptos se detalla en el numeral de 4, de la propuesta técnica y económica, mismo que se describe en anexo 3.

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

Hoja No. 09 de 77

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	09/2016	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

Dado que los trabajos realizados no se contemplan en la fracción IV, del artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que establece " la contratación de los servicios relativos a bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo mantenimiento no implique modificación alguna al propio inmueble, y sea prestado por persona cuya actividad comercial corresponda al servicio requerido", indebidamente se ejercieron recursos por la cantidad de \$'1'939,394.18 en la partida 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos" del clasificador por objeto del gasto.

Por lo que, estos trabajos corresponden a Obra Pública, considerando que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 3 señala lo siguiente: "Para los efectos de esta Ley, se considerarán obras públicas los trabajos que tengan por objeto **construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler** bienes inmuebles. ...."

Al respecto, cabe señalar que la Universidad para el ejercicio 2016, ejerció recursos por trabajos de Obra Pública por la cantidad de \$'1'939,394.18, correspondientes al capítulo 6000 "Inversión Física" sin contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Correctiva:**

El Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que se realicen las siguientes acciones presentando a este Organismo Interno de Control la evidencia documental correspondiente.

- 1.- La documentación que acredite que el prestador del servicio cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato.
- 2.- Proporcionar la evidencia documental que acredite:

- a) Los reportes de carácter administrativo, financiero y técnico, sobre el desarrollo de los servicios prestados.
- b) Escrito del prestador del servicio de la certificación documental de que el personal de nómina cumple con el currículo, experiencia y años de servicio de acuerdo a los puestos, funciones y perfiles para la prestación de cada uno de los servicios materia de este contrato.
- c) Escrito que avale que el personal que utilizó la empresa para la prestación de los servicios objeto del presente contaba con la experiencia conforme al requerimiento por escrito solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

Hoja No. 10 de 77

**DATOS ORIGINALES**  
Número de auditoría: 09/2016  
Número de observación: 01  
Instancia fiscalizadora: OIC  
Monto por aclarar: 0.00  
Monto por recuperar: 0.00

**DATOS DEL SEGUIMIENTO**  
Número de seguimiento: 02/2018  
Saldo por aclarar: 0.00  
Saldo por recuperar: 0.00  
Avance: 100%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACION	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCION:	500 SEGUIMIENTO		

Generales de la UPN.

- 3.- Evidencia documental de la supervisión realizadas por los Jefes de Departamento de Almacén y Servicios y del Administrador del Contrato que acrediten que el servicio se realizó conforme a las especificaciones y características técnicas señaladas en los 6 Anexos del contrato y en el catálogo de conceptos de las propuestas técnicas y económicas.
  - 4.- Evidencia documental de la conclusión de los trabajos de mantenimiento y conservación de casetas de vigilancia.
  - 5) Presentar la bitácora que avale el control y seguimiento de trabajos ejecutados.
  - 6.- Evidencia documental que aclare la inconsistencia en el periodo de ejecución de los trabajos realizados correspondientes a la estimación 1, del Anexo de ejecución 1.
  - 7.- Presentar un informe pormenorizado debidamente sustentado en el que se presenten las razones por las cuales se le hizo un pago al prestador del servicio por la cantidad de \$969,697.09 pesos, y no por \$1 939,394.18, considerando que los trabajos se pagarían en una sola estimación y estos a la fecha no han concluido.
  - 9.- Presentar la evidencia documental que justifique las razones por las cuales el Ing. Joaquín García Báez, firmó como supervisor de UPN en la "caratula por pago de" y las razones por las cuales los formatos de caratula por pago de " Autorización y Liberación y resumen de trabajos desarrollados los autoriza y libera la C. Claudia Aguilar Sanabria del Departamento de Servicios.
  - 10.- Presentar la evidencia documental que justifique las razones por las cuales el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizó la recepción de los servicios sin haberse establecido en el contrato y sus anexos u otro documento dicha función.
  - 11.- Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para ejercer recursos en el capítulo 6000 "Inversión Física".
- Preventiva:**  
El Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá girar instrucciones al Departamento de Servicios para que en lo subsecuente, cuando se contraten servicios de mantenimiento y conservación del inmueble se establezcan los controles suficientes que permitan ejercer supervisión permanente y se realicen con la calidad y oportunidad requeridos por la institución.
- 8.- Evitar que se utilice papelería con logotipo de la UPN en los documentos emitidos por los prestadores de servicios contratados.

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoria:	09/2016	Numero de seguimiento:	02/2018
Numero de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:			500 SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b>  <b>Irregularidades en el contrato No. UPN-DSJ-CONT-015/2016, para realizar trabajos de "Mantenimiento y Conservación del Archivo de Concentración" de la UPN.</b>                      De la revisión al cumplimiento del contrato No. UPN-DSJ-CONT-015/2016, fincado al contratista "Geostudios e Ingeniería, S.A. de C.V., derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. I0011A00001-E13-2016, para la contratación de los trabajos de "Mantenimiento y Conservación del Archivo de Concentración" de la UPN con tratamiento de Obra Pública durante el ejercicio 2016, se observó que existen diversas irregularidades, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a) No se designó por escrito con anterioridad a la iniciación de los trabajos que la empresa "Profesionales de Arquitectura Diseño y Construcción, S.A. de C.V.", fungiría como Residente de Obra, como establece el art. 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni tampoco se le informó al contratista de dicha designación.</p> <p>La Residencia de Obra por instrucción de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, recibió la terminación de los trabajos de "Mantenimiento y Conservación del Archivo de Concentración" a través de "Acta Recepción y Entrega", sin fecha 25 de julio de 2016, quedando asentado en dicha acta, que los trabajos tienen la calidad requerida por la UPN; sin embargo, este Organismo Interno de Control, con fecha 7 de diciembre de 2016, procedió a realizar inspección física de los trabajos en el archivo de concentración de la Universidad (evidencia: fotográfica), detectándose las siguientes irregularidades:</p> <p>b) Las ventanas corridizas se encuentran desniveladas, sin que estas cierren correctamente, no obstante dicha residencia de obra autorizó el pago por estos conceptos.</p> <p>c) Existen goteras en diferentes partes del techo, lo que ha provocado que se humedezca el platon.</p> <p>d) El expediente no contiene los informes de respaldo que debió haber presentado el Residente de Obra para cada una de las estimaciones que contengan como mínimo</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Con Oficio No. 11/030/SA.031/2018, de fecha 26 de marzo de 2018, la Titular del Área de Auditoría Interna turnó al Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, el Informe de Irregularidades Detectadas.</p>

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

SECRETARÍA DE  
**SFP**  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
EN LA  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoria:	09/2016	Numero de seguimiento:	02/2018
Numero de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACION	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCION:			500 SEGUIMIENTO

<p>— Las variaciones del avance físico y financiero de la obra;</p> <p>— Los reportes de cumplimiento de los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo;</p> <p>— Las minutas de trabajo;</p> <p>— Los cambios efectuados o por efectuar al proyecto;</p> <p>— Los comentarios explícitos de las variaciones registradas en el periodo, en relación a los programas convenidos, así como la consecuencia o efecto de dichas variaciones para la conclusión oportuna de la obra y las acciones tomadas al respecto, y</p> <p>— La memoria fotográfica.</p> <p>Infringiendo con lo antes expuesto, lo señalado en el artículo 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.</p> <p>e) Se carece de la evidencia documental que acredite las acciones de verificación que debió realizar la UPN, con el propósito de que la prestación del servicio se realizara conforme a las especificaciones y características establecidas en el contrato, infringiéndose lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato "Verificación del Servicio".</p> <p>f) En las estimaciones 2, 3 y 4, no contienen el reporte fotográfico, que demuestre la realización de los trabajos ejecutados por el contratista.</p> <p>g) La institución no utilizó la bitácora electrónica, los registros de obra se llevaron en bitácora convencional y contienen las notas y asientos de los aspectos que se realizaron, durante los trabajos de remodelación, denotándose lo siguiente:</p> <p>— La nota inicial de la bitácora no describe la identificación del residente de obra y en su caso, al supervisor, así como al superintendente por parte del contratista.</p> <p>— No se asentó en la bitácora los trabajos extraordinarios.</p> <p>De lo anteriormente señalado, existe incumplimiento a lo establecido en el Art. 123, fracciones III, IV, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>h) Por lo que se refiere a las estimaciones de los trabajos realizados por el contratista se desprende lo siguiente:</p> <p>— Las pólizas de registro contable Nos. CL-1337, CL-1338 y CL-1669 que integran los pagos de las estimaciones 1, 2, 3 y</p>	<p>Mediante Oficio No. 11/030/SQ204/2018, del 28 de marzo de 2018, la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional, informó que el asunto se registró bajo el No. de Expediente de Quejas 2018/UPN/DE15.</p> <p>Por lo anterior, esta observación queda atendida.</p>
---	---

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	09/2016	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	600 SEGUIMIENTO		

<p>4, no se acompañaron, de las notas de bitácora y el reporte fotográfico, que demuestre la realización de los trabajos ejecutados por el contratista, como lo establece la cláusula cuarta del contrato.</p> <p>Los formatos: "Recibos por Pagos", de trabajos realizados que forman parte del soporte documental de las pólizas referidas en el párrafo anterior, fueron elaborados por el Ing. Raúl Cárdenas Vázquez, Administrador Único del Contratista "Geoestudios e Ingeniería, S.A. de C.V.", sin embargo, la papelería utilizada para su elaboración corresponde a la UPN, dichos formatos, además fueron firmados por el supervisor externo y 2 servidores públicos de la UPN, por lo que los pagos realizados carecen de la evidencia documental expedida por el contratista que respalde las estimaciones.</p> <p>En los mismos formatos en el recuadro "Vo.Bo. Liberación" están firmados por Claudia Aguilar Sanabria del Departamento de Servicios, no existiendo en el expediente documento que acredite esta función.</p> <p><b>Correctiva:</b></p> <p>El Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá girar las instrucciones al personal responsable para que se realicen las siguientes acciones, proporcionando la evidencia documental correspondiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Designación por escrito del Residente de Obra y el comunicado por escrito al prestador del servicio de dicha designación.</li> <li>Y c) Evidencia documental que acredite haber informado al prestador del servicio sobre los incumplimientos detectados, la corrección de los trabajos mal realizados, presentando además, la evidencia fotográfica que lo acredite, en su caso, aplicar la fianza correspondiente.</li> <li>Los Informes de respaldo para cada una de las estimaciones y el informe de actividades y productos materia del contrato.</li> <li>Evidencia documental que acredite las acciones de verificación realizadas por la UPN de los trabajos realizados.</li> <li>Reporte fotográfico que evidencie la realización de los trabajos realizados por el contratista.</li> <li>Autorización de la Secretaría de la Función Pública para utilizar la bitácora convencional y presentar un informe debidamente sustentado y motivado explicando las razones por las cuales se dieron estos incumplimientos.</li> </ol>	
--	--

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUABATUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

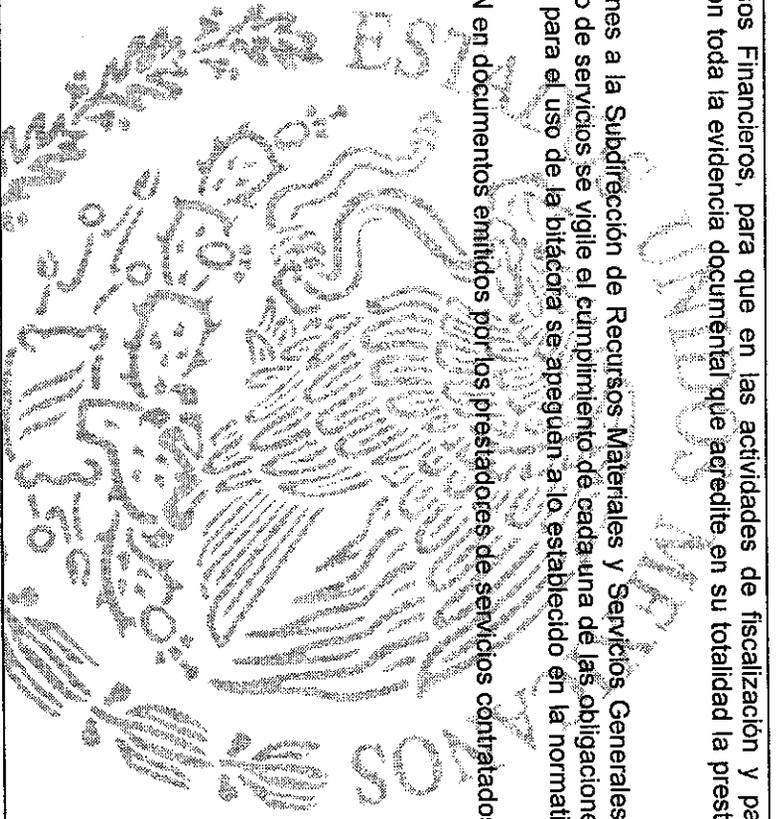
LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

		<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b>	
<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
Número de auditoría: 09/2016 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 02/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

h) Girar instrucción a la Subdirección de Recursos Financieros, para que en las actividades de fiscalización y pago a proveedores de bienes y servicios se cuente con toda la evidencia documental que acredite en su totalidad la prestación del servicio.

**Preventiva:**  
 El Secretario Administrativo, deberá girar instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para que en lo subsecuente cuando se contraten este tipo de servicios se vigile el cumplimiento de cada una de las obligaciones del prestador del servicio y de la propia UPN. Además, para el uso de la bitácora se apeguen a lo establecido en la normatividad aplicable.  
 Evitar que se utilice papelería con logotipo de la UPN en documentos emitidos por los prestadores de servicios contratados.



LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
 AUDITOR

C.P. J. GUABALUPE RUIZ GÓMEZ  
 JEFE DE GRUPO

LIC. MARSELA PÉREZ JUÁREZ  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

SECRETARÍA DE  
**SFP**  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoria:	09/2016	Numero de seguimiento:	02/2018
Numero de observación:	03	Saldo por aclarar:	4,673.3 Miles
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:			500 SEGUIMIENTO

**OBSERVACIÓN**

**Observación Original:**

**Irregularidades en los trabajos de Mantenimiento y Conservación del Auditorio "Lauro Aguirre".**  
En julio de 2016, la Universidad Pedagógica Nacional contrato los servicios de la empresa Corporata Constructores, S.A. de C.V. mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electronica número LO-011400001-E20-2016 para desarrollar los trabajos consistentes en "Mantenimiento y Conservación del Auditorio Lauro Aguirre" por la cantidad neta de \$4'673,381.98 en el periodo del 25 de julio al 07 de octubre de 2016 con base en el análisis documental que se encuentra en el expediente se determinó lo siguiente:

- a) La documentación legal y administrativa que presentó la empresa para dar cumplimiento al punto 12.- "Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cubrir quienes deseen participar en la licitación" no contiene la firma del representante legal.
- b) Las bases que contiene el expediente no son las mismas que publicaron en el Diario Oficial de la Federación y Compra-net, ya que no están firmadas por el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

De la verificación del contrato No. LO-11400001-E20-2016, se desprende lo siguiente:  
c) No se acredita haber dado cumplimiento a lo establecido en su punto 11.7 del contrato en el que se menciona que el representante legal ni ninguno de sus socios o asociados, desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 51 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.  
d) El expediente carece por parte del Contratista la designación del superintendente de construcción, incumpliendo en la Cláusula Decima Cuarto párrafo del contrato y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a letra dice: "El contratista comunicará a la dependencia o entidad la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad".

**SITUACIÓN ACTUAL**

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

Con Oficio No. 11/030/SA.031/2018, de fecha 26 de marzo de 2018, la Titular del Área de Auditoría Interna turnó al Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, el Informe de Irregularidades Detectadas.  
Mediante Oficio No. 11/030/SQ204/2018, del 28 de marzo de 2018, la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional,

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	09/2016	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	4,673.3 Miles
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

e) De igual manera, el contrato no precisa en ningún apartado el nombre y cargo del servidor público de la UPN que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del mismo.  
**INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

f) La empresa no presentó comunicado por escrito a la UPN de la conclusión de los trabajos, que le fueron encomendados para que ésta verifique la debida terminación de los mismos procediendo a la recepción física mediante el levantamiento del acta correspondiente y su finiquito infringiendo lo estipulado en la Clausula Vigésima Tercera del contrato y el artículo 64 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y 168 de su Reglamento.

g) Al realizar la inspección física por parte del personal del Organó Interno de Control al auditorio Lauro Aguirre, se encontró que los trabajos ejecutados no cumplen con la calidad requerida, tal como se muestra en las fotos anexas (Anexo 4); además los trabajos al 13 de diciembre de 2016 no se han concluido, ya que en la parte de los camarinos faltan por colocar aproximadamente 10 metros cuadrados de linóleo, toda vez que la fecha de terminación del contrato es del 07 de octubre de 2016.

h) No existe evidencia de que la empresa haya elaborado la plácara de obra la cual es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos; en el que se deberán registrar los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de los trabajos; y además entre otros, este documento vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, infringiendo lo establecido en la Clausula Vigésima Primera del contrato de prestación de servicios y el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
**PAGOS**

Por los trabajos realizados el contratista presentó tres estimaciones como se muestra en el siguiente cuadro.

No. Estimación	Fecha de presentación	Fecha que debió presentarse	Período que abarca	Fecha que se pago	Importe
1°	03-ago-16	15-ago-16	25 al 31 de julio	02-ago-16	1,375,027.26
2°	07-sep-16	29-ago-16	agosto	05-sep-16	876,952.23
3°	23-sep-16	13-sep-16	septiembre	21-sep-16	810,743.50

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

<p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	
<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
<p>Número de auditoría:</p>	<p>09/2016</p>	<p>Número de seguimiento:</p>	<p>02/2018</p>
<p>Número de observación:</p>	<p>03</p>	<p>Saldo por aclarar:</p>	<p>4,673.3 Miles</p>
<p>Instancia fiscalizadora:</p>	<p>OIC</p>	<p>Saldo por recuperar:</p>	<p>0.00</p>
<p>Monto por aclarar:</p>	<p>0.00</p>	<p>Avance:</p>	<p>100%</p>
<p>Monto por recuperar:</p>	<p>0.00</p>		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	14030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

i) Dichas estimaciones carecen de la siguiente evidencia documental que respalde su pago: estado de cuenta, cuerpo de la estimación y notas de bitácora, trasgrediendo lo establecido en la Clausula Cuarta del Instrumento Jurídico; así como no cumplen con el tiempo de conclusión, como se muestra en el cuadro anterior.

**Correctiva:**

El Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el plazo establecido en esta cédula deberá llevar a cabo las siguientes acciones y presentar evidencia documental de lo siguiente.

- a) Informe pormenorizado debidamente fundado, motivado y suscrito que indique el por qué recibió la documentación sin firma del representante legal.
  - b) Incorporar al expediente las bases definitivas que publicaron en Compra-net y el Diario Oficial de la Federación.
  - c) Documentación que acredite lo establecido en términos del punto 11.7 del contrato.
  - d, e) Acreditar por qué el contrato no cuenta por parte del Contratista la designación del superintendente de construcción, así como el nombre y cargo del servidor público de la UPN que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del mismo.
  - f, g) Evidencia de la conclusión de los trabajos contratados y comunicado de la UPN en el que se haya informado sobre los incumplimientos detectados, en su caso, aplicar la fianza correspondiente.
  - h) Presentar la bitácora electrónica o, en caso de que esta se haya hecho de manera convencional, presentar la autorización de la Secretaría de la Función Pública.
  - i) Evidencia documental que respalde el pago e indicar las razones por las cuales las estimaciones no se presentaron para pago en los tiempos establecidos.
- Preventiva:**  
Que el Secretario Administrativo gire sus instrucciones por escrito al Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales con objeto de que se dé estricto cumplimiento al clausulado de los contratos de prestación de servicios. Asimismo, se apeguen a las disposiciones legales y normativas aplicables, y atiendan a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PEREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

SECRETARÍA DE  
**SFP**  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	09/2016	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	04	Saldo por aclarar:	\$31.7 Miles
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b>  <b>Terminación anticipada del contrato de limpieza No. UPN-DSJ-CONT-004/2016.</b>                      De la evaluación y análisis efectuado al expediente del contrato No. UPN-DSJ-CONT-004/2016 a cargo de la prestadora de servicios COMPLISA, S.A. de C.V., derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-E7-2016 "Limpieza integral a bienes muebles e inmuebles" formalizado con fecha 7 de marzo de 2016, se conoció lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Desde el mes de abril de 2016, se presentaron incumplimientos por parte de la prestadora de servicios, haciéndose acreedora a la aplicación de sanciones y descuentos al no cumplir en tiempo y forma la prestación del servicio; lo anterior, toda vez que las facturas de los meses de abril, mayo y junio de 2016, presentan descuentos por inasistencia del personal, por un total de \$75,090.96 y pagos a la TESOFE por concepto de derechos, productos y aprovechamientos, de acuerdo a los recibos bancarios de pago de contribuciones productos y aprovechamientos federales, archivados en el expediente por la cantidad de \$55,971.20 de los cuales \$13,515.20 corresponden a penas convencionales por incumplimiento en la presentación de insumos y herramientas y de \$42,456.00, en el expediente no se localizó documentación que indique la causa que propició el pago, ni los escritos que contengan las observaciones realizadas por el Supervisor del Servicio designado por la UPN, de acuerdo con la Cláusula Décima del contrato, como se detalla en el Anexo 5.</li> <li>Existen inconsistencias entre los escritos de recepción del servicio, y la solicitud de liberación del pago, documentos signados por el C. Fernando Morales Martínez, Departamento de Servicios Generales y las facturas de los pagos correspondientes a los meses de abril, mayo y junio toda vez que estos indican, que los servicios se recibieron de conformidad en tiempo y forma, y las facturas presentan descuentos por inasistencias, observando además la aplicación de sanciones por incumplimiento del contrato.</li> <li>La factura correspondiente al servicio del mes de marzo es por la cantidad de \$519,696.72, siendo que de acuerdo al contrato debió ser por \$580,703.47, apreciándose una diferencia de \$61,007.75, sin que se localizara en el expediente la documentación que ampare la reducción en la factura.</li> </ol>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública, así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Con Oficio No. 11/030/SA.031/2018, de fecha 26 de marzo de 2018, la Titular del Área de Auditoría Interna turnó al Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, el Informe de Irregularidades Detectadas.</p> <p>Mediante Oficio No. 11/030/SA.024/2018, del 28 de marzo de 2018, la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de</p>

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
EN LA  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoria:	09/2016	Numero de seguimiento:	02/2018
Numero de observación:	04	Saldo por aclarar:	631.7 Miles
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:			600 SEGUIMIENTO

<p>4. Con escrito de fecha 14 de julio de 2016, COMPLISA, S.A. de C.V., informó a la Universidad que presenta problemas económicos y conflictos contractuales con proveedores, por lo que ya no podrá continuar prestando el servicio, solicitando la terminación anticipada del contrato, situación que es ajena a la Universidad. Ante esta situación, la Institución optó indebidamente por la Terminación Anticipada del Contrato, señalada en la Clausula Décima Séptima del contrato; aún y cuando normativamente no se cumplían los preceptos legales señalados en el Art.54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a:</p> <p>a. "La dependencia o entidad podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública".</p> <p>Por lo anterior, y dado los incumplimientos que venía presentando la prestadora de servicios desde el inicio de su contrato y con la finalidad de buscar la eficiencia operativa, la Institución debió realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuar oportunamente y aplicar la Clausula Décimo Novena - Rescisión Administrativa del Contrato.</li> <li>• Aplicar la Clausula Octava del contrato, relativa a: "Fianza".</li> <li>• Formular el finiquito a que haya lugar, señalado en la Clausula Octava del contrato.</li> <li>• Reclamar el Pago de Daños y Perjuicios previstos, en la Clausula Vigésima del contrato.</li> </ul> <p><b>Correctiva:</b></p> <p>El Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios deberá realizar lo siguiente:</p> <p>1. Aclarar a que conceptos corresponden los pagos por \$42,456.00 realizados a la TESOFE por la prestadora de servicios, proporcionando los escritos con los cuales se le informaron las observaciones a atender, de acuerdo a lo señalado en la Clausula Décima del Contrato, así como la base de cálculo bajo la cual se</p>	<p>Control en la Universidad Pedagógica Nacional, informó que el asunto se registró bajo el No. de Expediente de Quejas 2018/UPN/DE15.</p> <p>Por lo anterior, esta observación queda atendida.</p>
--	---

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CEDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoria:	09/2016	Numero de seguimiento:	02/2018
Numero de observación:	04	Saldo por aclarar:	631.7 Milles
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

realizaron los mismos.

2. Presentar un informe detallado aclarando las inconsistencias presentadas en los escritos de recepción de los servicios, las solicitudes de liberación de pago y los pagos realizados.

Presentar los "Reportes de supervisión" del servicio de limpieza, a los que hace referencia el numeral 2 del proceso 5.2.2.2. "Servicios programados prestados por proveedores" del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizados durante la vigencia del contrato.

3. Aclarar el pago realizado en el mes de marzo, proporcionando la documentación soporte.

4. Presentar un informe de los hechos señalados en la observación de origen, indicando las causas que propiciaron que la Universidad haya terminado anticipadamente el contrato, y no haya llevado a cabo la rescisión administrativa; haber hecho efectiva la fianza; formular el finiquito correspondiente y reclamar el pago de daños y perjuicios.

**Preventiva:**

En lo subsecuente, invariablemente el Servidor Público encargado de la Recepción de los Servicios, deberá indicar en el escrito de "Recepción de los Servicios, las condiciones en que se recibieron los mismos, relacionando las incidencias que se hubieren presentado y que incidieron en el pago del mes que se trate, como pueden ser: descuentos por inasistencia, la no presentación de material, herramientas y/o aplicación de sanciones, indicando el porcentaje y concepto por el cual fue aplicado.

Fortalecer la supervisión sobre el personal designado por la Universidad para la supervisión del servicio de limpieza, el cual deberá monitorear permanentemente la prestación del servicio a efecto de identificar oportunamente, situaciones que pudieran afectar las actividades de la Institución.

Adicionalmente, en los procesos licitatorios subsecuentes, se deberá comprobar fehacientemente que las propuestas presentadas cuentan con las capacidades técnicas, materiales y humanas que garantizan la prestación del servicio en tiempo y forma.

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ORGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CEDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES  
Número de auditoría: 05/2017  
Número de observación: 01  
Instancia Fiscalizadora: AE  
Monto por aclarar: 0.00  
Monto por recuperar: 0.00

DATOS DEL SEGUIMIENTO  
Número de seguimiento: 02/2018  
Saldo por aclarar: 0.00  
Saldo por recuperar: 0.00  
Avance: 16%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros-Fidelcomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b> Los registros contables que fueron examinados con cifras al 31 de diciembre de 2016, muestran en el rubro de cuentas por cobrar a corto plazo un importe de \$972,556 por concepto de deudores diversos, derivado de aplicar nuestras pruebas de auditoría, no pudimos constatar que se trate de cuentas por cobrar reales y exigibles debido a que tienen una antigüedad superior a siete años y asimismo, la UPN tiene registrada una reserva para cuentas de dudosa recuperación que asciende a un importe de \$1,032,841; sin embargo, no cuenta con la autorización para su creación y registro en la contabilidad.</p> <p><b>Correctiva:</b> La Subdirección de Recursos Financieros debe realizar la</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro. numeral 23. 2do. párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública, así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b> La Subdirección de Recursos Financieros debe realizar la evaluación y análisis, para definir si se trata de cuentas reales y exigibles y, en su caso, promover su recuperación y/o comprobación y en su caso la elaboración de los ajustes contables correspondientes para la depuración de la cuenta, sometiéndolos a consideración del Órgano o funcionario facultado para su aprobación.</p> <p>La Subdirección de Recursos Financieros debe realizar la evaluación y análisis, para definir si se trata de cuentas reales y exigibles.</p> <p>Al tercer trimestre de 2017, la Subdirección de Recursos Financieros, integró un saldo pendiente de reintegrar y/o comprobar por \$3,899,378.69; que es el real y exigible, al 30 de junio de 2017.</p> <p><b>En su caso, promover su recuperación y/o comprobación.</b></p> <p>Con Oficio SA.SRF-2087/2017 del 17 de noviembre de 2017, la Subdirección de Recursos Financieros informó como acciones de recuperación y cobranza la integración de 15 expedientes que fueron remitidos a la Dirección de Servicios Jurídicos, para su dictaminación.</p> <p>Al respecto, con Oficio DSJ-790/2017 del 30 de octubre de 2017, la Encargada de la Dirección de Servicios Jurídicos, informó a la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, la opinión sobre 3 expedientes analizados indicando que los adeudos resultan irrecuperables, toda vez que los trabajadores ya fallecieron, recomendando que en los expedientes respectivos obre copia certificada del acta de defunción y del Formato Único de Personal, mediante el cual se dio trámite a la baja por defunción, Asimismo, se informó que la integración del saldo al 31 de octubre de 2017, se conforma por 138 expedientes clasificados de la siguiente manera: 12 bajas, 2 convenios de pago y 124 en proceso de cobranza y recuperación.</p>

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISEL HÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	05/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	AE	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	16%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros-Fidelmismo)		
SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	14030
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>evaluación y análisis, para definir si se trata de cuentas reales y exigibles, y en su caso promover su recuperación y/o elaboración de los ajustes contables correspondientes para la depuración de la cuenta, sometiéndolos a consideración del Órgano o funcionario facultado para su aprobación.</p> <p><b>Preventiva:</b> La Subdirección de Recursos Financieros deberá realizar la conciliación y análisis de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar, cuyos importes pudieran generar una imposibilidad práctica de cobro.</p> <p>Dar estricto cumplimiento a las circulares emitidas por la Secretaría Administrativa en materia de comprobación de gastos, viáticos, pasajes y gastos a comprobar.</p>	<p><b>En su caso, la elaboración de los ajustes contables correspondientes para la depuración de la cuenta, sometiéndolos a consideración del Órgano o funcionario facultado para su aprobación. Quedo pendiente en el tercer trimestre:</b></p> <p>Proporcionar evidencia documental, de los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Del requerimiento mediante oficio del adeudo, al personal que no fue notificado; y las respuestas recibidas por cada una de las personas que si fueron notificadas, (comprobaciones y/o reintegros).</li> <li>• Del seguimiento a la gestión de los 12 expedientes de personal que causo baja de la UPN remitidos a la Dirección de Servicios Jurídicos, hasta que se dicamine su situación, para la depuración de la cuenta correspondiente.</li> <li>• De los descuentos de las 14 personas que firmaron convenio, de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2017.</li> <li>• De la comprobación y reintegro (Guías de comprobación y Recibos de Caja y su reintegro a TESOFE) de las 77 personas enunciadas, que comprobaron o reintegraron los recursos.</li> <li>• En su caso, la elaboración de las guías contables correspondientes.</li> </ul> <p>Sobre estos puntos al cuarto trimestre de 2017, no se informó ni proporcionó evidencia documental de su atención.</p> <p><b>Preventiva:</b> La Subdirección de Recursos Financieros deberá realizar la conciliación y análisis de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar, cuyos importes pudieran generar una imposibilidad práctica de cobro.</p> <p>Dar estricto cumplimiento a las circulares emitidas por la Secretaría Administrativa en materia de comprobación de gastos, viáticos, pasajes y gastos a comprobar.</p> <p>De esta recomendación, no se informó ni proporcionó evidencia documental sobre su atención.</p> <p>Esta observación continúa en proceso de atención, al estar pendiente de solventar totalmente, la recomendación correctiva y preventiva.</p>
---	---

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARSELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

Hoja No. 23de 77

DATOS ORIGINALES	
Número de auditoría:	05/2017
Número de observación:	02
Instancia fiscalizadora:	AE
Monto por aclarar:	0.00
Monto por recuperar:	0.00

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de seguimiento:	02/2018
Saldo por aclarar:	0.00
Saldo por recuperar:	0.00
Avance:	15%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**OBSERVACIÓN**

**SITUACIÓN ACTUAL**

**Observación Original:**  
Durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, la Administración de la Entidad se encuentra en proceso de concluir el listado del inventario físico y de elaborar las conciliaciones mensuales, contra lo registrado en la contabilidad por un importe de \$175,123,300.

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

**Correctiva:**  
La Subdirección de Recursos Financieros conjuntamente con la Subdirección de Recursos Materiales, deben concluir el inventario de los bienes muebles y su conciliación contra los registros contables. En caso de determinar diferencias, deberá realizar los ajustes contables correspondientes, obteniendo la autorización, del funcionario competente, para su registro.  
Adicionalmente deben realizar las gestiones administrativas para llevar a cabo las conciliaciones periódicas de los bienes muebles, contra lo registrado en contabilidad.

**Correctiva:**  
La Subdirección de Recursos Financieros conjuntamente con la Subdirección de Recursos Materiales, deben concluir el inventario de los bienes muebles y su conciliación contra los registros contables. En caso de determinar diferencias, deberá realizar los ajustes contables correspondientes, obteniendo la autorización, del funcionario competente, para su registro.  
Adicionalmente deben realizar las gestiones administrativas para llevar a cabo las conciliaciones periódicas de los bienes muebles, contra lo registrado en contabilidad.  
Quedo pendiente en el primer trimestre de 2018.  
Concluir con el inventario de bienes muebles.  
Conciliar contra registros contables.

**Preventiva:**  
La Subdirección de Recursos Materiales, deben apearse a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios", en relación a la frecuencia y periodicidad en que deberán llevarse a cabo los inventarios anuales y los muestreos trimestrales.

Realizar los ajustes contables, si hay diferencias.  
Al primer trimestre de 2018, se informó sobre las acciones que internamente se están realizando por la Subdirección de Recursos Financieros, sin embargo no se proporcionó evidencia documental sobre la conclusión del inventario.  
**Preventiva:**  
Quedo atendida en el segundo trimestre de 2017.  
Esta observación continúa en proceso de atención.

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA RIVERA JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

**DATOS ORIGINALES**  
Número de auditoría: 05/2017  
Número de observación: 04  
Instancia fiscalizadora: AE  
Monto por aclarar: 0.00  
Monto por recuperar: 0.00

**DATOS DEL SEGUIMIENTO**  
Número de seguimiento: 02/2018  
Saldo por aclarar: 0.00  
Saldo por recuperar: 0.00  
Avance: 100%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**OBSERVACIÓN**

**SITUACIÓN ACTUAL**

**Observación Original:**  
La entidad tiene registrado en las cuentas por pagar a corto plazo un importe de \$23,302,446, y a la fecha de los estados financieros se encuentra en proceso de realizar la depuración de las partidas que las componen.

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do. párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:  
**Correctiva:**  
Al primer trimestre de 2018, se tiene lo siguiente:  
**Correctiva:**  
La Subdirección de Recursos Financieros, debe concluir con el proceso de depuración de las cuentas por pagar, y poner a consideración del Órgano o funcionario facultado los ajustes correspondientes, para su autorización y posterior reconocimiento en sus registros contables y sus estados financieros.

Mediante Oficio S.R.F.067/2018 de fecha 19 de enero de 2018, la Subdirección de Recursos Financieros proporcionó la siguiente documentación:  
➤ CD contentiendo por cuenta los trabajos realizados en el área de contabilidad; así como cédula sumaria de Depuración del rubro de Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, con saldo al 30 de septiembre de 2017, en la cual se muestra por cuenta los ajustes y reclasificaciones que se realizaron derivados de la depuración.  
Se constató que el saldo de \$23'302,446.00; está compuesto por las siguientes cuentas:

DESCRIPCIÓN	SALDO 2017	SALDO 2016
Multiseguro	\$116,177.00	-1248.00
Seguro colectivo de retiro	-10696.00	120,667.00
S.N.T.E.	768.00	80,398.00
Sueldos por reintegrar	0.00	462,314.00
Intereses por cuenta productiva	0.00	1,134.00
Pensión alimentaria	702,419.00	623,085.00
Sueldos no cobrados	458,207.00	2,417,975.00
Impulsora PROMOGUEN S.A	2,837.00	170,779.00
Becas Santander/UNIVERSIA	1733.976	46,326.00

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA JUÁREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

**DATOS ORIGINALES**  
Número de auditoría: 05/2017  
Número de observación: 04  
Instancia fiscalizadora: AE  
Monto por aclarar: 0.00  
Monto por recuperar: 0.00

**DATOS DEL SEGUIMIENTO**  
Número de seguimiento: 02/2018  
Saldo por aclarar: 0.00  
Saldo por recuperar: 0.00  
Avance: 100%

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
ÁREA AUDITADA: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros)

SECTOR: EDUCACION CLAVE: 11030  
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCION: 500 SEGUIMIENTO

**Preventiva:**  
La Subdirección de Recursos Financieros, debe implementar las medidas y gestiones administrativas que le permitan realizar la conciliación y el análisis de la antigüedad de los saldos de las cuentas por pagar a corto plazo, de manera oportuna.

Becas adopta un amigo	498,512.00	503,682.00
Pasivos del ejercicio 2015	0.00	227,954.00
Pasivos del ejercicio 2012	0.00	2,709.00
Pasivos del ejercicio 2013	0.00	48,519.00
Pasivos del ejercicio 2016	0.00	816,851.00
Fidelcomisos	0.00	396,259.00
Pasivos de ejercicios anteriores	0.00	356.00
<b>Banco Santander, S. A.</b>	<b>9,792,988.00</b>	<b>9,932,161.00</b>
Becas de movilidad Santander	390,755.00	268,603.00
Fondo Rotatorio	0.00	137,431.00
Recuperaciones	70,855.00	60,787.00
Tesorería de la Federación	38,687.00	36,749.00
<b>ADEFAS 2017</b>	<b>13,352,704.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Proyectos INEE</b>	<b>2,120,700.00</b>	<b>265,800.00</b>
Depositos	2,120,700.00	265,800.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$37,547,506.00</b>	<b>\$23,302,446.00</b>

Como resultado de la depuración se determinó al 31 de diciembre de 2017, un saldo de \$37,547,506.00. En cuanto al saldo de pensión alimenticia se proporcionó relación de personas que reciben pensión alimenticia, solicitándose a la Subdirección de Personal, realice las gestiones ante los beneficiarios para que recojan los cheques en caso de proceder, considerando que la ley no permite la cancelación de estos saldos, sin contar con la documentación soporte y la certeza de su existencia.

Se realizaron los ajustes y reclasificaciones correspondientes, determinando que los saldos que componen dicha cuenta corresponden a saldos reales y exigibles, resaltando por su importancia **Becas Santander UNIVERSIA, Becas Adopta un Amigo, Banco Santander S.A., ADEFAS 2017, y Proyectos INEE.**

**Preventiva:**  
Quedo atendida esta recomendación, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.  
Por lo anterior, esta observación queda atendida.

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoria:	05/2017	Numero de seguimiento:	02/2018
Numero de observación:	06	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	AE	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	30%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b></p> <p>La Entidad no cuenta con un sistema que registre las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública de manera armónica y específica, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p><b>Correctiva:</b></p> <p>La Subdirección de Recursos Financieros debe establecer las medidas y gestiones administrativas necesarias para cumplir con la normatividad y lineamientos aplicables para implementar un sistema que integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, y genere en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro. numeral 23. 2do. párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b></p> <p>La Subdirección de Recursos Financieros debe establecer las medidas y gestiones administrativas necesarias para cumplir con la normatividad y lineamientos aplicables para implementar un sistema que integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, y genere en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información.</p> <p>Quedo pendiente en el primer trimestre de 2018: Desarrollar e implementar un sistema que integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, de acuerdo a lo solicitado por el Auditor Externo.</p> <p>El Secretario Administrativo proporcionó copia del Oficio SA-388/2017 del 18 de octubre de 2017, mediante el cual remitió a la Secretaría Técnica del Consejo de Armonización Contable, un CD con dos Planes de Cuentas una de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y otra del Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la UPN, los cuales, se informó, fueron elaborados en apego a lo estipulado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), solicitándole a la funcionaria su opinión para continuar con la implementación de la Armonización Contable en esta institución.</p> <p>Al respecto, se está en espera de la respuesta que se dé a dicha solicitud.</p> <p>Además, con Oficio SA-SRF-2087/2017 del 17 de noviembre de 2017, la Subdirección de Recursos Financieros, informó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Se han tenido reuniones con áreas de SEP y en la UPN con la Subdirección de Informática, para definir criterios de diseño del aplicativo informático que pueda generar información en tiempo real, en los tres departamentos de la subdirección.</li> <li>➢ Se acordó ampliar el Plan de Cuentas para que el área de informática conozca las necesidades contables y se establezca conexión con Presupuesto, Tesorería y Contabilidad.</li> <li>➢ Se hará una investigación de mercado para tener información técnica y económica de los aplicativos disponibles.</li> </ul>

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA RIVERA JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ORGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	05/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	06	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	AE	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	A avance:	30%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACION	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCION:	500 SEGUIMIENTO		

**Información.**

Por otra parte, se precisó que la Universidad está trabajando actualmente con el Sistema Contable COL versión 7.0, mismo que está instalado en los equipos de Contabilidad e Informática; con financiamiento para 11 usuarios, el cual proporciona información de los registros contables y así poder dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del CONAC, buscando garantizar la transparencia y rendición de cuentas.

Adicionalmente, con Nota Informativa del 1 de diciembre de 2017, la Jefa del Departamento de Contabilidad agregó lo siguiente:

- El 12 de octubre de 2017, se realizó una Reunión de Introducción, donde participó personal de: Presupuestos, Informática y Contabilidad, con la finalidad de conocer los procesos que debe tener el sistema contable.
- El 27 de noviembre de 2017, se llevó a cabo otra reunión estando presentes personal de: Presupuestos, Informática, Secretaría Administrativa y Contabilidad, que es el área encargada del registro por capítulo en el sistema, tomándose los siguientes Acuerdos:
  - Solicitar al Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP-SEP-SHCP) clave para usuario, con la finalidad de que personal del Departamento de Control Presupuestal, haga la consulta de las adecuaciones diariamente.
  - Subir al SICOP, las adecuaciones para contar con el Presupuesto Modificado.
  - Ingresar en la póliza modelo la información, contando así, con las cifras del Presupuesto Modificado y del Gasto en Contabilidad.
  - Generar las pólizas contables que el COI tiene establecidas.
  - Dar seguimiento a las actividades los viernes, de acuerdo al calendario establecido.

**Queda pendiente:**

Llevar a cabo las acciones referidas en los acuerdos citados en la Nota Informativa.

Concluir con el desarrollo e implementación del sistema que integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable.

Por lo anterior, esta observación continúa en proceso de atención.

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

G.P.J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE/DE GRUPO

LIC. MARISELA RIVERA JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE LA AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CEDULA DE SEGUIMIENTO.

Hoja No. 28de 77

**DATOS ORIGINALES**  
Número de auditoría: 06/2017  
Número de observación: 07  
Instancia fiscalizadora: AE  
Monto por aclarar: 0.00  
Monto por recuperar: 0.00

**DATOS DEL SEGUIMIENTO**  
Número de seguimiento: 02/2018  
Saldo por aclarar: 0.00  
Saldo por recuperar: 0.00  
Avance: 60%

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ÁREA AUDITADA: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros-Fidelicomiso)

SECTOR: EDUCACION CLAVE: 11030  
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCION: 500 SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

**Observación Original:**

Los registros contables que fueron examinados con cifras al 31 de diciembre de 2016, muestran en el rubro denominado "Proyectos por concluir" un importe de \$577,221 por concepto de gastos no comprobados; derivado de aplicar nuestras pruebas de auditoría no pudimos constatar que se trate de cuentas por cobrar reales y exigibles debido a que tienen una antigüedad superior a siete años.

**Correctiva:**

La Subdirección de Recursos Financieros en su calidad de enlace debe realizar la evaluación y análisis, para definir si se trata de cuentas reales y exigibles, y a su vez realizar las gestiones para la comprobación y/o recuperación de los citados gastos.

**Preventiva:**

La Subdirección de Recursos Financieros deberá en su calidad de enlace realizar la conciliación, así como la implementación de gestiones administrativas que faciliten la recuperación de los saldos registrados por los conceptos de gastos no comprobados de cada uno de los proyectos.

SITUACIÓN ACTUAL

En cumplimiento al artículo 3ro. numeral 23. 2do. párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública, así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniendo lo siguiente:

**Correctiva:**

La Subdirección de Recursos Financieros en su calidad de enlace debe realizar la evaluación y análisis, para definir si se trata de cuentas reales y exigibles.  
Quedo atendido en el tercer trimestre de 2017.

Realizar las gestiones para la comprobación y/o recuperación de los citados gastos.  
Quedo pendiente:

La comprobación y/o reintegro de \$250,372.42.

**Preventiva:**

La Subdirección de Recursos Financieros deberá en su calidad de enlace realizar la conciliación, así como la implementación de gestiones administrativas que faciliten la recuperación de los saldos registrados por los conceptos de gastos no comprobados de cada uno de los proyectos.

Quedo pendiente en el primer trimestre de 2018:

Concluir con la conciliación, y presentar el Estado Financiero del 31 de agosto de 2017.  
Al primer trimestre de 2018, no se informó ni proporcionó evidencia documental sobre su atención.

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA HERNÁNDEZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	05/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	07	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	AE	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	50%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACION	CLAVE:	11030
AREA/AUDITADA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros-Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCION:	500 SEGUIMIENTO		

Implementación de gestiones administrativas que faciliten la recuperación de los saldos registrados por los conceptos de gastos no comprobados de cada uno de los proyectos.

Quedo atendido, en el tercer trimestre de 2017.

Quedo pendiente:

En lo subsecuente observar lo establecido en la normatividad emitida para la comprobación de recursos por concepto de viáticos, pasajes y gastos a comprobar.

Por lo anterior, esta observación continúa en proceso de atención.

LIC. MARIA ESTELATLHGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA RUIZ JUÁREZ  
TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	04/2016	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	06	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIG	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN

Observación Original:

Deficiencias en la entrega y comprobación de recursos otorgados a los sindicatos del personal docente y al no docente.

Del análisis a la información proporcionada respecto a la entrega y seguimiento de la comprobación de recursos otorgados en el ejercicio 2015 a la delegación sindical D-III-UP3 de los trabajadores docentes por un importe de \$41407,030.58 y a la delegación sindical D-III-47 de la sección XI del sindicato nacional de trabajadores de la educación de los trabajadores no docentes de base por un importe de \$4758,738.80, se detectó lo siguiente:

A la fecha el C. Juan Manuel García Valverde, Secretario General de la delegación sindical D-III-47, no ha comprobado un importe total de \$68,402.37 de los recursos que se otorgaron en los meses de abril, mayo, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2015. Ver Anexo 14.

Se entregaron recursos por concepto de prestaciones, sindicales, a servidores públicos que no fungen como delegados sindicales: siendo a la Mtra. Xóchitl Leticia Moreno, Fernández un importe de \$39,182.40 el 23 de febrero de 2016, al C. Salvador Avila Beltrán un importe de \$35,271.73 el 25 de junio de 2015 y al Mtro. Miguel Ricardo Becerra Bravo un importe de \$70,257.39 el 22 de junio de 2015 Ver Anexo 15.

A la fecha la Maestra Xóchitl Leticia Moreno Fernández no ha comprobado la cantidad de \$39,182.40. Ver Anexo 15.

Correctiva:

La Subdirección de Personal deberá:

Obtener del C. Juan Manuel García Valverde, Secretario General de la delegación sindical D-III-47, la comprobación de los recursos o en su caso la recuperación de los mismos con las cargas financieras correspondientes en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la firma de la observación, debiendo turnar a este Órgano Interno de Control copia del oficio con el cual se hara dicho requerimiento.

SITUACIÓN ACTUAL

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniendo lo siguiente:

Con Oficio No. 11/030/SA.013/2018, de fecha 26 de febrero de 2018, la Titular del Área de Auditoría Interna turnó al Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, el Informe de Irregularidades Detectadas.

Mediante Oficio No. 11/030/SQ105/2018, del 1 de marzo de 2018, la Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional, informó que el asunto se registró bajo el No. de Expediente de Quejas 2018/UPN/DE4.

Por lo anterior, esta observación queda atendida.

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GABRIEL RUÍZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISÉLA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES	DATOS DEL SEGUIMIENTO
Número de auditoría: 04/2016	Número de seguimiento: 02/2018
Número de observación: 06	Saldo por aclarar: 0.00
Instancia fiscalizadora: OIC	Saldo por recuperar: 0.00
Monto por aclarar: 0.00	Avance: 100%
Monto por recuperar: 0.00	

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

Para que exista concordancia en los plazos de comprobación relativos a prestaciones sindicales y gastos administrativos en coordinación con el Secretario Administrativo consensar con los representantes de las delegaciones sindicales D-III-47 y la D-III-UP3, para establecer que la comprobación de los recursos otorgados por la prestación "Ayuda para Gastos de Administración de la Delegación Sindical" se realice en un mes a partir de haberse ejercido los recursos.

Deberá informar las causas y justificaciones por la cuales se otorgaron los recursos a la Mtra Xóchitl Leticia Moreno Fernandez, al C. Salvador Avila Beltrán y al Mtro. Miguel Ricardo Becerra Bravo siendo que no fungen como delegados sindicales.

Obtener de la Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Fernandez la comprobación de los \$39,182.40 o en su caso la recuperación de los mismos con las cargas financieras correspondientes en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la firma de la observación, debiendo turnar a este Órgano Interno de Control copia del oficio con el cual se hará dicho requerimiento.

Y adicionalmente en coordinación con el Secretario Administrativo deberá consensar con la delegaciones sindicales, que representantes sindicales estarán facultados para recibir y comprobar los recursos que se les otorguen de acuerdo a la norma.

**Preventiva:**

La Subdirección de Personal deberá:

1. En coordinación con la Subdirección de Recursos Financieros, dar seguimiento puntual a la comprobación de los recursos otorgados a las delegaciones sindicales de acuerdo a la norma.
2. Al establecer puntos de acuerdo con las delegaciones sindicales vigilar que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia y honradez, en cumplimiento a la normatividad.
3. Deberá entregar los recursos que se otorguen a las delegaciones sindicales, solo a los representantes sindicales facultados para recibir y comprobar los recursos.

**LIC. MARIA ESTELA TIAGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PEREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CEDULA DE SEGUIMIENTO

**DATOS ORIGINALES**  
Número de auditoría: 03/2017  
Número de observación: 01  
Instancia fiscalizadora: OIC  
Monto por aclarar: 0.00  
Monto por recuperar: 0.00

**DATOS DEL SEGUIMIENTO**  
Número de seguimiento: 02/2018  
Saldo por aclarar: 3,211.68 Miles  
Saldo por recuperar: 0.00  
Avance: 50%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**OBSERVACIÓN**

**Observación Original:**

**Irregularidades en la contratación y prestación de servicios de Congresos y Convenciones.**  
Con base en el análisis de la documental soporte de la partida presupuestal 38301 "Congresos y Convenciones", se constató que en el ejercicio 2016 se ejercieron recursos por un monto total de \$3'412,290.77, de los cuales se revisó un monto de \$3'211,680.37 correspondiente a los siguientes eventos:

PARTIDA 38301 "CONGRESOS Y CONVENCIONES"			IMPORTE DEL EVENTO
SOLAGAR	CLC	CONGRESO	
A00-01	1219	Reunión Nacional de Directores de Entidades Federativas UPN 2016	\$377,979.01
A00-02	1784	Segunda Reunión Nacional de Directores de Entidades Federativas UPN 2016	\$712,223.76
A00-03	1999	Primera Reunión del Programa de Nivelación Profesional para Docentes en Servicio (definición del modelo curricular, perfil de ingreso, mapa curricular)	\$707,159.20
A00-04	1999	Segunda Reunión del Programa de Nivelación Profesional para Docentes en Servicio (definición del modelo curricular, perfil de ingreso, mapa curricular)	\$707,159.20
A00-05	2254	Tercera Reunión del Programa de Nivelación Profesional para Docentes en Servicio (definición del modelo curricular, perfil de ingreso, mapa curricular)	\$707,159.20
<b>TOTAL</b>			<b>\$3,211,680.37</b>

**SITUACIÓN ACTUAL**

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

- Correctiva:**  
a) **Quedo atendido** en el cuarto trimestre de 2017.  
b) **Quedo atendido** en el cuarto trimestre de 2017.

c) **Quedo pendiente:**  
Proporcionar la lista de asistencia de la 3ª Reunión del Programa de Nivelación para Docentes, la justificación del gasto, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento de todos los puntos.

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUABATUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISABEL PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

1.- De la revisión a cada una de las Cuentas por Liquidar Certificadas se detectaron las siguientes irregularidades:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

**DATOS ORIGINALES**  
Número de auditoría: 03/2017  
Número de observación: 01  
Instancia fiscalizadora: OIC  
Monto por aclarar: 0.00  
Monto por recuperar: 0.00

**DATOS DEL SEGUIMIENTO**  
Número de seguimiento: 02/2018  
Saldo por aclarar: 3,214.68 Miles  
Saldo por recuperar: 0.00  
Avance: 50%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACION	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

INCISO	IRREGULARIDAD	CLIC	SOLAGAR	
a	El formato de SOLAGAR, tiene fecha de inicio y termino del 25 al 26 de febrero de 2016, sin embargo el evento se llevó a cabo del 7 al 8 de marzo 2016, según el formato para la modificación de fechas en las solicitudes de autorización de gastos restringidos; así mismo, dicho contrato no contiene la autorización por parte de la Oficial Mayor de la SEP y carece de sello de recepción. Cabe destacar que este formato se encuentra autorizado por el Rector de la UPN, infringiendo lo establecido en el Acuerdo número 543 For el cual se delega en el Oficial Mayor de la SEP, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de gasto de orden social, congreso, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, que requieran efectuar las unidades administrativas de la SEP.	1219	A00-01	<b>d) Quedo pendiente:</b> Presentar justificación que aclare las razones por las cuales se aceptaron los documentos, carencias de los requisitos de autorización correspondientes (sello de recibido, fiscalizado, codificado y algunos de fecha de elaboración).
b	Los contratos OS-078-2015-AMPL-UPN-DSI-CONT-016; OS-043/2016AD y OS-043-2016-AD mencionan en el apartado de lugar de prestación de los servicios, que se efectuarán en las instalaciones de la UPN ubicada en Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Paderma, Del. Tlalpan, C.P. 14200. Y en el formato SOLAGAR, indica que el lugar de realización del evento es en la Ciudad de México; y las facturas FME-8780, FME-9863, FME-10798, de El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., mencionan que la reunión se llevó a cabo en el Hotel Puesta Inn Aeropuerto, infringiendo en lo estipulado en la Tercera cláusula del contrato.	1219, 1784, 2254	A00-01, A00-02, A00-05	<b>e) Quedo pendiente:</b> Presentar la cotización de la 1ª Reunión de Directores y las Tres Reuniones de Programa de Nivelación Profesional.
c	No se tienen los documentos que acrediten la realización u organización del evento (lista de asistencia de participantes (110 o 40) según sea el caso al que se le otorgó el servicio), la justificación del gasto, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.	1219, 1784, 1999, 2254	A00-01, A00-03, A00-04, A00-05	<b>f) Quedo atendido en el cuarto trimestre de 2017.</b>
d	Los documentos como la recepción de servicios, solicitud de servicios, SOLAGAR y órdenes de servicio que anexan a las pólizas, carecen de sello de recibido, fiscalizado y codificado, así como algunos de fecha de elaboración.	1219, 1784, 1999, 2254	A00-01, A00-02, A00-03, A00-04, A00-05	<b>g) Quedo atendido en el cuarto trimestre de 2017.</b>
e	Los formatos de SOLAGAR, mencionan que se anexa el desglose con costo, de lo cual no hay evidencia.			<b>h), i) y j) Quedo pendiente:</b> Aclarar los motivos por los cuales fueron aceptados dichos oficios, cuando carecían de los requisitos de fiscalización correspondientes.
f	No se cuenta con la requisición de bienes y servicios	1999	A00-03	
g	Carece del contrato simplificado.	1999	A00-03	

**LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUABALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA JUÁREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**EN LA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	03/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	01	Saldo por aclarar:	3,211.68 Miles
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	50%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE: **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**      SECTOR: **EDUCACIÓN**      CLAVE: **11030**  
 AREA AUDITADA: **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)**      CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: **500 SEGUIMIENTO**

h	El escrito donde la Directora de Unidades, Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Fernández, solicitó la Liberación del pago al C.P. Ricardo Villegas Alcantara, Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, señala que se solicitó la liberación del pago de la Primera Reunión, siendo que el SOLAGAR indica que es la Segunda Reunión.	1999	A00-04
i	El escrito donde el C. Fernando Morales Martínez, Encargado del Departamento de Servicios Generales, solicitó la liberación del pago al C.P. Ricardo Villegas Alcantara, Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicitó la liberación del pago de la Segunda Reunión del Programa de Nivelación Profesional para docentes en Servicio, sin embargo, el SOLAGAR indica que es la Tercera Reunión.	2254	A00-05
j	El oficio No. DUUPN/297/2016 de fecha 22 de septiembre de 2016, suscrito por la Directora de Unidades UPN, Mtra. Xóchitl Moreno Fernández, para solicitar el servicio, la fecha del evento, indica del 24 al 27 de octubre de 2016, siendo que el SOLAGAR indica del 24 al 29 de febrero de 2016; además es incorrecto el número de personas que asistirá al evento. De igual forma sucede con el escrito del 14 de noviembre de 2016, del C.P. Ricardo Villegas Alcantara, Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dirigido a la C.P. Griselda Herrera Montiel, este para liberar el pago a la empresa El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.	2254	A00-05

**2.- Quedo pendiente:**  
 Presentar las cotizaciones por parte de la agencia de viajes El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., con nombre de quien elaboró, revisó y con firmas autógrafas.  
**Preventiva:**  
**Quedo atendida** en el cuarto trimestre de 2017.  
 Por lo anterior esta observación se considera en proceso de atención.

**Cuadro Comparativo Del Costo Para 110 y 40 personas**

	110 Personas x 2 días	40 Personas	Días Cotizados	Total Para 110	Total Para 40.
Hospedaje	Costo				
Habitación doble	1,558.00	55	20	171,380.00	155,800.00
Alimento	Importe x persona	Días Cotizados			

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
 AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
 JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA JUÁREZ JUÁREZ  
 TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA



**DATOS ORIGINALES**  
Número de auditoría: 03/2017  
Número de observación: 01  
Instancia fiscalizadora: OIC  
Monto por aclarar: 0.00  
Monto por recuperar: 0.00

**DATOS DEL SEGUIMIENTO**  
Número de seguimiento: 02/2018  
Saldo por aclarar: 3,211.68 Miles  
Saldo por recuperar: 0.00  
Avance: 50%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

Desayuno	216.00	3	6	71,280.00	51,840.00
Comida	279.00	3	6	92,070.00	66,960.00
Cena	279.00	2	5	61,380.00	55,800.00
Coffee Break	266.00	3	6	87,780.00	63,840.00
Renta de equipo de salones de apoyo, logística, sonido, internet				312,510.00	238,440.00
Estacionamiento	88.00	26 personas	2 días	125,520.00	125,520.00
				4,576.00	4,576.00
				613,986.00	524,336.00
				98,237.76	83,893.76
				712,223.76	608,229.76
Diferencia tomando en cuenta que se pagó lo mismo en cuanto renta de equipo y estacionamiento					98,929.44

**Correctiva:**

La Subdirectora de Recursos Financieros, C.P. Griselda Herrera Montiel, deberá girar instrucciones a los servidores públicos adscritos al Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal, que intervienen en las diferentes etapas del proceso de fiscalización de gastos; a efecto de que adopten las siguientes medidas:  
1.- Presentar la evidencia documental de las siguientes acciones:

- a) Proporcionar la autorización del SOLAGAR por parte de la Oficialía Mayor de la SEP, para la modificación de fechas para la realización del evento, los días 7 y 8 de marzo de 2016.
- b) Presentar justificación debidamente sustentada y motivada para que los eventos se realizaran en el Hotel Fiesta Inn, Aeropuerto, considerando que dichos eventos debieron de realizarse preferentemente en las instalaciones de las que dispone la SEP (UPN), tal como lo establecen las Ordenes de Servicio.
- c) Presentar las listas de los asistentes a los eventos; así como la justificación del gasto, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.

**LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

**DATOS ORIGINALES**  
Número de auditoría: 03/2017  
Número de observación: 01  
Instancia fiscalizadora: OIC  
Monto por aclarar: 0.00  
Monto por recuperar: 0.00

**DATOS DEL SEGUIMIENTO**  
Número de seguimiento: 02/2018  
Saldo por aclarar: 3,211.68 Miles  
Saldo por recuperar: 0.00  
Avance: 50%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

d) Presentar justificación que aclare las razones por las cuales se aceptaron los documentos, carentes de los requisitos de autorización correspondientes (selo de recibido, fiscalizado, codificado y algunos de fecha de elaboración).

e) El desglose de gastos del evento, consignando los costos por: alimentación, hospedaje, transporte, renta de espacios y equipo, así como el pago al personal de apoyo, en su caso.

f) Proporcionar requisición de bienes y servicios.

g) Proporcionar el contrato simplificado.

h, i, j) Aclarar los motivos por los cuales fueron aceptados dichos oficios cuando carecían de los requisitos de fiscalización correspondientes.

2.- Aclarar las razones por las cuales el importe pagado en el evento realizado para 110 personas fue de \$712,223.76 y el evento en donde solo fue de 40 personas se pagó la cantidad de \$707,159.20.

**Preventiva:**  
El Secretario Administrativo, Lic. Romel Cervantes Angeles, deberá girar instrucciones a las diversas áreas que intervienen en el proceso de contratación a efecto de realizar la adecuada planeación y organización y contratación de los eventos que permita abatir la problemática de referencia.

Por su parte, la Subdirectora de Recursos Financieros deberá girar instrucciones al Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal a fin de que se ejerza estricta supervisión en la fiscalización del ejercicio del gasto, apeguándose a lo establecido en la normatividad aplicable.

Se sugiere que para los eventos subsiguientes tomar en consideración los Lineamientos por los que se establecen Medidas de Austeridad en el Gasto de Operación en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para que dichos eventos se lleven a cabo por video conferencia, aprovechando la Infraestructura Tecnológica con que cuenta la UPN.

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA DE JESÚS JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>		<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 03/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 02/2018 Saldo por aclarar: 89.04 Miles Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 5%</p>	
--	--	--	--	---	--	---	--

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACION	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**OBSERVACIÓN**

**Observación Original:**  
**Irregularidades detectadas en la erogación efectuada en los pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.**

Con base en la evaluación y el análisis de la documentación soporte de los gastos realizados en la partida presupuestal **37104 "Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Mando en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales"**, por un monto de \$89,037.03 correspondientes al ejercicio 2016, se observó que con la cuenta por liquidar certificada (CLC) No. 472 del ejercicio fiscal 2016, se pagaron las facturas números AD-14129, 12880, 12888, 13828, 13829, 13834, 14318, 14319, 13835, 14352, 14450, al Proveedor Artmex Viajes, S.A. de C.V., de lo cual se desprende lo siguiente:

1.- Factura AD-14129, se pagó el boleto de avión de la **Profesora Titular C, Rosa María Torres Hernández** para asistir al **5º Congreso Internacional Regional de Fomento a la Investigación, CIRFI 2016** a Los Mochis, Sinaloa en representación del Rector Dr. Tenoch Esau Cedillo Avalos, encontrando lo siguiente:

a) En la orden de servicio para pasajes nacionales en los recuadros de Titular del Área Responsable, Autoriza Secretario Académico y Visto bueno Secretario Administrativo o Académico, está firmado en los tres recuadros por el **Mtro. Ernesto Diaz Couder Cabral**, Secretario Académico, lo cual es incorrecto al ser quien solicita, quien autoriza y da el visto bueno; en el mismo documento falta la firma de la profesora Rosa María Torres Hernández quien es la comisionada, de igual manera en el oficio de comisión/orden de ministración de viáticos nacionales, firma en los tres recuadros de Autorizar, Titular de la Unidad Responsable y Visto Bueno Secretario Administrativo o Académico, y en este caso está usurpando en donde debe firmar el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, Dr. Tenoch Esau Cedillo Avalos, siendo el recuadro del Titular de la Unidad Responsable, además de no asentar el importe de cuota diaria para el viaje.

b) Carece del informe de la comisión realizada y del oficio donde el Rector le notifica a la profesora Rosa María que asistirá en su representación ha dicho Congreso.

2.- Se otorgaron pasajes aéreos nacionales de mando, por un monto que ascendió a la cantidad de \$64,417.00, utilizando recursos de la Universidad Pedagógica Nacional, como se muestra en el siguiente cuadro:

**SITUACIÓN ACTUAL**

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

**Correctiva:**

**Pendiente:**

Incisos a) y b) se presentó el Informe de la Profesora Rosa María Torres Hernández, que no cumple con los requisitos que marcan los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal numeral

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

**DATOS ORIGINALES**

Numero de auditoria:	03/2017
Numero de observación:	02
Instancia fiscalizadora:	OIC
Monto por aclarar:	0.00
Monto por recuperar:	0.00

**DATOS DEL SEGUIMIENTO**

Numero de seguimiento:	02/2018
Saldo por aclarar:	89.04 Miles
Saldo por recuperar:	0.00
Avance:	5%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

Concepto por el cual viajaron a Oaxaca  
"Proyecto elevar la calidad de la educación matemática en Oaxaca", aprobado por CONACYT (FIDEICOMISO) el cual se realizó en el ejercicio fiscal 2014

Nombre	Descripción	No. de Facturas	Puesto	Importe del viaje \$
Natalia De Bengoechea Oliguín	Viajo a Oaxaca del 29 al 31 de enero, después del 04 al 06 de marzo, y del 18 al 20 de marzo de 2016, de este último se pagó \$1,601.00 extra por cambio de fecha del boleto de regreso.	AD-12880, 13829, 14318 y 14319	Dir. De comunicación social	19,593.00
Enrique Vega Ramirez	Viajo a Oaxaca del 29 al 31 de enero, después del 05 al 06 de marzo de 2016.	AD-12888 y 13828	Profesor titular "C"	15,384.00
Santillán Nieto Marcela	Viajo a Oaxaca del 04 al 06 y del 18 al 20 de marzo de 2016, de este último se pagó otro boleto de regreso por un importe de \$4,041.00.	AD-13834, 14352 y 14450	Profesora titular "B"	21,982.00
Tenoch Esau Cedillo Ávalos	Viajo a Oaxaca del 04 al 05 de marzo de 2016	AD-13835	Rector de la UPN	7,458.00
<b>IMPORTE TOTAL DE PASAJES DE AVIÓN</b>				<b>64,417.00</b>

c) Los gastos realizados para estos boletos de avión no proceden, ya que fueron realizados indebidamente para un proyecto aprobado por CONACYT, denominado "Elevar la calidad de la educación matemática en Oaxaca, realizado en el periodo de ejecución del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2014, en donde los recursos fueron exclusivamente para la compra de 408 equipos de cómputo (FIDEICOMISO).

3.- Se pagaron las facturas número AD-15293 y AD-15299, con la cuenta por liquidar certificada No. 577, de los boletos de avión; para el **Profesor Titular "C" Adalberto Rangel Ruiz de la Peña y Adriana Leona Rosales Mendoza**, de lo cual se desprende lo siguiente:

4.- Con la factura AD-15293 se pagó el boleto del **Profesor Adalberto Rangel Ruiz de la Peña** para participar como conferencista en el congreso pedagógico "Experiencias transformadoras en los procesos educativos" en Huatutoc por un

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA

24.

De igual forma envió la orden de servicio para pasajes nacionales, de la Profesora Rosa María Torres Hernández, firmada en los recuadros de Titular del área responsable, Vo. Bo. Secretario Administrativo y Autoriza por el Mtro. Ernesto Díaz Couder Cabral; es la misma información que se presentó durante la auditoría. **Por lo que este punto se considera no atendido.**

Por lo que se refiere a los incisos d), e), f), g), h), i), j), k), l), m) y n) no se proporcionó información.

**Preventiva:**  
**Pendiente:**  
Falta el escrito a la Secretaría Académica, para que en lo subsecuente se realice una adecuada planeación de las comisiones y que los formatos de comisión sean formalizados adecuadamente.

SEFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	03/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	89.04 Miles
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	5%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

importe de \$7,160.00, encontrando lo siguiente:

<p>d) En la orden de servicio para pasajes nacionales en los recuadros de Titular del Área Responsable, Autoriza Secretario Académico y Visto bueno Secretario Administrativo o Académico, está firmado en los tres recuadros por el Mtro. Ernesto Diaz Couder Cabral, Secretario Académico, lo cual es incorrecto al ser quien solicita, quien autoriza y da el visto bueno.</p> <p>e) La solicitud de viáticos y pasajes, para el evento nacional que envía el Secretario Académico al Secretario Administrativo, la fecha de realización no coincide con la de la orden de servicio para pasajes nacionales, así como en el oficio No SAC-710.a/16, enviado al área de Recursos Financieros.</p> <p>f) Carece del oficio de comisión/orden de ministración de viáticos nacionales, invitación para asistir al congreso pedagógico y del informe de la comisión realizada.</p> <p>g) La carta compromiso no indica el importe otorgado para viáticos y el periodo de la comisión no coincide con la del boleto de avión.</p> <p>h) Asimismo es importante señalar que la plaza del profesor no encaja en la categoría de mando, por lo que su registro no se encuentra en apego al clasificador por objeto del gasto, el cual debió registrarse en la partida 37101 "Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión".</p> <p>5.- Factura AD-15299 con la cual se pagó el boleto del Profesor Titular "B" Adriana Leona Rosales Mendoza para realizar trabajo de campo del proyecto "Cuerpo, sexualidad y emociones en estudiantes de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo" por un importe de \$ 6,206.00, encontrando lo siguiente:</p> <p>i) Su orden de servicio para pasajes nacionales no tiene el Visto Bueno del Secretario Administrativo o Académico.</p> <p>j) Carece del oficio de comisión/orden de ministración de viáticos nacionales, invitación para asistir al trabajo de campo y del informe de la comisión realizada.</p> <p>k) Asimismo es importante señalar que la plaza de la profesora no encaja en la categoría de mando, por lo que su registro no se encuentra en apego al clasificador por objeto del gasto, el cual debió registrarse en la partida 37101 "Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión".</p>	<p>La Subdirectora de Recursos Financieros envió una lista de requisitos para la asignación de viáticos y pasajes y dos propuestas de oficio circular en donde una estaría firmado por la Jefa de Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal y el otro por el Secretario Académico, no obstante la evidencia que adjuntan no es como se solicitó en la recomendación; por lo que deberá presentarse el escrito a la Secretaría Académica, para que en lo subsecuente se realice una adecuada planeación de las comisiones, y que los formatos de comisión sean formalizados adecuadamente.</p> <p>Por lo anterior esta observación continúa en proceso de atención.</p>
--	---

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA BÉREZ JUÁREZ TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES	
Número de auditoría:	03/2017
Número de observación:	02
Instancia fiscalizadora:	OIC
Monto por aclarar:	0.00
Monto por recuperar:	0.00

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de seguimiento:	02/2018
Saldo por aclarar:	89.04 Miles
Saldo por recuperar:	0.00
Avance:	5%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACION	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN

**Observación Original:**  
Irregularidades detectadas en la erogación efectuada en los pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.

Con base en la evaluación y el análisis de la documentación soporte de los gastos realizados en la partida presupuestal 37104 "Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Mando en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales", por un monto de \$89,037.03 correspondientes al ejercicio 2016, se observó que con la cuenta por liquidar certificada (CLC) No. 472 del ejercicio fiscal 2016, se pagaron las facturas números: AD-14129, 12880, 12888, 13828, 13829, 13834, 14318, 14319, 13835, 14352, 14450, al Proveedor Artimes Viajes, S.A. de C.V., de lo cual se desprende lo siguiente:

1.- Factura AD-14129, se pagó el boleto de avión de la Profesora Titular C, Rosa María Torres Hernández para asistir al 5º Congreso Internacional de Fomento a la Investigación CIRFI 2016 a Los Mochis Sinaloa en representación del Rector Dr. Tenoch Esau Cedillo Ávalos, encontrando lo siguiente:

a) En la orden de servicio para pasajes nacionales en los recuadros de Titular del Área Responsable, Autoriza Secretario Académico y Visto bueno Secretario Administrativo o Académico, está firmado en los tres recuadros por el Mtro. Ernesto Díaz Couder Cabral, Secretario Académico, lo cual es incorrecto al ser quien solicita, quien autoriza y da el visto bueno, en el mismo documento falta la firma de la profesora Rosa María Torres Hernández quien es la comisionada, de igual manera en el oficio de comisión/orden de ministración de viáticos nacionales, firma en los tres recuadros de Autorizar, Titular de la Unidad Responsable y Visto Bueno Secretario Administrativo o Académico, y en este caso está usurpando en donde debe firmar el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, Dr. Tenoch Esau Cedillo Ávalos, siendo el recuadro del Titular de la Unidad Responsable, además de no asentar el importe de cuota diaria para el viaje.

b) Carece del informe de la comisión realizada y del oficio donde el Rector le notifica a la profesora Rosa María que asistirá en su representación ha dicho Congreso.

2.- Se otorgaron pasajes aéreos nacionales de mando, por un monto que ascendió a la cantidad de \$64,417.00, utilizando recursos de la Universidad Pedagógica Nacional, como se muestra en el siguiente cuadro:

SITUACIÓN ACTUAL

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública, así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

Correctiva:

**Pendiente:**  
Incisos a) y b) se presentó el informe de la Profesora Rosa María Torres Hernández, que no cumple con los requisitos que marcan los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal numeral

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA ÁLVAREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

**DATOS ORIGINALES**  
Número de auditoría: 03/2017  
Número de observación: 02  
Instancia fiscalizadora: OIC  
Monto por aclarar: 0.00  
Monto por recuperar: 0.00

**DATOS DEL SEGUIMIENTO**  
Número de seguimiento: 02/2018  
Saldo por aclarar: 89.04 Miles  
Saldo por recuperar: 0.00  
Avance: 5%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**OBSERVACIÓN**

**Observación Original:**

Irregularidades detectadas en la erogación efectuada en los pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.

Con base en la evaluación y el análisis de la documentación soporte de los gastos realizados en la partida presupuestal 37104 "Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Mando en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales", por un monto de \$89,037.03 correspondientes al ejercicio 2016, se observó que con la cuenta por liquidar certificada (CLC) No. 472 del ejercicio fiscal 2016, se pagaron las facturas números AD-14129, 12880, 12888, 13828, 13829, 13834, 14318, 14319, 13835, 14352, 14450, al Proveedor Artmex Viajes, S.A. de C.V., de lo cual se desprende lo siguiente:

1.- Factura AD-14129, se pagó el boleto de avión de la Profesora Titular C, Rosa María Torres Hernández para asistir al 5º Congreso Internacional Regional de Fomento a la Investigación CIRFI 2016 a Los Mochis, Sinaloa en representación del Rector Dr. Tenoch Esau Cedillo Ávalos, encontrando lo siguiente:

a) En la orden de servicio para pasajes nacionales en los recuadros de Titular del Área Responsable, Autoriza Secretario Académico y Visto bueno Secretario Administrativo o Académico, está firmado en los tres recuadros, por el Mtro. Ernesto Díaz Couder Cabral, Secretario Académico, lo cual es incorrecto al ser quien solicita, quien autoriza y da el visto bueno; en el mismo documento falta la firma de la profesora Rosa María Torres Hernández quien es la comisionada; de igual manera en el oficio de comisión/orden de ministración de viáticos nacionales, firma en los tres recuadros de Autorizar, Titular de la Unidad Responsable y Visto Bueno Secretario Administrativo o Académico, y en este caso está usurpando, en donde debe firmar el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, Dr. Tenoch Esau Cedillo Ávalos, siendo el recuadro del Titular de la Unidad Responsable, además de no asentar el importe de cuota diaria para el viaje.

b) Carece del informe de la comisión realizada y del oficio donde el Rector le notifica a la profesora Rosa María que asistirá en su representación ha dicho Congreso.

2.- Se otorgaron pasajes aéreos nacionales de mando, por un monto que ascendió a la cantidad de \$64,417.00, utilizando recursos de la Universidad Pedagógica Nacional, como se muestra en el siguiente cuadro:

**SITUACIÓN ACTUAL**

En cumplimiento al artículo 3º, numeral 23, 2do. párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

**Correctiva:**

**Pendiente:**

Incisos a) y b) se presentó el informe de la Profesora Rosa María Torres Hernández, que no cumple con los requisitos que marcan los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal numeral

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISEL ALVAREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoría:	03/2017	Numero de seguimiento:	02/2018
Numero de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.02 Miles
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	11%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACION	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN

**Observación Original:**

**Deficiencias en la autorización y ejercicio de viáticos y pasajes nacionales.**  
Del análisis realizado a la partida 37104 "Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Mando en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales", correspondiente al ejercicio 2016 y primer trimestre de 2017, se detectaron las siguientes inconsistencias:

En la Cuenta por Liquidar Certificada (C.L.C.) número 902 de fecha 23 de junio de 2016, se realizó la compra de 3 boletos de avión a la Ciudad de Oaxaca, Oax., para el proyecto: "Elevar la Calidad de la Educación Matemática en Oaxaca", celebrado los días del 10 al 13 de junio del 2016.

**A.** Se observó que, el boleto de avión a nombre de Marcela de la Concepción Santillán Nieto tuvo un costo de \$8,153.00 pesos, y el costo de los boletos de los dos comisionados restantes que asistieron al mismo evento, tuvieron un costo promedio por la cantidad \$5,739.81, existiendo una diferencia de \$2,413.19.

Al respecto, no se integró a la póliza la(s) autorización(es) correspondiente(s), que permitieron el pago en exceso del pasaje aéreo de la C. Marcela de la Concepción Santillán Nieto y, en su caso, la documentación de los cambios de horario y vuelo realizados. Lo anterior, infringiendo lo descrito en el numeral 12 de las Normas que Regulan los Viáticos y Pasajes para las Comisiones en el Desempeño de Funciones en la Administración Pública Federal.

**B.** Se detectó que en las siguientes C.L.C. 181, 825, 903, 1128, 1363 y 1364, se anexa el documento denominado "Carta Compromiso", en el cual se comprometen los comisionados de manera incondicional a cumplir los

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISE ARREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA

SITUACIÓN ACTUAL

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

**Correctiva:**

**A. Quedo pendiente:**

La(s) autorización(es), correspondiente(s) y el costo que implicó dichos cambios.  
En el caso de no contar con las autorizaciones correspondientes y/o justificación, realizar el reintegro por la cantidad de \$2,413.19., (diferencia de tarifas de transporte aéreo).

Presentar el Informe de la Comisión realizada durante el mes de junio de 2016, en la ciudad de Oaxaca, Oax.

**B. Quedo pendiente:**

Regularizar e integrar las "Cartas Compromiso", verificando que éstas cuenten con los siguientes datos: importe recibido de los viáticos, fecha de correspondiente a la comisión y firma del comisionado.

Realizar pruebas de cumplimiento correspondientes en el ejercicio 2017.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

Hoja No. 43 de 77

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoria:	03/2017	Numero de seguimiento:	02/2018
Numero de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.02 Miles
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	11%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

gastos efectuados con motivo y en relación de la comisión asignada, en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la fecha de conclusión de la comisión; las Cartas Compromiso, carecen del importe recibido de viáticos, errores en la fecha de elaboración y falta de firma del comisionado.

**Correctiva:**  
La Subdirectora de Recursos Financieros, deberá solicitar a la C. Marcela de la Concepción Santillán Nieto lo siguiente:

**A. Justificar las causas del sobreprecio del boleto de avión.**  
En el supuesto de cambio o cancelaciones de vuelo, presentar la(s) autorización(es), correspondiente(s) y el costo que implicó dichos cambios.  
En el caso de no contar con las autorizaciones correspondientes, y/o justificación, realizar el reintegro por la cantidad de \$2,413.19, (diferencia de tarifas de transporte aéreo).

Presentar el Informe de la Comisión realizada durante el mes de Junio de 2016, en la ciudad de Oaxaca, Oax.

**B. Regularizar e integrar las "Cartas Compromiso", verificando que éstas cuenten con los siguientes datos: importe recibido de los viáticos, fecha de correspondiente a la comisión y firma del comisionado.**

**Preventiva:**  
La Subdirección de Recursos Financieros implementará mecanismos de control que ayuden a fortalecer la supervisión al personal que realiza las actividades de fiscalización, asimismo deberá difundir a las áreas de la Universidad Pedagógica Nacional lo requisitos establecidos en la normatividad de pasajes nacionales, toda vez que esta problemática se han presentado de manera recurrente.

**Preventiva:**  
**Queda pendiente:**  
Realizar pruebas de cumplimiento de los mecanismos de control y de la difusión de los requisitos normativos para pasajes nacionales.

Derivado del análisis, se considera que esta observación se encuentra en proceso de atención.

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUDALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISÉLA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoria:	06/2017	Numero de seguimiento:	02/2018
Numero de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	50%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**Observación Original:**  
**Deficiencias en la autorización de licencias sin goce de sueldo.**  
De la revisión y análisis efectuado al trámite y autorización de 100 licencias, sin goce de sueldo, de las cuales 68 corresponden al ejercicio 2016 y 32 al primer semestre de 2017, reportadas por la Subdirección de Personal de la UPN como otorgadas, se observa lo siguiente:

1. La Subdirección de Personal no proporcionó la documentación que acredite el trámite y autorización de manera fehaciente, de 25 licencias sin goce de sueldo, de las cuales 16 corresponden al ejercicio 2016 y 9 al primer semestre de 2017. **Ver Anexo 1.**
2. Para el trámite y autorización de 4 licencias por asuntos particulares, expedidas en el ejercicio 2016, la Subdirección de Personal, no presentó evidencia documental que demostrará que se cumplió con el requisito de "tener mínimo un año de servicio" y "no tener notas desfavorables en el expediente", incumpliendo lo establecido en el Art. 51, frac. II del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP y el numeral 25.3 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, en el apartado de "requisito", de la licencia por asuntos particulares. **Ver Anexo 2.**
3. En el trámite y autorización de licencias sin goce de sueldo, expedidas con fundamento en Art. 43, frac. VIII, inciso a) Para el desempeño de comisiones sindicales, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se detectaron las siguientes irregularidades:
  - 3.1 En 3 casos no se proporcionó la solicitud de licencia para el trámite y autorización de licencias de los servidores públicos: Campa Álvarez Nayeli (01/01/17 al 31/12/17); Gómez García Ana María Araceli (01/01/16 al 31/12/16) y Montero Tirado María del Carmen (01/01/16 al 31/12/16), incumpliendo lo establecido en el Numeral 25.3 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, en el apartado de "requisitos", para la licencia por comisión sindical.
  - 3.2 En 3 trámites el oficio de solicitud de licencia, no indica el periodo de licencia, aun así la misma fue reportada como otorgada, incumpliendo lo establecido en el Numeral 25.3 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, en el apartado de "duración", de la licencia por comisión sindical. **Ver Anexo 3.**

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

**Correctiva:**  
Mediante el Oficio No. R-SA-SP-18-02-14/30 del 14 de febrero de 2018, el Encargado de la Subdirección de Personal, al primer trimestre de 2018, informó y/o proporcionó lo siguiente:

1. De las 16 licencias del ejercicio fiscal 2016. Queda pendiente 1.  
De las 9 licencias del 2017. Quedan pendientes 3.  
Quedando pendiente este numeral.
2. Presentar el documento que acredite la

**LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA

<p align="center"><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> 		<p align="center"><b>ORGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	
<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 06/2017                  Número de observación: 01                  Instancia fiscalizadora: OIC                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 02/2018                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 50%</p>	

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>3.3 En 6 solicitudes de licencia, no se cumplió el requisito de presentarse con 15 días de anticipación para realizar el trámite, incumpliendo lo establecido en el inciso a) del Artículo 41 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal No Docente de la Universidad Pedagógica Nacional y numeral 25.3 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. Asimismo, las solicitudes, presentan fechas posteriores al inicio de vigencia de la licencia solicitada, de hasta 20 días hábiles, lo que podría ocasionar posibles pagos indebidos, ya que las autorizaciones se están dando de manera retroactiva, como se detalla en <b>Anexo 4</b>.</p> <p>Es de señalar, la importancia de los tiempos para el trámite de licencias, toda vez que las plazas en licencia son otorgadas de manera interina y al no notificar oportunamente la prórroga o reanudación de labores, no se llevaría a cabo el cambio de manera oportuna, y el pago del personal sustituto sería suspendido, como lo señala el numeral 25.1.10 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>3.4 En 34 casos de prórroga de licencia, no se presentó el documento que justifique que subsiste la comisión por la que fue otorgada la licencia, requisito establecido en el numeral 25.3 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. <b>Ver Anexo 5</b>.</p> <p>Es de importancia señalar, que los oficios de solicitud de licencia emitidos por la Delegación Sindical del personal administrativo de base, indican que "el trabajador desempeñará una comisión sindical en esa sección", sin señalar el cargo, puesto o naturaleza de la funciones que desarrollará en el mismo.</p> <p>3.5 En 3 casos, no se proporcionó la autorización de prórroga de licencia, emitida por la Rectoría de esta Casa de Estudios; sin embargo, están reportadas como licencias otorgadas, siendo estos los nombres del trabajador que la solicitaron: Flores Pacheco Ana Luz (07/01/16 al 31/12/16), Juárez Salazar Guadalupe Juliana (16/05/16 al 15/11/16) y Torres Valle Sandra Verónica (01/01/16 al 31/12/16); y la autorización de reanudación del C. Rivera Enriquez Ricardo Alberto, reportada con fecha 01/08/16, incumpliendo lo establecido en Art. 43, frac. VIII, inciso a), del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>4. En el trámite y autorización de licencias sin goce de sueldo, expedidas con fundamento en Art. 43, frac. VIII, inciso</p>	<p><b>verificación de los requisitos observados.</b></p> <p>Se proporcionó formato de validación de solicitud de la licencia de cada uno de los empleados observados, el cual cuenta con: nombre, cargo, firma y fecha de quien elaboró y revisó por la Subdirección de Personal.</p> <p><b>Queda atendido este numeral.</b></p> <p>3.1. <b>Presentar la solicitud de licencia de los 3 casos.</b></p> <p>El área auditada proporcionó, la Solicitud de Licencia y el Oficio de Autorización de los 3 servidores públicos.</p> <p><b>Quedando atendido, este numeral.</b></p> <p>3.2. <b>Quedo atendido</b> en el cuarto trimestre de 2017.</p> <p>3.3. <b>Quedo atendido</b> en el cuarto trimestre de 2017.</p> <p>3.4. <b>De los 34 casos, que deben justificar que subsiste la comisión en el sindicato; faltan por presentarla 19.</b></p> <p>Se proporcionó evidencia documental de 16</p>
--	--

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P.J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoría:	06/2017	Numero de seguimiento:	02/2018
Numero de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	50%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

b) Por pasar a otro empleo, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se detectaron las siguientes irregularidades:

4.1 En 2 trámites, no se presentó la solicitud del trabajador para la expedición de la licencia, de los servidores públicos: Gallardo Cano Alejandro (01/01/16 al 31/12/16) y Peñuelas Armenta María del Refugio (01/01/17 al 31/12/17), incumpliendo lo establecido en el Numeral 25.3 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, en el apartado de "requisitos" de la licencia por pasar a otro empleo.

4.2 Para la expedición de 8 licencias en el ejercicio 2016 y 2 en 2017, no se contó con la constancia de la unidad administrativa donde laboraría el trabajador, la cual especifica el puesto de confianza que ocuparía, requisito establecido en el numeral 25.3 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. **Ver Anexo 6.**

4.3. En 6 solicitudes de licencia, no se cumplió el requisito de presentar con 15 días de anticipación la solicitud para realizar el trámite, como lo establece el inciso a) del Artículo 41 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal No Docente de la Universidad Pedagógica Nacional y numeral 25.3 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública; además, las solicitudes, presentadas fechas posteriores al inicio de vigencia de la licencia, de hasta 52 días hábiles, ya que las autorizaciones se están otorgando de manera retroactiva. **Ver Anexo 7.**

4.4 En 2 casos, no se proporcionó la autorización de prórroga de licencia, de los siguientes trabajadores: Ramos Juan Manuel 01/01/17 al 31/12/17 y Vázquez Chagoyan Ricardo (01/01/16 al 31/12/16), la cual debe renovarse cada año calendario, como lo establece el numeral 25.3 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, específicamente en el apartado de "prórroga".

**Correctiva:**  
La Subdirección de Personal, deberá girar sus instrucciones a efecto de que se realice lo siguiente:

1. Presentar a este Órgano Interno de Control la documentación soporte que acredite el trámite y autorización de las 25 licencias.

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

casos, con lo que se justifica que subsiste la comisión, por la que fue otorgada la licencia, faltando 3 casos.  
**Queda pendiente este numeral.**

3.5. Presentar el soporte documental de la prórroga de licencia de Rectoría de 3 casos.

Se informó y/o proporcionó lo siguiente:

- > Flores Pacheco Ana Luz, no se tiene respaldo documental.
- > Juárez Salazar Guadalupe Juliana, no se informó ni proporcionó evidencia documental de su atención.
- > Torres Valle Sandra Verónica, se proporcionó solicitud de la prórroga y oficio de personal donde se le indican los requisitos a cubrir para dar trámite a su petición.
- > Rivera Enriquez Ricardo Alberto, se proporcionó copia del Formato Único de Personal, donde se indica Reanudación de Labores después de licencia.

De lo anterior, se desprende que se atendió un caso, estando pendientes 3.  
**Queda pendiente este numeral.**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.**

DATOS ORIGINALES	
Numero de auditoría:	06/2017
Numero de observación:	01
Instancia fiscalizadora:	OIC
Monto por aclarar:	0.00
Monto por recuperar:	0.00

DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de seguimiento:	02/2018
Saldo por aclarar:	0.00
Saldo por recuperar:	0.00
Avance:	50%

ENTE: **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
ÁREA AUDITADA: **SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL**

SECTOR: **EDUCACIÓN** CLAVE: **11030**  
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: **500 SEGUIMIENTO**

2. Presentar evidencia documental que demuestre que para el otorgamiento de este tipo de licencias, se cumplió con el requisito de "tener mínimo un año de servicio" y "no tener notas desfavorables en el expediente"; proporcionando a este Órgano Interno de Control, la documentación que ampare las acciones realizadas.
    - 3.1 Presentar las 3 solicitudes de licencia faltantes.
    - 3.2 Por lo que se refiere a los 3 trámites, informar las razones por las cuales los oficios no indican el periodo de licencia; sin embargo, si fueron objeto de trámite.
    - 3.3 Presentar un informe detallado que indique las causas y justificaciones por las cuales, fueron autorizadas 6 licencias por comisión sindical, de manera retroactiva a la fecha de solicitud de la misma.
    - 3.4 Presentar la evidencia documental que justifique que en las 34 prórrogas otorgadas, subsiste la comisión. Solicitar a las Delegaciones Sindicales evidencia documental, que indique el cargo, puesto o naturaleza de las funciones que desarrolló o desarrolla el trabajador en dicha delegación, en cada uno de los 34 casos.
    - 3.5 Presentar las 3 autorizaciones de prórroga de licencia a las que se hace referencia en la observación.
    - 4.1 Presentar las 2 solicitudes de licencia faltantes.
    - 4.2 Presentar la constancia emitida por la Unidad Administrativa, donde laborarían los 8 servidores públicos que solicitaron licencia, las cuales especifiquen el puesto de confianza que ocuparían.
    - 4.3 Presentar un informe detallado, que indique las causas y justificaciones por las cuales se dio trámite a las 6 licencias señaladas en la observación, sin que se cumpliera con el requisito de presentarlas con 15 días de anticipación, así como las razones por las cuales, se autorizó las licencias de manera retroactiva a la fecha de solicitud de las mismas.
    - 4.4 Presentar la autorización de prórroga de licencia de los CC. Ramos Juan Manuel y Vázquez Chagoyan Ricardo
- Preventiva:**  
La Subdirección de Personal, deberá instruir al personal encargado de realizar esta actividad, para que antes de otorgar las licencias, se cumpla con todos los requisitos que establece la normatividad, instaurando los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen su cumplimiento.

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**CP. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoría:	06/2017	Numero de seguimiento:	02/2018
Numero de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	67%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL

SECTOR: EDUCACION CLAVE: 11030  
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 500 SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

SITUACIÓN ACTUAL

Observación Original:

Licencias prepensionarias otorgadas, sin cumplir con los requisitos.

De la revisión y análisis efectuado al trámite y otorgamiento de 27 licencias con goce de sueldo, reportadas por la Subdirección de Personal, de las cuales, 16, fueron expedidas en el ejercicio 2016 y 11 en el primer semestre de 2017, así como de los expedientes de personal de los servidores públicos beneficiados con la Licencia Prepensionaria, se constató lo siguiente:

- En el ejercicio 2016, la Subdirección de Personal reportó 16 trámites de Licencia Prepensionaria, detectándose lo siguiente:
  - En 13 trámites no se localizó en el expediente de personal la renuncia de empleo de los servidores públicos beneficiados con dicha licencia. Administración de Recursos Humanos en la SEP, para el otorgamiento de la licencia con goce de sueldo, en el expediente de personal, cuyos nombres se detallan en Anexo 8.
  - 6 trámites de otorgamiento de licencia prepensionaria, no cumplieron con el requisito de tramitarlos con 15 días de anticipación como lo establece el numeral 25.2 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la SEP, cuyos nombres se detallan en Anexo 9.
  - No se pudo corroborar que para el trámite de expedición de la licencia prepensionaria del C. Domínguez de Jesús Juan, se contara con la Hoja Única de Servicios y la renuncia de empleo, toda vez que el expediente de este trabajador no fue localizado en los archivos de la Subdirección de Personal.

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, resultando lo siguiente:

Correctiva:

Mediante Oficio No. R-SA-SP-18-02-14/30 del 14 de febrero de 2018, el Encargado de la Subdirección de Personal, informó y/o proporcionó lo siguiente:

Punto 1  
a) No se cuenta con la renuncia de los 13 expedientes.

Con Oficio R-SA-SP-18-03-12/27 del 14 de marzo de 2018, el Encargado de la Subdirección de Personal, informó que el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública (SEP), tiene como propósito facilitar y orientar la administración de recursos humanos en dicha Secretaría, así como en sus Organos Desconcentrados, aunque no señala la obligatoriedad en su cumplimiento, por lo que para solicitar la Licencia Prepensionaria, no es imprescindible que se presente la renuncia, toda vez que este carece de sustento legal.

Sin embargo, para aclarar esta situación con Oficio R-SA-SP-18-03-12/6 del

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

Hoja No. 49de 77

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoría:	06/2017	Numero de seguimiento:	02/2018
Numero de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	67%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL

SECTOR: EDUCACIÓN CLAVE: 11030  
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 500 SEGUIMIENTO

2 De la revisión efectuada al trámite y otorgamiento de 11 licencias prepensionarias en el primer semestre de 2017, se tiene lo siguiente:

a) En 9 trámites no se localizó en el expediente de personal, la renuncia de empleo de los servidores públicos beneficiados con dicha licencia de requisito establecido en el numeral 25.2 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la SEP, para el otorgamiento de la licencia con goce de sueldo, cuyos nombres se detallan en Anexo 10.

b) La Subdirección de Personal reportó el otorgamiento de Licencia prepensionaria a los servidores públicos: CC. Ortiz Camargo Laura Elena, del 1 de marzo al 31 de mayo de 2017 y de Yaca López Salvador, del 10 de abril al 15 de julio de 2017, sin que en el expediente de personal de estos trabajadores, obre la solicitud y la autorización para la expedición de la misma, así como la hoja de servicios y la renuncia al puesto, requisitos establecidos para el trámite y autorización.

c) En el expediente de personal del C. Vázquez Flores José, no se localizó la autorización de otorgamiento de Licencia Prepensionaria, la cual de acuerdo al reporte generado por la Subdirección de Personal, se expidió con vigencia del 15 de enero al 15 de abril de 2017.

d) En 4 trámites, no se localizó en el expediente de personal de los servidores públicos beneficiados con "Licencia Prepensionaria", la Hoja Única de Servicios, requisito señalado en el numeral 25.2 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la SEP, para el otorgamiento de la licencia con goce de sueldo, cuyos nombres se relacionan en Anexo 10.

12 de marzo de 2018, el Encargado de la Subdirección de Personal solicitó la opinión a la Directora de Normatividad y Evaluación de la SEP, sobre el sustento legal que faculta para solicitar la renuncia al puesto o empleo, que ocupan los trabajadores al tramitar su Licencia Prepensionaria, estando en espera de la respuesta a la consulta realizada.

Adicionalmente, se proporcionó copia de una renuncia, estando pendientes 12. Quedando pendiente este inciso.

b) Quedo atendido en el cuarto trimestre de 2017.

c) Quedo atendido en el cuarto trimestre de 2017.

Punto 2)

a) No se cuenta en 3 casos con la Renuncia, Hoja Única de Servicio, Formato Único de Personal de Licencia Prepensionaria y de Baja por Jubilación.

De los 3 casos pendientes, se proporcionó copia de la Hoja Única de Servicio, Formato Único de Personal por Licencia Prepensionaria y de Baja por Jubilación, faltando en los 3 casos la renuncia correspondiente.

Se está en espera de que la SEP, se pronuncie sobre la obligatoriedad de solicitar la renuncia.

Queda pendiente este inciso.

b) No se proporcionó información de dos servidores públicos. (Ortiz Camargo Laura Elena y Yaca López Salvador).

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PEREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

Hoja No. 60 de 77

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	06/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	67%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

3 Adicionalmente, se detectó que en 8 expedientes de personal de los servidores públicos beneficiados con "Licencia Preparatoria", en el primer semestre de 2017, no se ha emitido el Formato Único de Personal por el movimiento relativo a la autorización de la "Licencia Preparatoria" y en 6 expedientes, por la "Baja por Jubilación", cuyos nombres se detallan en Anexo 10.

**Correctiva:**

La Subdirección de Personal, deberá realizar lo siguiente:

Presentar un informe detallado que indique las causas, y justificaciones por las cuales, fueron autorizadas las licencias señaladas en la observación de origen aún y cuando no se contaba con la renuncia correspondiente, indicando las razones por las cuales, no se elaboraron los 8 Formatos Únicos de Personal relativos a "Licencia Preparatoria" y "Baja por Jubilación" o en su caso proporcionar la documentación soporte que acredite el cumplimiento de lo señalado en la observación de origen.

**Preventiva:**

La Subdirección de Personal, deberá instruir al personal encargado de realizar esta actividad, para que antes de otorgar las licencias, se cumpla con todos los requisitos que establece la normatividad, instaurando los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen su cumplimiento.

De Ortiz Camargo Laura Elena, se proporcionó copia de la Hoja Única de Servicio y del Formato Único de Personal de Personal de baja por Jubilación. Se proporcionó de Vaca López Salvador, copia de la Hoja Única de Servicios y del Formato Único de Personal de Personal de baja por Jubilación, quedando pendiente en los dos casos, la renuncia correspondiente.

Se está en espera de que la SEP, se pronuncie sobre la obligatoriedad de solicitar la renuncia.

Quedando pendiente este inciso.

c. Quedo atendido en el cuarto trimestre de 2017.

d. Quedo atendido en el cuarto trimestre de 2017.

Punto 3.

Faltan de proporcionar 2 Formatos Únicos de Personal de Licencia Preparatoria y 1 de Baja por Jubilación.

Se proporcionó copia de los 3 Formatos Únicos de Personal por Licencia Preparatoria y de Baja por Jubilación.

Quedando atendido este numeral.

**Preventiva:**

Quedo atendida en el cuarto trimestre de 2017.

Por lo anterior, esta observación continúa en proceso de atención.

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C. P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	06/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b> <b>Formatos Únicos de Personal, mal requisitados.</b></p> <p>De la revisión y análisis efectuado a 64 Formatos Únicos de Personal, de los cuales 61 corresponden a personal de Mando Medio y Superior, se detectó lo siguiente:</p> <p>a) 62 Formatos Únicos de Personal no tienen requisitado el apartado de "Declaración bajo protesta de decir verdad que "SI o NO" me encuentro desempeñando otro empleo o comisión dentro de la Administración Pública Federal", para que en, caso de desempeñar otro empleo, se tramite la compatibilidad de empleo correspondiente.</p> <p>b) 43 formatos, no contienen la firma del trabajador.</p> <p>c) 3 formatos, no contienen la firma de autorización del ingreso / reingreso.</p> <p>d) 1 formato carece de firma de quien propone el reingreso. Ver Anexo 11.</p> <p><b>Correctiva:</b> La Subdirección de Personal, deberá realizar lo siguiente: Regularizar los Formatos Únicos de Personal, señalados en la observación de origen, recabando los datos faltantes, proporcionando a esta Unidad Administrativa la documentación</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como, con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b> Mediante oficio No. R-SA-SP-18-02-14/30, del 14 de febrero de 2018, y su alcance con No. R-SA-SP-18-03-08/33 fechado el 8 de marzo de 2018, el Encargado de la Subdirección de Personal informó y/o proporcionó lo siguiente:</p> <p>a) <b>Quedo pendiente, regularizar 9 Formatos Únicos de Personal, con Declaración bajo protesta...</b> Se proporcionó evidencia documental de los 9 formatos requisitados en este apartado, quedando <b>atendido</b>.</p> <p>b) <b>Quedo pendiente, regularizar 6 Formatos Únicos de Personal, con la firma del trabajador.</b> Se proporcionó evidencia documental de los 6 formatos requisitados en este apartado, quedando <b>atendido</b>.</p> <p>c) <b>Quedo pendiente, regularizar 3 Formatos Únicos de Personal con la firma de autorización del ingreso/reingreso.</b> Se proporcionó evidencia documental de los 3 formatos requisitados en este apartado, quedando <b>atendido</b>.</p>

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GABRIEL RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	
<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> <b>EN LA</b> <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b>			
<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
Número de auditoría:	06/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avances:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

que evidencia su cumplimiento.

Realizar una revisión minuciosa de la totalidad de los Formatos Únicos de Personal generados por el ingreso u otro movimiento de personal, de acuerdo a lo que corresponda, del personal administrativo (base y confianza), así como del personal académico, a efecto de detectar posibles irregularidades y estas puedan ser subsanadas.

**Preventiva:**

La Subdirección de Personal, deberá fortalecer la supervisión sobre el personal encargado de los movimientos de personal, a efecto de verificar que los Formatos Únicos de Personal, se encuentren debidamente requisitados, instaurando los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen su cumplimiento.

d) Quedo pendiente, regularizar el formato que carece de la firma de quien propone el ingreso.

Se proporcionó evidencia documental del formato requisitado en este apartado, este quedando atendido.

**Preventiva:**

Se proporcionó evidencia documental consistente en formato de bitácora a implementar como mecanismo de control en la requisitación de los Formatos Únicos de Personal.

Dicho documento contiene los siguientes datos: Nombre, Categoría Tipo de alta, Efectos de la plaza, Firmas de quien propone, autoriza y trabajador, Apartado de la leyenda de "Declaración bajo protesta de decir verdad que "SI o NO" me encuentro desempeñando otro empleo o comisión dentro de la Administración Pública Federal" y Observaciones.

Quedando atendido esta recomendación.

Por lo anterior, esta observación queda atendida.

**LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS**  
 AUDITOR

**G.P. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
 JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	07/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	85%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b> Inconsistencias en la contratación mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas para realizar los trabajos de mantenimiento y conservación del Auditorio "A" con la empresa Geostudios e Ingeniería, S.A. DE C.V.</p> <p>De la revisión efectuada al contrato UPN-DSJ-CONT-029/2016, Geostudios e Ingeniería, S.A. de C.V. por la cantidad de \$1'606,044.21, que se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-011A00001-E24-2016, se constató lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No acredita contar con la investigación de mercado conforme al Artículo 26 sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28 de su Reglamento.</li> <li>No se cuenta con el documento actualizado expedido por el SAT en el que emita su</li> </ol>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do. párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente.</p> <p><b>Correctiva:</b></p> <p>Con Oficios Nos. R-SA-SRMS-18-02-19/12 y R-SA-SRMS-18-03-27/7, de fechas 14 de febrero de 2018 y 26 de marzo de 2018, respectivamente, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, informó y/o proporcionó la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Quedo pendiente:</b> Informar, las razones por las cuales el contrato se realizó con la empresa Geostudios e Ingeniería, S.A. de C.V., aunque no se contaba con su investigación de mercado.</li> </ol> <p>El Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, el 18 de julio de 2016, solicitó a la empresa Geostudios e Ingeniería, S.A. de C.V., la cotización para el mantenimiento y conservación del Auditorio A.</p> <p>Asimismo, el 3 de agosto de 2016, la mencionada empresa envió a dicha Universidad la cotización solicitada.</p> <p>Por otra parte, remite estudio de mercado en el cual se contempla la cotización de la empresa Geostudios e Ingeniería, S.A. de C.V.</p>

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

**SFP**  
SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
EN LA  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoría:	07/2017	Numero de seguimiento:	02/2018
Numero de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	85%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales infringiendo con ello, lo estipulado en numeral 11.5, del contrato; así como el documento vigente del IMSS de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social faltando a lo indicado en el numeral 11.5, segundo párrafo.</p> <p>3. Los Estados Financieros no se encuentran firmados por el representante legal de la empresa, ni auditados y autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la convocatoria, dentro de los Requisitos documentación legal y administrativa (página 30).</p> <p>4. No se acredita la póliza de responsabilidad civil que ampare daños y perjuicios causados en el patrimonio de la Universidad por la cantidad de \$ 700,000.00, como lo indica la cláusula décima quinta, tercer párrafo del contrato.</p> <p>5. La Universidad no elaboró el escrito donde notifica quien será el servidor público</p>	<p>Por lo anterior, el numeral 1 se da por atendido.</p> <p><b>2. Quedo pendiente:</b> Proporcionar documento actualizado por el SAT, del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Se proporcionó copia del Formato Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del 3 de noviembre de 2016, mediante el cual el Sistema de Administración Tributaria (SAT) emite opinión positiva de la empresa observada, toda vez que se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo.</p> <p>Por lo que corresponde a la presentación del documento vigente del IMSS, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, no se informó ni proporcionó evidencia documental sobre su atención.</p> <p>Por lo anterior, queda pendiente de atención el numeral 2.</p> <p><b>3. Quedo pendiente:</b> Presentar los Estados Financieros auditados y autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Se proporcionó copia de la hoja 15 de 78 de la convocatoria, donde se precisa en el numeral 14.1.4 los requisitos de los estados financieros y no se precisa que sean auditados y autorizados por la SHCP, identificándose que el error estuvo en el check list, donde se solicita que si cuentan con los requisitos citados. Por otra parte, remitió copia de los estados financieros firmados por el representante legal y Contador Público.</p>
---	--

**LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</b></p>		<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 07/2017 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 02/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 85%</p>	
--	--	---	--	---	--	---	--

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>designado, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable de la supervisión, vigilancia, control de los trabajos y la aprobación de las estimaciones, infringiendo el artículo 53 de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y artículo 111 del Reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; así como lo indica la cláusula vigésima del contrato.</p> <p>6. No se proporcionó la bitácora electrónica y/o convencional, esta última con la autorización de la Secretaría de la Función Pública, la cual es el instrumento que permite a los órganos de control verificar los avances, trastornos y modificaciones en la ejecución de los trabajos encomendados con el contrato; infringiendo con ello en lo establecido, en el Artículo 46, antepenúltimo párrafo de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y Artículo 122 de su Reglamento.</p>	<p>Respecto a los estados financieros dictaminados conforme al artículo 32 A del Código Fiscal de la Federación, no cumplen con este supuesto, por lo tanto no están obligados a dictaminarlos.</p> <p><b>Por lo anterior, el numeral 3 queda atendido.</b></p> <p><b>4. Quedo pendiente:</b> <b>Proporcionar la póliza de responsabilidad civil por daños y perjuicios.</b> Se informó que la póliza de responsabilidad civil se aceptó como cheque cruzado de acuerdo a la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, dicha póliza no fue utilizada ya que los trabajos fueron por un corto periodo, además la institución estuvo resguardada con la fianza de vicios ocultos que fue entregada en la estimación para pago No. 3, la cual cumple con lo estipulado en la fianza de responsabilidad civil.</p> <p>Conforme al artículo 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cual indica que las dependencias y entidades podrán determinar el tipo de garantía que más se ajuste a las necesidades, por tal motivo, con la presentación de la copia del cheque por la cantidad de \$ 700,000.00 (setecientos mil pesos00/100 MN), emitido a favor de la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p><b>Por lo anterior, se da por atendido el numeral 4.</b></p> <p><b>5. Quedo atendido</b> en el cuarto trimestre de 2017.</p> <p><b>6. Quedo pendiente:</b> <b>Presentar la bitácora electrónica, o la convencional autorizada por la Secretaría de la Función Pública.</b></p> <p>La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios realizó trabajos de mantenimiento y conservación en el Auditorio "A" los cuales no implican llevar el procedimiento de una obra pública con todas las cuestiones técnicas que deben desarrollarse; sin embargo, en la misma convocatoria se mencionó que tendrán tratamiento</p>
---	--

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
EN LA  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	07/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avances:	85%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
ÁREA AUDITADA:	<b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)</b>		
SECTOR:	EDUCACION	CLAVE:	11030
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

fallando a lo estipulado en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en la cláusula vigésima tercera del contrato.

**Correctiva:**

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá presentar un informe pormenorizado debidamente sustentado, en el cual se expliquen las razones por las cuales no se cumplió con lo señalado en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la observación en comentario, anexando, en su caso, la evidencia documental correspondiente.

**Preventiva:**

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que en lo sucesivo, se cumpla con los requisitos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de acuerdo a la normatividad aplicable; así como capacitar al personal involucrado en los mismos, dejando evidencia documental de dicha acción.

de obra pública, esto es, que al no ser trabajos que impliquen el desarrollo de todas las particularidades de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se optó por esta medida para transparentar los trabajos y que la empresa que los desarrollara informará a detalle lo realizado. Por lo anterior, al ser trabajos de corto plazo y arreglo de áreas interiores y respetando la LOPSRM, se optó por la bitácora convencional.

Además, en el curso de bitácora llevado a cabo en la Unidad de Obras Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, se mencionó que esta institución, al no ser un organismo constructor del gobierno federal, deberá llevar a cabo estos trabajos vía el Departamento de Servicios, en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual sirve para no tener que llevar a cabo los tecnicismos que implica realizar obra pública, como es el caso de la bitácora electrónica o convencional. Sin embargo, la obligación de llevar Bitácora de los servicios realizados quedó estipulada en la convocatoria, al precisarse que los trabajos tendrán tratamiento de obra pública y en la cláusula vigésima primera del contrato UPN-DSJ-CONT-029/2016.

**Por lo anterior, queda pendiente el numeral 6.**

**7. Quedo pendiente:**

**Presentar el acta recepción física de la conclusión de los trabajos, que fueron encomendados.**

Se proporcionó copia de Acta de Recepción y Entrega y la Sábana Finiquito de los trabajos terminados de Mantenimiento y Conservación del Auditorio "A", suscritos por el Administrador de la empresa y el Supervisor Interno de la UPN.

**Quedando atendido numeral 7.**

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**EN LA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	07/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	85%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)		
SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**Preventiva:**

Se proporcionó copia de los acusos de recibo de los Oficio R-SA-SRMS-18-02-19/11 y R-SA-SRMS-18-03-14/45, del 19 de febrero de 2018 y 14 de marzo de 2018, respectivamente, mediante los cuales, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, solicitó a los Departamentos de Servicios, Adquisiciones y Almacén e Inventarios a implementar mecanismos de control y supervisión que garanticen se cumpla con los requisitos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de acuerdo a la normatividad aplicable, así como capacitar a su personal involucrado en los mismos.

**Quedo pendiente:**

**Proporcionar la evidencia documental de la capacitación recibida por el personal que interviene en las contrataciones públicas.**

Se proporcionó copia de constancias de capacitación de los cursos de Programa Informático de la Bitácora de Obra Pública e Investigación de Mercado para la Obra Pública, mismos que fueron impartidos en la Secretaría de la Función Pública.

**Quedando atendida la acción preventiva.**

Derivado de lo anterior, esta observación continúa en proceso de atención.

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA JÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	07/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	235 Miles
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**OBSERVACIÓN**

**SITUACIÓN ACTUAL**

<p><b>Observación Original:</b> <b>Irregularidades en la contratación de servicios de mantenimiento y conservación de los Auditorios "B" y "C".</b></p> <p>De la revisión y análisis efectuada a la documentación e información del Contrato UPN-DSJ-CONT-003/2017, de fecha 26 de enero de 2017, con periodo de ejecución del 1 de febrero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, por un monto de \$3'107,350.77, I.V.A. incluido y a su Anexo Uno (propuesta Técnica y Económica), suscrito con FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.</p> <p>Los trabajos contratados, se realizaron en los auditorios "B" y "C", por un monto de \$1'313,143.14 y \$1'365,607.52, respectivamente, dando un total de \$2'678,750.66 y un I.V.A. por la cantidad de \$428,600.11, de acuerdo al Anexo Uno de Contrato, se observó lo siguiente:</p> <p>1.- En la estimación 1, de fecha 1 de marzo de 2017, por un monto de \$1'313,145.35, con un I.V.A. de \$210,103.26 y un total de \$1'523,248.61, se pagaron \$235,011.20 por los conceptos de trabajo: 58 (Aire acondicionado con minisplit 3 ton friocalor mca trane a 220V 60 Hz gas refrigerante r-22 incluye: colocación, conexión soporte de compresor andamio mano de obra y herramienta) y 59 (Suministro e instalación de extractor mca futuro 150 110v incluyó: colocación, conexión del sistema.</p>	<p><b>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública, así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniendo lo siguiente.</b></p> <p>Mediante Oficio, R-SA-SRMS-18-02-19/12 con fecha de recepción 19 de febrero de 2018, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, informó y/o proporcionó lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b> <b>1. Quedo pendiente:</b></p> <p><b>Presentar, croquis, fotografías y números generadores, por el servicio de mantenimiento y conservación del pago No. 3</b></p> <p>Se proporcionó copia de números generadores, los cuales contienen diseños y fotografías del pago No. 3, por concepto de: Reparación, Acondicionamiento y Mantenimiento de Auditorios "B" y "C".</p> <p><b>Quedando atendido este párrafo.</b></p> <p><b>Verificar físicamente la marca y su funcionamiento del concepto 60.</b></p> <p>A este respecto, personal del Órgano Interno de Control y de la Subdirección de Recursos Materiales, realizaron una inspección física a los Auditorios B y C, constatándose que se encuentran colocados 4 extractores en cada uno de ellos.</p>
--	--

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISEL PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CEDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	07/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	235 Miles
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN

SITUACIÓN ACTUAL

**Observación Original:**  
**Irregularidades en la contratación de servicios de mantenimiento y conservación de los Auditorios "B" y "C".**

De la revisión y análisis efectuada a la documentación e información del Contrato UPN-DSJ-CONT-003/2017, de fecha 26 de enero de 2017, con periodo de ejecución del 1 de febrero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, por un monto de \$3'107,350.77, I.V.A. incluido y a su Anexo Uno (propuesta Técnica y Económica), suscrito con FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.

Los trabajos contratados, se realizaron en los auditorios "B" y "C", por un monto de \$1'313,143.14 y \$1'365,607.52, respectivamente, dando un total de \$2'678,750.66 y un I.V.A. por la cantidad de \$428,600.11, de acuerdo al Anexo Uno de Contrato, se observó lo siguiente:

1.- En la estimación 1, de fecha 1 de marzo de 2017, por un monto de \$1'313,145.35, con un I.V.A. de \$210,103.26 y un total de \$ 1'523,248.61, se pagaron \$235,011.20 por los conceptos de trabajo: 58 (Aire acondicionado con minisplit 3 ton frío/calor mca trane a 220V 60 Hz gas refrigerante R-22 incluye: colocación, conexión soporte de compresor andamio mano de obra y herramienta) y 59 (Suministro e instalación de extractor mca futuro 150 110v incluyó: colocación, conexión del sistema

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública, así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente.  
Mediante Oficio, R-SA-SRMS-18-02-19/12 con fecha de recepción 19 de febrero de 2018, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, informó y/o proporcionó lo siguiente:

**Correctiva:**  
1. Quedo pendiente:

**Presentar, croquis, fotografías y números generadores, por el servicio de mantenimiento y conservación del pago No. 3**

Se proporcionó copia de números generadores, los cuales contienen diseños y fotografías del pago No. 3, por concepto de: Reparación, Acondicionamiento y Mantenimiento de Auditorios "B" y "C".  
**Quedando atendido este párrafo.**

**Verificar físicamente la marca y su funcionamiento del concepto 60.**

A este respecto, personal del Órgano Interno de Control y de la Subdirección de Recursos Materiales, realizaron una inspección física a los Auditorios B y C, constatándose que se encuentran colocados 4 extractores, en cada uno de ellos,

**LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA BERNIZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoria:	07/2017	Numero de seguimiento:	02/2018
Numero de observación:	02	Saldo por aclarar:	235 Miles
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b> <b>Irregularidades en la contratación de servicios de mantenimiento y conservación de los Auditorios "B" y "C".</b></p> <p>De la revisión y análisis efectuada a la documentación e información del Contrato UPN-DSJ-CONT-003/2017, de fecha 26 de enero de 2017, con periodo de ejecución del 1 de febrero de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2017, por un monto de \$3'107,350.77, I.V.A. incluido y a su Anexo Uno (propuesta Técnica y Económica), suscrito con FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO, S.A. DE C.V.</p> <p>Los trabajos contratados, se realizaron en los auditorios "B" y "C", por un monto de \$1'313,143.14 y \$1'365,607.52, respectivamente, dando un total de \$2'678,750.66 y un I.V.A. por la cantidad de \$428,600.11, de acuerdo al Anexo Uno de Contrato, se observó lo siguiente:</p> <p>1.- En la estimación 1, de fecha 1 de marzo de 2017, por un monto de \$1'313,145.35, con un I.V.A. de \$210,103.26 y un total de \$ 1'523,248.61, se pagaron \$235,011.20 por los conceptos de trabajo: 58 (Aire acondicionado con minisplit 3 ton frío/calor mca trane a 220V 60 Hz gas refrigerante R-22 incluye: colocación, conexión soporte de compresor, andamio mano de obra y herramienta) y 59 (Suministro e instalación de extractor mca futuro 150 110V incluye: colocación, conexión del sistema,</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente.</p> <p>Mediante Oficio, R-SA-SRMS-18-02-19/12 con fecha de recepción 19 de febrero de 2018, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, informó y/o proporcionó lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b> 1. Quedo pendiente:</p> <p><b>Presentar, croquis, fotografías y números generadores, por el servicio de mantenimiento y conservación del pago No. 3</b></p> <p>Se proporcionó copia de números generadores, los cuales contienen diseños y fotografías del pago No. 3, por concepto de: Reparación, Acondicionamiento y Mantenimiento de Auditorios "B" y "C".</p> <p><b>Quedando atendido este párrafo.</b></p> <p><b>Verificar físicamente la marca y su funcionamiento del concepto 60.</b></p> <p>A este respecto, personal del Órgano Interno de Control y de la Subdirección de Recursos Materiales, realizaron una inspección física a los Auditorios B y C, constatándose que se encuentran eotocados 4 extractores en la sala uno de ellos,</p>

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

**DATOS ORIGINALES**  
Número de auditoría: 07/2017  
Número de observación: 03  
Instancia fiscalizadora: OIC  
Monto por aclarar: 0.00  
Monto por recuperar: 0.00

**DATOS DEL SEGUIMIENTO**  
Número de seguimiento: 022018  
Saldo por aclarar: 0.00  
Saldo por recuperar: 0.00  
Avance: 85%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**OBSERVACIÓN**

**Observación Original:**  
Irregularidades en la contratación de servicios de mantenimiento y conservación del espacio destinado para el comedor (nave).

De la revisión efectuada a la Adjudicación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de la Nave, con número de contrato UPN-DSJ-CONT-028/2016, por un monto de \$1'696,271.21 I.V.A. incluido, y el convenio modificado por un monto de \$1'949,349.29 I.V.A. incluido, que se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número IA-011A00001-E23-2016, suscrito con GIMKO INGENIERÍA Y DISEÑO, S.A. DE C.V., se constató lo siguiente:

1. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN no presentó la documentación soporte que acredite haber realizado la investigación de mercado conforme al Artículo 26, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28 de su Reglamento.
2. La Documentación Legal de la empresa que participó en dicho acto, no contiene la firma del Representante Legal (R.L.), infringiendo con ello, lo estipulado en el Documento III. (Manifestaciones) página 34, de la Convocatoria No. IA-011A00001-E23-2016.

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

**SITUACIÓN ACTUAL**

En cumplimiento al artículo 3ro. numeral 23, 2do. párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

**Correctiva:**  
Mediante Oficio, R-SA-SRMS-18-02-19/12 con fecha de recepción 19 de febrero de 2018, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, informó y/o proporcionó lo siguiente:

- 1.- Quedo atendido en el cuarto trimestre de 2017.
- 2.- Quedo atendido en el cuarto trimestre de 2017.
- 3.- Quedo pendiente:  
Presentar la evidencia documental pertinente, que demuestre que dichos los Estados Financieros fueron auditados y autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).  
Se proporcionó copia de la hoja 15 de 78 de la convocatoria, donde se precisa en el numeral 14.1.4 los requisitos de los estados financieros y no se precisa que sean auditados y autorizados por la SHCP, identificándose que el error estuvo en el check list, donde se solicita que si cuentan con los requisitos citados.  
Por otra parte, requirió copia de los estados financieros firmados por el representante legal y Contador Público.

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA BÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	07/2017	Número de seguimiento:	022018
Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	85%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>3. Los Estados Financieros no tienen la evidencia suficiente que acredite que fueron auditados y estar autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a lo solicitado en la convocatoria, Documento I (Requisitos Documentación Legal y Administrativa) página 30.</p> <p>4. La Fianza de Cumplimiento, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Universidad Pedagógica Nacional, de fecha 4 de octubre de 2016, por la cantidad de \$146,230.32, que representa el 10% del importe; no fue debidamente ajustada "mediante endoso modificatorio, considerando el monto o el incremento que representó la ampliación" del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios, y por Tiempo Determinado.</p> <p>5. No se proporcionó la bitácora electrónica y/o convencional, esta última con la autorización de la Secretaría de la Función Pública, obligación del residente de obra, en la cual se debió registrar el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados en el Contrato UPN-DSJ-CONT-028/2016 entre la UPN y GIMKO INGENIERIA Y DISEÑO, S.A. DE C.V., inobservando lo establecido, en el Artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas</p>	<p>Respecto a los estados financieros dictaminados conforme al artículo 32 A del Código Fiscal de la Federación, no cumplen con este supuesto, por lo tanto no están obligados a dictaminarlos. Por lo anterior, el numeral 3 queda atendido.</p> <p>4.- Quedo atendido en el cuarto trimestre de 2017.</p> <p>5.- Quedo pendiente:</p> <p>Presentar la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública, para utilizar "Bitácora Convencional" en los trabajos de obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios realizó trabajos de mantenimiento y conservación en la nave (comedor) los cuales no implican llevar el procedimiento de una obra pública con todas las cuestiones técnicas que deben desarrollarse; sin embargo, en la misma convocatoria se menciona que tendrán tratamiento de obra pública, esto es, que al no ser trabajos que impliquen el desarrollo de todas las particularidades de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se optó por esta medida para transparentar los trabajos y que la empresa que los desarrollara informará a detalle lo realizado.</p> <p>Por lo anterior, al ser trabajos de corto plazo y arreglo de áreas interiores y respetando la LOPSRM, se optó por la bitácora convencional.</p> <p>Además en el curso de bitácora llevado a cabo en la Unidad de Obras Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, se mencionó que esta institución al no ser un organismo constructor del gobierno federal, deberá llevar a cabo estos trabajos vía el Departamento de Servicios, en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual sirve para no tener que llevar a cabo los tecnicismos que implica realizar obra pública, como es el caso de la bitácora electrónica o convencional.</p>
--	--

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	07/2017	Número de seguimiento:	022018
Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avances:	85%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>6. No se elaboró documento que acredite el nombramiento del superintendente, el cual debió haber sido antes de inicio de trabajos, tal como lo establece el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 111 de su Reglamento y la Cláusula Décimo Quinta, Párrafo 4 del Contrato UPN-DSJ-CONT-028/2016.</p> <p><b>Correctiva:</b> La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, presentará un informe pormenorizado, debidamente sustentado, en el cual se expliquen las causas o motivos, por los cuales, no se cumplió con lo señalado en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la observación en comentario, adicionando, en su caso, la evidencia documental correspondiente.</p> <p><b>Preventiva:</b> La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios deberá instrumentar sistemas de control y supervisión en los procesos de invitación a cuando menos tres personas; así como, capacitar al personal involucrado en los mismos.</p>	<p>Sin embargo, la obligación de llevar Bitácora de los servicios realizados quedó estipulada en la convocatoria, al precisarse que los trabajos tendrán tratamiento de obra pública y en la cláusula vigésima primera del contrato UPN-DSJ-CONT-028/2016.</p> <p>Por otra parte, con oficio No. R-SA-SRMS-18-03-23/04, de fecha 22 de marzo de 2018, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios realiza consulta a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, si derivado de los trabajos de mantenimiento que la UPN, realiza con cargo al capítulo 3000 existe obligación de realizar la bitácora electrónica que establece el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas; así como el Artículo 122, fracción IV de su reglamento.</p> <p><b>Por lo anterior queda pendiente el numeral 5.</b></p> <p><b>6.- Quedo atendido en el cuarto trimestre de 2017.</b></p> <p><b>Preventiva:</b> <b>Quedo pendiente:</b> La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios deberá instrumentar sistemas de control y supervisión en los procesos de invitación a cuando menos tres personas; así como, capacitar al personal involucrado en los mismos.</p> <p>Se proporcionó copia del acuse de recibo del Oficio R-SA-SRMS-18-02-19/11 del 19 de febrero de 2018, mediante el cual el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, solicitó a los Departamentos de Servicios, Adquisiciones y Almacén e Inventarios a implementar mecanismos de control y supervisión que garanticen se cumpla con los requisitos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de acuerdo a la normatividad aplicable, así como capacitar a su personal involucrado en los mismos.</p>
--	--

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA GÓMEZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

<p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	
<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 07/2017                  Número de observación: 03                  Instancia fiscalizadora: OIC                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 022018                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 85%</p>	

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**Queda pendiente:**  
**Proporcionar la evidencia documental de la capacitación recibida, por el personal que interviene en las contrataciones públicas.**

Se proporcionó copia de constancias de capacitación de los cursos de Programa Informático de la Bitácora de Obra Pública e Investigación de Mercado para la Obra Pública, mismos que fueron impartidos en la Secretaría de la Función Pública.

**Quedando atendida la recomendación preventiva.**

Derivado de lo anterior, esta observación continúa en proceso de atención.

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
 AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
 JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA GONZÁLEZ JUÁREZ  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	07/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**OBSERVACIÓN**

**Observación Original:**  
Deficiencias en la contratación para el servicio de arrendamiento de equipos de cómputo, Workstation y servidores.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios adjudico de manera directa al proveedor Distribuidora Computacional JERB, S.A. de C.V., el contrato plurianual número UPN-DSL-CONT-023/2016 para proporcionar el servicio de arrendamiento de 488 equipos de cómputo, 10 workstation y 4 servidores de datos para los ejercicios fiscales: 2016, 2017 y 2018, por un monto global de \$18,670,595.62 (incluye IVA).

El importe del servicio, se desglosa de la siguiente manera:

Año	Subtotal	IVA	TOTAL
2016	\$2,179,358.17	\$348,697.31	\$2,528,055.48
2017	\$6,957,991.44	\$1,113,278.63	\$8,071,270.07
2018	\$6,957,991.44	\$1,113,278.63	\$8,071,270.07
<b>Gran Total</b>			<b>\$18,670,595.62</b>

Del análisis a la documentación proporcionada por el Departamento de Adquisiciones, se detectaron las siguientes omisiones:

**Expediente de Contratación.**

- Se constató que el expediente de contratación del servicio de arrendamiento equipo de cómputo y servidores, carece de la siguiente documentación:
- Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Escrito en el cual el proveedor se compromete a la instalación y operación del

**LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GRADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**SITUACIÓN ACTUAL**

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

**Correctiva:**

Mediante Oficio, R-SA-SRMS-18-02-19/12 con fecha de recepción 19 de febrero de 2018, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, informó y/o proporcionó lo siguiente:

**Quedo pendiente:**

- Presentar escrito en el cual el proveedor se compromete a la instalación y operación del equipamiento, en el tiempo establecido en el programa de trabajo.

Se proporcionó copia del escrito del proveedor Distribuidora Computacional JERB, S.A. de C.V., suscrito por el Representante Legal, mediante el cual él se comprometió a la instalación y operación del equipamiento de 488 Equipos de Cómputo, de Escritorio, 10 Workstation y 4 Servidores de Datos, de conformidad al programa de trabajo entregado a la Subdirección de Informática.

Quedando atendido este punto.

**LIC. MARISELA HERNÁNDEZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA

<p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</p> <p>EN LA</p> <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</p>	
<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
Número de auditoría: 07/2017 Número de observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 02/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>equipamiento, en el tiempo establecido en el programa de trabajo (según Anexo Técnico).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Evidencia documental del soporte técnico mediante línea telefónica para la solución de dudas sobre el uso, instalación y funcionamiento del equipo (según Anexo Técnico).</li> <li>❖ Relación de centros de servicio para la atención de fallas reportadas (según Anexo Técnico).</li> <li>❖ Póliza de Aseguramiento para todos los equipos, con cobertura mínima de: fenómenos naturales, incendio, robo o vandalismo y deberá estar vigente al momento de la entrega de los equipos, con la misma vigencia del contrato (según Anexo Técnico).</li> <li>❖ Carta expedida por empresa internacional dedicada a la certificación de la mejores prácticas internacionales, donde avale que su mesa de servicio está basada en las mejores prácticas y que los niveles de madurez de procesos de gestión de incidentes, problemas y cambios de mesa de servicio tengan un nivel de al menos de 2.5 (según Anexo Técnico).</li> <li>❖ Certificación ITIL Expert. 3,0, del Gerente de Mesa de Ayuda (según Anexo Técnico).</li> </ul> <p>Cabe mencionar que, los documentos antes mencionados, son un requisito indispensable para formalización del contrato del servicio de arrendamiento de 488 equipos de cómputo, 10 workstation y 4 servidores de datos para los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, ya que estos darán certeza de la capacidad del proveedor para la solución de problemas o situaciones que se presenten por parte de la UPN; así como, el aseguramiento de los equipos arrendados debido a posibles siniestros por eventos naturales.</p> <p>Lo anterior, en contravención de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece:</p> <p>"La información soporte utilizada por la convocante para realizar la adjudicación en los procedimientos de contratación, deberá integrarse en el expediente correspondiente."</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Presentar Póliza de Aseguramiento para todos los equipos, con cobertura mínima de: fenómenos naturales, incendio, robo o vandalismo y deberá estar vigente al momento de la entrega de los equipos, con la misma vigencia del contrato.</li> </ul> <p>Se proporcionó copia de la carátula de la Póliza de Seguros de Daños No. M00-2-49-8808 (Seguro de Daños Materiales al Equipo Electrónico), que contrato el proveedor Distribuidora Computacional JERB, S.A. de C.V.,</p> <p>Quedando atendido este punto.</p> <p>Preventiva:</p> <p>La Secretaría Administrativa deberá girar instrucciones al Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, para que en lo sucesivo se cumplan con las obligaciones de la UPN, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.</p> <p>Mediante oficio R-SA-SRMS-18-03-14/45, de fecha 14 de marzo de 2018, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, solicitó a los Departamentos de Servicios, Adquisiciones y Almacén e Inventarios a implementar mecanismos de control y supervisión que garanticen se cumpla con los procedimientos de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>
--	--

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISSEL PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	
<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b> EN LA <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>			
<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
Número de auditoría: 07/2017 Número de observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 02/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%		

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	SECTOR: EDUCACIÓN CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN: 500 SEGUIMIENTO	CLAVE: 11030 500 SEGUIMIENTO
---	---	---------------------------------

**Correctiva:**  
 La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, con el propósito de llevar a cabo las acciones correspondientes a fin de desahogar las inconsistencias detectadas, deberá:

- Presentar un informe pormenorizado debidamente sustentado, en el cual se explique las razones por las cuales, no se han llevado a cabo las acciones correspondientes para la complementación del expediente respectivo de la adjudicación del servicio de arrendamiento de 488 equipos de cómputo, 10 workstation y 4 servidores de datos para los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, proporcionando la documentación que lo sustente.
- Anexar al expediente respectivo, la documentación que se detectó faltante, a fin de cumplir con lo estipulado en el Anexo Técnico.

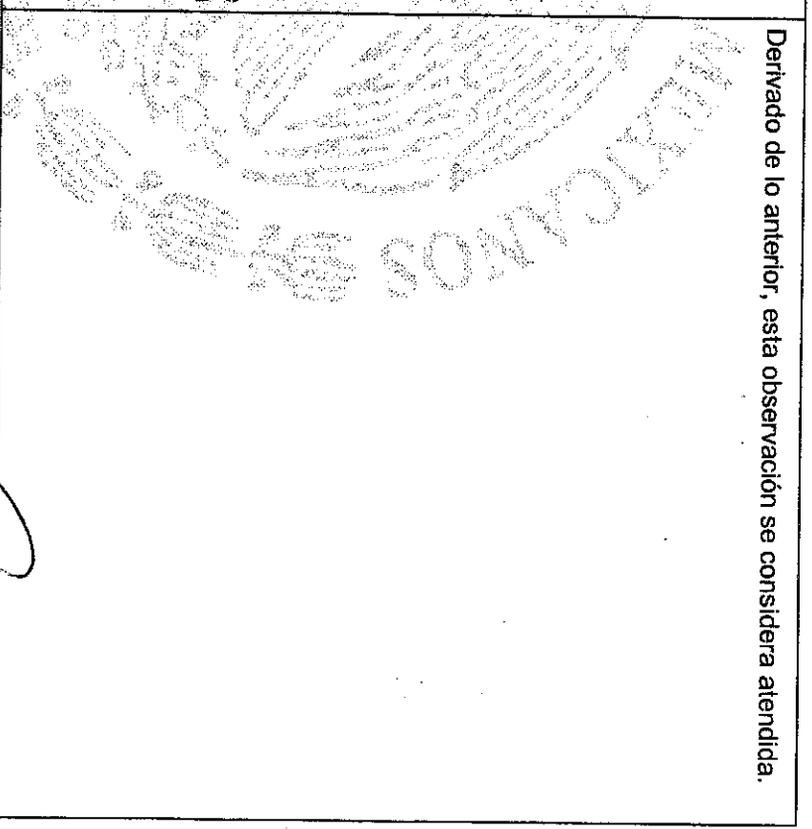
Cabe señalar que al no presentar el informe antes referido, debidamente formalizado de conformidad con la normatividad aplicable en la fecha compromiso establecida, podría generar responsabilidades administrativas, de acuerdo en lo señalado en el artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**Preventiva:**  
 La Secretaría Administrativa deberá girar instrucciones al Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, para que en lo sucesivo se cumplan con las obligaciones de la UPN, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
 AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
 JEFE DE GRUPO

LIC. MARISEL MÉRIZ JUÁREZ  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



**SFP**  
SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
EN LA  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

**DATOS ORIGINALES**  
Número de auditoría: 07/2017  
Número de observación: 05  
Instancia fiscalizadora: OIC  
Monto por aclarar: 0.00  
Monto por recuperar: 0.00

**DATOS DEL SEGUIMIENTO**  
Número de seguimiento: 02/2018  
Saldo por aclarar: 9.83 Miles  
Saldo por recuperar: 0.00  
Avance: 25%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (Adquisiciones)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**OBSERVACIÓN**

**Observación Original:**

**Inconsistencias en los contratos de prestación de servicios profesionales con cargo al capítulo 3000 "Servicios Generales".**

De la revisión y análisis realizado a 146 expedientes relativos a la contratación de prestación de servicios profesionales, de los cuales 74 corresponden al ejercicio 2016 y 72 al ejercicio 2017, por un monto total de \$5,805,284.58 y \$4,414,244.44, respectivamente, se observó lo siguiente:

a) Los Titulares de las Áreas requerientes del prestador de los servicios, omitieron enviar, al Titular de la institución, un informe en el que con base en los entregables pactados en el contrato, se indique el resultado obtenido y la forma en que contribuyeron al logro del objetivo para el cual se realizó la contratación, el cual debió de entregarse en un plazo máximo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se haya recibido satisfactoriamente el servicio, asimismo no se envió copia de dicho informe al Órgano Interno de Control; tal como lo señala el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) Se contrataron servicios profesionales por concepto de asesorías, tal como se muestra en Anexos 1 y 2, los cuales se pagaron con presupuesto de la partida 31903 "Servicios generales para plantales educativos" en los ejercicios 2016 y 2017 por un importe de \$6,958,260.27.

Dichos pagos se registraron indebidamente, toda vez que la partida 31903 del clasificador por objeto del gasto, indica que se deberá cargarse las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de servicios generales necesarios para la operación y desarrollo de la función educativa, que requieran los plantales educativos de la Administración Pública.

**SITUACIÓN ACTUAL**

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

Mediante Oficio, R-SA-SRMS-18-02-19/12 con fecha de recepción 19 de febrero de 2018, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, informó y/o proporcionó lo siguiente:

**Correctiva:**

**a) Quedo pendiente:**

**Proporcionar los informes donde se indique los resultados obtenidos y la forma en que contribuyeron al logro del objetivo para el cual se realizó la contratación.**

Se informó que se solicitó a las áreas, que enviaran la documentación soporte de la realización de los contratos, estando en espera de que proporcionen los entregables, quedando pendiente el inciso a).

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**G.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoría:	07/2017	Numero de seguimiento:	02/2018
Numero de observación:	05	Saldo por aclarar:	9.83 Miles
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	25%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (Adquisiciones)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

Federal Centralizada, ubicado geográficamente en las entidades federativas, en la que se ejerció la cantidad de \$4'000,697.23 para el ejercicio 2016 y para el ejercicio 2017 \$2'957,563.04, entendidas por estas:

"Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. Incluye servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones de radar, telecomunicaciones transoceánicas".

c) En relación a los pagos a Karla Nayelli Mancilla Presa, cuyo objeto fue "Asesoría en materia de gestión y archivonomía en la Secretaría Administrativa", por un importe de \$27,840.00 con vigencia del 02 de febrero al 30 de marzo del ejercicio 2016, en la cláusula cuarta indica que se pagará en dos exhibiciones vencidas, tal como a continuación se muestra:

1° por la cantidad de	\$18,560.00
2° por la cantidad de	\$9,280.00

Sin embargo, los pagos fueron realizados por \$9,734.26, 18,651.40 y posteriormente otro de \$9,280.00, los cuales dan una sumatoria de \$37,665.66 que exceden el importe del contrato por la cantidad de \$9,825.66.

d) Los contratos de prestación de servicios profesionales que se suscribieron en el ejercicio 2017, en el apartado 11.2 relativa a la escolaridad, no solicita describir los conocimientos y, en su caso, señalar que cuenta con la experiencia necesaria para realizar los servicios profesionales objeto del contrato, asentando los datos de los documentos con los que el

b) Quedo pendiente:

Presentar un informe pormenorizado, debidamente sustentado en el que se expliquen las razones por las cuales se cargo a la partida 31903 "Servicios generales para planteles educativos", anexando la documentación soporte que lo acredite.

Al primer trimestre de 2018, no se informó ni proporcionó evidencia documental, que permita dar atención a este inciso.

Cabe señalar que en el cuarto trimestre tampoco se dio atención a este punto, por lo que lo exhortamos respetuosamente a su cumplimiento en breve plazo, por lo que queda pendiente este inciso.

c) Quedo pendiente:

Proporcionar la justificación que dio lugar al pago de más a la C. Karla Nayelli Mancilla Presa, por la cantidad de \$9,825.66, en su caso, reintegrar considerando cargas financieras desde que el recurso fue pagado.

La Subdirección de Recursos Financieros, mediante Oficio SRF-2281/12017, proporcionó al área auditada copia de los siguientes pagos realizados a la C. Karla Nayelli Mancilla Presa:

P Ó L I Z A S				
TIPO	NO.	FECHA	IMPORTE	
Egreso	1826	11/04/2016	\$15,253.33	
Egreso	2761	28/04/2016	\$7,626.67	
TOTAL			\$22,880.00	

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARSELA BARRERA JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	07/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	05	Saldo por aclarar:	9.83 Miles
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	25%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (Adquisiciones)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

prestador de los servicios acredite los conocimientos y experiencia requerida, lo que no garantiza que se esté contratando a la persona idónea que cubra con el perfil y experiencia solicitados.

**Correctiva:**

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá girar instrucciones por escrito a los servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso para la contratación de prestación de servicios profesionales, a efecto de informar lo siguiente:

- a) Se proporcionen los informes donde se indique el resultado obtenido y la forma en que contribuyeron al logro del objetivo para el cual se realizó la contratación.
- b) Presentar un informe pormenorizado, debidamente sustentando en el que se expliquen las razones por las cuales se cargó a la partida 31903 "Servicios generales para planteles educativos", anexando la documentación soporte que lo acredite.
- c) La justificación que dio lugar al pago de más a la C. Karla Nayelli Mancilla Presa por la cantidad de \$9,825.66, en su caso, reintegrar considerando cargas financieras desde que el recurso fue pagado.

**Preventiva:**

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá instruir al personal encargado para que a partir de la firma de la observación se integren debidamente los expedientes, a efecto de que contengan los documentos suficientes y competentes, solicitados en los contratos de servicios profesionales; así como la normatividad que les aplique, implementando mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen su cumplimiento.

Asimismo, en lo subsecuente revisar y aplicar en lo que corresponda, el modelo de contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios que emite la Secretaría de la Función Pública.

Debe señalar que estos pagos corresponden con los asentados en el contrato No. 11 "31903", por lo que este inciso queda atendido.

**Preventiva:**

No se informó ni proporcionó evidencia documental sobre su atención.

Por lo anterior esta observación no se considera atendida.

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PEREZ JUAREZ  
TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Numero de auditoria:	07/2017	Numero de seguimiento:	02/2018
Numero de observación:	06	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	30%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:			500 SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

Observación Original:

Deficiencias en la implementación del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

El Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones tiene la finalidad de que los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas, así como en el otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones, tengan conocimiento de los actos u omisiones de particulares u otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones.

Mediante oficio No. TOIC11/030/270/2017, de fecha 28 de julio 2017, se le solicitó al C.P. Ricardo Villegas Alcántara, Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios proporcionara las acciones realizadas durante el ejercicio 2016 y el periodo enero-julio de 2017, referente a la siguiente información:

- La documentación soporte de las acciones que evidencian la aplicación del ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el D.O.F., el 20 de agosto de 2015 y sus actualizaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Al respecto, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, mediante oficio S.A./SRMS/DA/405/2017 de fecha 24 de agosto de 2017, envió la evidencia documental de las invitaciones al OIC en los procedimientos licitatorios y al Subcomité revisor de bases de licitación. Asimismo, mencionó que se realiza la "Carta de Integridad de los Particulares, en todos los procesos competidos en la Plataforma Compranet.

SITUACIÓN ACTUAL

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública, así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

**Correctiva:**

Mediante Oficio, R-SA-SRMS-18-02-19/12 con fecha de recepción 19 de febrero de 2018, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, informó y/o proporcionó lo siguiente:

**Quedo pendiente:**

**Documentación soporte que evidencie el Registro de Comunicaciones Telefónicas y Registro de Reuniones y Contacto con Particulares.**

Se informó que en los ejercicios 2016 y 2017, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios no realizó ni tuvo comunicación con los particulares, previo y durante los procedimientos de contratación. Siendo las áreas requerentes, las que llevaban a cabo la investigación de mercado y proporcionaban la documentación soporte para iniciar el proceso de contratación, por lo que si hubo comunicación con el proveedor fue con ellas.

El contacto que tuvo la Subdirección, fue a la firma del contrato y en su caso, la ejecución, momentos que no están considerados en el

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. SUAREZ RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

**DATOS ORIGINALES**  
Número de auditoría: 07/2017  
Número de observación: 06  
Instancia fiscalizadora: OIC  
Monto por aclarar: 0.00  
Monto por recuperar: 0.00

**DATOS DEL SEGUIMIENTO**  
Número de seguimiento: 02/2018  
Saldo por aclarar: 0.00  
Saldo por recuperar: 0.00  
Avance: 30%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)
SECTOR:	EDUCACIÓN
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	CLAVE: 11030 500 SEGUIMIENTO

Sin embargo, no proporcionó la documentación que evidencie la implementación del Protocolo de Actuación, durante los ejercicios 2016 y 2017, de las siguientes acciones:  
Anexo Primero.- Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Autorizaciones y Concesiones.  
Sección I.- Aspectos Generales.

- De acuerdo al numeral 3 los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación deberán de firmar una "Carta de Ausencia de Conflicto de Interés", previó a la resolución de los procedimientos de contrataciones públicas, incorporándose en los expedientes de las contrataciones, documento que no se localizó en los expedientes proporcionados por el Departamento de Adquisiciones.

- El numeral 11 indica que, se deberá tener constancia documental del Registro de Comunicaciones Telefónicas y Registro de reuniones y contacto con particulares; sin embargo, no se proporcionó información alguna.

Sección IV.- Visitas.

- El numeral 15 de esta sección establece que: "cuando las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones, y concesiones resulte necesario realizar visitas a los inmuebles...", se deberá levantar una minuta en la cual se indiquen los temas tratados y las personas que asistieron a la visita; sin embargo, durante el ejercicio 2016, se llevaron a cabo contratos de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y arrendamiento de bienes informáticos (servidores y Workstation) en las instalaciones de la UPN, sin que se hayan presentado la evidencia de las visitas realizadas por las empresas participantes; así tampoco se proporcionó la evidencia documental de las invitaciones al OIC, para la designación de un representante para realizar las visitas.

Anexo Segundo.- Manifestó que podrían formular los particulares en los procedimientos de Contrataciones Públicas, otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y

protocolo.  
No obstante lo señalado por el área auditada, dicho registro de comunicaciones y reuniones aún sigue pendiente por tratarse de una obligación de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, tal como se señala en los aspectos generales del protocolo.  
Por lo antes expuesto, esta acción continúa en proceso de atención.

**Quedo pendiente:**  
**Documentación soporte que evidencie visitas a los inmuebles de la UPN, por parte de particulares.**  
Se informó que en los ejercicios 2016 y 2017, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios no programó visitas a las instalaciones; previo a algún proceso de contratación.  
Cabe señalar, que en ejercicios anteriores las visitas se programaban para la contratación de los servicios de vigilancia y limpieza; sin embargo de acuerdo al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP), ya no es necesaria la programación de las visitas.  
Al respecto, cabe señalar que dicha respuesta no responde a la acción solicitada en el protocolo, toda vez que en el apartado de aspectos generales del protocolo, se establece la obligación de documentar las visitas de proveedores.  
**Quedando pendiente este punto.**

**Quedo pendiente:**  
**Documentación soporte que evidencie la formalización de la "Declaratoria de Integridad" en todos los procedimientos de**

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

CP. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



ORGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	07/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	06	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	30%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

Concesiones.

El numeral 10 indica que, se deberá promover entre los particulares la presentación de una declaratoria de integridad, al inicio de los procedimientos de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; al respecto, no se proporcionó la evidencia documental de dicha declaratoria.

Anexo Tercero.- Criterios para la identificación y Clasificación de los Niveles de responsabilidad de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

No se presentaron las acciones realizadas por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios para la identificación y clasificación de los niveles de responsabilidades de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, mismas que debieron realizarse en el mes de abril del año en curso, de acuerdo al numeral 1 del Anexo Tercero, para la certificación correspondiente por parte de la Secretaría de la Función Pública.

El apartado V de este Anexo, indica que, el oficial mayor o equivalente deberá coordinar las acciones necesarias para la identificación y clasificación de los niveles de responsabilidad de los servidores públicos que participan en las contrataciones públicas, otorgamiento de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones, así como la enajenación de bienes muebles y el registro correspondiente de los servidores públicos identificados en el sistema RUSP de la Secretaría de la Función Pública (S.F.P). De lo anterior, no se presentó la evidencia documental de la identificación y clasificación de los servidores públicos y su respectivo registro en el sistema RUSP, como lo indica este numeral.

Anexo Cuarto.- Guía de las Mejores prácticas que Orienta a los Servidores Públicos sobre cómo Prevenir, Detectar y Gestionar Conflictos de Interés en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y

adjudicación.

Se proporcionó copia del Oficio R-SA-SRMS-18-02-19/6 del 19 de febrero de 2018, mediante el cual el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Instruyó al Departamento de Adquisiciones para que en los procesos de contratación se solicite a los proveedores adjudicados la Declaratoria de Integridad.  
**Quedando atendido** este punto.

**Quedo pendiente:**  
**Documentación soporte que evidencie la identificación y clasificación de los niveles de responsabilidad de los servidores públicos.**

Se proporcionó copia del Oficio R-SA-SRMS-18-02-19/8 del 19 de febrero de 2018, mediante el cual el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios instruyó al Departamento de Adquisiciones para que le informe los niveles de responsabilidad de los servidores público que intervienen en las contrataciones de los procedimientos de contratación que se lleven a cabo.

Respecto a la respuesta dada por el área auditada, esta no satisface el criterio establecido en el protocolo, respecto a la identificación y clasificación de los niveles de responsabilidad de los servidores públicos que participan en las contrataciones públicas, la enajenación de bienes muebles y el registro correspondiente de los servidores públicos identificados en el sistema RUSP de la Secretaría de la Función Pública (S.F.P).

Por lo antes expuesto esta acción correctiva continúa en proceso de atención.

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA RIVERA JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	07/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	06	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	30%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

Concesiones.

- Cabe destacar que, el numeral 6 de este Anexo, recomienda la difusión de la Guía de las Mejores Prácticas sobre cómo Prevenir, Detectar y Gestionar Conflictos de Interés en los Procedimientos de Contrataciones Públicas, así como el Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Correctiva:

La Secretaría Administrativa deberá girar instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, con el propósito de llevar a cabo las acciones correspondientes a fin de desahogar las inconsistencias detectas, siendo las siguientes:

Presentar un informe pormenorizado debidamente sustentado, en el cual se explique las razones por las cuales, no se han llevado a cabo las acciones pertinentes para la instrumentación del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones correspondiente a los años 2016 y 2017, proporcionando la evidencia documental que sustente las acciones realizadas para la atención de las omisiones detectadas.

Cabe señalar que, el no presentar el informe antes referido, debidamente formalizado de conformidad con la normatividad aplicable en la fecha compromiso establecida, podría generar responsabilidades administrativas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Preventiva:

La Secretaría Administrativa deberá girar instrucciones al Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, para que en lo sucesivo se cumplan con las obligaciones de la UPN, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

Quedo pendiente:

La documentación comprobatoria de la difusión masiva de la "Guía del Protocolo de Actuación en Materia de Adquisiciones". Se proporcionó copia del Oficio R-SA-SRMS-18-02-19/42 del 19 de febrero de 2018, mediante el cual el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios solicitó al Subdirector de Informática que realice las acciones necesarias para que se de difusión a la "Guía del Protocolo de Actuación en Materia de Adquisiciones", en la página institucional en el apartado de la Normateca Interna; así como en el correo institucional.

La información proporcionada no evidencia la difusión de la guía en la página institucional, tal como se indica en la observación.  
Quedando pendiente este punto.

Preventiva:

Quedo pendiente:  
La Secretaría Administrativa deberá girar instrucciones al Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, para que en lo sucesivo se cumplan con las obligaciones de la UPN, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

No se proporcionó la evidencia documental sobre dicha instrucción, por lo que esta acción preventiva continúa en proceso de atención.  
Derivado de lo anterior, esta observación continúa en proceso de atención.

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA RIVERA JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES

Número de auditoría: 07/2017  
Número de observación: 07  
Instancia fiscalizadora: OIC  
Monto por aclarar: 0.00  
Monto por recuperar: 0.00

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de seguimiento: 02/2018  
Saldo por aclarar: 0.00  
Saldo por recuperar: 0.00  
Avance: 100%

Hoja No. 75 de 77

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN

**Observación Original:**  
Deficiencias de control interno en la integración de expedientes de contratación de bienes y servicios.

Se evaluó una muestra de 45 expedientes de los procedimientos de contratación, bajo el resguardo de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, siendo los siguientes:

Año	Bien y/o Servicio	Tipo de Procedimiento	Proveedor	Proc. Revisados
2016	Mantenimiento y Conservación de Nave	Invitación a por lo Menos Tres Personas	Ginko Ingeniería y Diseño S.A. de C.V.	1
2016	Servicio de Auditoría de Atestiguamiento al Proceso de Admisión 2016	Adjudicación Directa	Pricewater Housecoopers S.C.	1
2016	Servicio de arrendamiento de 488 equipos de cómputo, 10 workstation y 4 servidores	Adjudicación Directa	Distribuidora Computacional JERB S.A. de C.V.	1
2016	Mantenimiento y Conservación de Auditores "A"	Invitación a por lo Menos Tres Personas	Gestudios e Ingeniería S.A. de C.V.	1
2016	Vigilancia	Leilación Pública Nacional	Seguridad Privada Integral de Autoservicios S.A. de C.V.	1
2016	Contratos de Asesorías	Adjudicación Directa	Personas Físicas	31
2017	Contratos de Asesorías	Adjudicación Directa	Personas Físicas	7
2017	Mantenimiento y Conservación de Auditores "B" y "C"	Adjudicación Directa	FONATUR Mantenimiento Jurídico S.A. de C.V.	1
2017	Renovación de licenciamiento anual de software	Adjudicación Directa	TANGIBLE IT México S.A. de C.V.	1

Como resultado del análisis y revisión a los 45 procedimientos de adjudicación antes descritos, se detectaron las siguientes deficiencias de control:

SITUACIÓN ACTUAL

En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:

Mediante Oficio, R-SA-SRMS-18-02-19/12 de fecha de recepción 19 de febrero de 2018, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, informó y/o proporcionó lo siguiente:

**Correctiva.**  
**Quedo pendiente:**  
**Realizar pruebas de cumplimiento en la integración de los expedientes.**

Personal del Órgano Interno de Control, llevó a cabo las pruebas de cumplimiento (verificación física), a la integración de los expedientes observados, teniéndose que ya se cuenta con expedientes personalizados por cada uno de los

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PAREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de auditoría:	07/2017	Número de seguimiento:	02/2018
Número de observación:	07	Saldo por aclarar:	0.00
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

Integración de Documentos.

Se observó que los expedientes de los procedimientos de adjudicación, contienen la "Cédula de Verificación de Expediente", la cual consiste en un listado que indica la documentación que estos deben de contener, entre otros: requisición con suficiencia presupuestal, justificación, cotizaciones, investigación de mercado, bases de licitación, propuestas técnicas y económicas, documentación legal del proveedor, contratos, cumplimiento de obligaciones fiscales; fianzas, facturas, recepción del servicio y liberación del servicio.

Sin embargo, se detectó que la documentación generada de estos procedimientos, no se encuentra integrada de forma cronológica conforme a las etapas de los procedimientos de contratación (Licitación Pública Nacional, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa), toda vez que la documentación se ubica físicamente en diversos expedientes de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Por lo anterior, se carece de un expediente que integre la documentación generada por cada uno de los procedimientos licitatorios, que acrediten el cumplimiento de las disposiciones normativas.

Esta misma problemática se refleja, con los servicios de arrendamiento de equipo de cómputo, renovación de licencias de software y asesorías, a cargo de la Subdirección de Informática, quien resguarda lo concerniente a las dictaminación y autorizaciones respectivas y la recepción de los servicios.

Lo anterior, fundamentado en el artículo 57 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que indica:

"La información soporte utilizada por la convocante para realizar la adjudicación en los procedimientos de contratación, deberá integrarse en el expediente correspondiente"

Lo antes expuesto, evidencia una inadecuada supervisión en las distintas etapas del proceso solicitud de bienes y/o servicios, adjudicación, y contratación de los mismos, propiciando la falta de evidencias documentales que permitan constatar el cumplimiento de la normatividad aplicable durante los procesos de adjudicación, teniendo como resultados posibles observaciones de las diversas instancias de fiscalización y por consiguiente responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

procesos licitatorios observados.

En relación al ejercicio 2017, se amplió la muestra de 7 a 27 expedientes, mismos que ya están integrados con la documentación necesaria de cada proceso y con el Formato de clasificación de archivos, Check-list y Foliado.

Quedando atendida, esta recomendación.

Preventiva:

Quedo pendiente:  
La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios girará instrucciones a quien corresponda a efecto de establecer controles de supervisión como pueden ser cédula de verificación de normatividad, del proceso, entre otros; así como, capacitar al personal involucrado en los procesos de contrataciones de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, ejerciendo estricta supervisión para dicha actividad.

Al respecto, se proporcionó copia del acuse de recibo del Oficio R-SA-SRMS-18-02-19/11 del 19 de febrero de 2018, mediante el cual el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, solicitó a los Departamentos de Servicios, Adquisiciones y Almacén e Inventarios a implementar

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PARRA JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

<p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>  <b>EN LA</b>  <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	
<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
Número de auditoría: 07/2017 Número de observación: 07 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 02/2018 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%		

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR: EDUCACIÓN	CLAVE: 11030
ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO

Así también, se incumple con lo establecido en la Tercera Norma de Control, que indica que los Titulares de las Unidades Administrativas deberán de observar los siguiente:

“Que en todos los niveles y funciones de la Institución se establezcan y actualicen las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias para administrar los riesgos, lograr razonablemente los objetivos y metas institucionales y cumplir con la normatividad aplicable en la gestión pública.

Dentro de éstas, se incluirán diversas actividades de: revisión, aprobación, autorización, verificación, conciliación y supervisión que provean evidencia documental y/o electrónica de su ejecución”.

Lo anterior, implica el debilitamiento del proceso de “Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” llevado a cabo por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ya que ésta última, tiene la responsabilidad de integrar y resguardar toda la documentación que evidencie los procesos licitatorios realizados por la UPN, para alcanzar su funcionamiento, objetivos y metas institucionales.

**Correctiva:**

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá girar instrucciones al Departamento de Adquisiciones para integrar de manera cronológica, los documentos generados durante procedimientos de adjudicación en los expedientes revisados de los ejercicios 2016 y 2017.

**Preventiva:**

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios girará instrucciones a quien corresponda a efecto de establecer controles de supervisión como pueden ser cédula de verificación de normatividad, del proceso, entre otros; así como, capacitar al personal involucrado en los procesos de contrataciones de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, ejerciendo estricta supervisión para dicha actividad.

Almacén e Inventarios a implementar mecanismos de control y supervisión que garanticen se cumpla con los requisitos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de acuerdo a la normatividad aplicable; así como capacitar a su personal involucrado en los mismos.

Asimismo, se proporcionó copia de constancias de capacitación de los cursos de Programa Informático de la Bitácora de Obra Pública e Investigación de Mercado para la Obra Pública, mismos que fueron impartidos en la Secretaría de la Función Pública.

**Quedando atendida esta recomendación.**

Derivado de lo anterior, ésta observación se considera atendida.

LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS  
 AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
 JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA GÓMEZ JUÁREZ  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA